



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y
PROCESAL PENAL**

**Influencia de la Prueba Pericial en el Delito de Violación Sexual en Menores de edad
en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR:

Huamán García, Edín

(ORCID: 0000-0003-2320-4367)

ASESOR:

Dr. Andrés Enrique Recalde Gracey

(ORCID: 0000-0003-3039-1789)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

**Derecho Penal, Procesal Penal, sistema de penas, causas
y formas del fenómeno criminal.**

Trujillo – Perú

2019

Dedicatoria

A Dios, por iluminarme y guiarme por el sendero del bien, fortaleciéndome constantemente para lograr cada una de mis metas.

A mi familia por brindarme su amor, comprensión y paciencia en este largo camino.

.

Edin

Agradecimiento

A Dios por ser mi luz y guía en cada paso que he dado.

A la Universidad Cesar Vallejo, por ser una fuente de conocimiento.

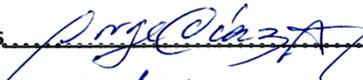
A mis docentes; por su paciencia y humildad, por cada una de las enseñanzas brindadas.

Edín

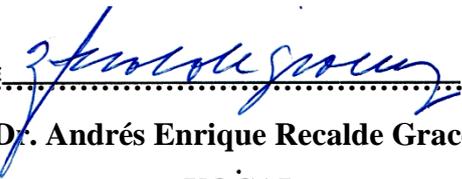
Página del Jurado



Dr. Luis Alberto Aguirre Bazán
PRESIDENTE



Dr. Jorge Díaz Agreda
SECRETARIO



Dr. Andrés Enrique Recalde Gracey
VOCAL

Declaratoria de autenticidad

Yo, Edin, Huaman García estudiante de la la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, sede Trujillo; declaro que la tesis titulada: Influencia de la Prueba Pericial en el Delito de Violación Sexual en Menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018, presentada en 129 folios para la obtención del Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentando completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagio.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Trujillo, 22 de Junio 2019



Br. Edín, Haumán Garcia

DNI N° 03335878

INDICE

	Pág
Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	9
II. MÉTODO	21
2.1 Tipo y diseño de investigación	21
2.2 Variables y operacionalización	21
2.3 Población, muestra y muestreo	32
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	33
2.5 Procedimiento	34
2.6 Métodos de análisis de datos	34
2.7 Aspectos éticos	35
III. RESULTADOS	38
IV. DISCUSIÓN	45
V. CONCLUSIONES	49
VI. RECOMENDACIONES	50
REFERENCIAS	
ANEXOS	
Anexo 1: Matriz de Consistencia Interna	
Anexo 2: Ficha de Instrumento Prueba Pericial y Delito de Violación Sexual de Menores de edad	
Anexo 3: Matriz de validación de instrumento	
Anexo 4: Instrumento Cuestionario Prueba Pericial	
Anexo 5: Instrumento Cuestionario Delito de Violación Sexual de Menores de edad	
Anexo 6: Autorización para aplicar instrumentos para desarrollo de tesis	
Anexo 7: Validez de Pearson variable Prueba Pericial	
Anexo 8: Validez de Pearson variable Delito de Violación Sexual de Menores de edad	
Anexo 9: Confiabilidad de Alfa de Conbrach variable Prueba Pericial	
Anexo 10: Confiabilidad de Alfa de Conbrach Delito de Violación Sexual de Menores de edad	
Anexo 11: Base de Datos variable 1	
Anexo 12: Base de Datos variable 2	
Anexo 13: Autorización para publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV	
Anexo 14: Otras evidencias (fotos, tablas y gráficos).	
Anexo 15: Artículo Científico	

RESUMEN

Este estudio tiene su origen en la realidad jurídico-social que vivimos día a día como sociedad y como comunidad jurídica; es por ello que el objetivo general es determinar la influencia de la prueba pericial en el delito de violación sexual de menor edad en Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018. Se ha aplicado el método hipotético deductivo y por las técnicas metodológicas científicas empleadas el enfoque es cuantitativo. El tipo de investigación es el no experimental, el diseño es correlacional causal de corte transeccional o transversal. La población está conformada por 30 operadores del derecho (jueces, secretarios y abogados especialistas), y debido al número de la población he creído conveniente emplear la población muestral, tomándose como muestra a la totalidad de la población.

Se han empleado como instrumentos dos cuestionarios confiables y debidamente validados para la recolección de datos de las variables en estudio y se procesó la información a través del software de estadística para ciencias sociales (SPSS v. 24), los resultados son presentados en tablas y figuras estadísticas.

Los resultados que se han obtenido, muestran que la prueba pericial influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad, en la medida que el coeficiente de correlación es, ,788** y tiene un sig (bilateral) de ,000. En consecuencia se aprueba la hipótesis de investigación; siendo que Prueba pericial explica el Delito de Violación Sexual de Menores de edad en un 79.90% y en un 20.10% por otros factores. Asimismo el nivel de conformidad con los prescrito acerca de la variable prueba pericial es predominantemente Alto con 53.3% (16 encuestados); mientras que el nivel de conformidad con lo prescrito acerca de la variable Delito de violación sexual de menores de edad es predominantemente Muy Alto con 53.3% (16 encuestados).

Palabras clave: Prueba Pericial, Violación sexual, menor de edad, Módulo Básico de Justicia La Esperanza.

ABSTRACT

This study has its origin in the legal-social reality that we live every day as a society and as a legal community; That is why the general objective is to determine the influence of the expert evidence on the crime of sexual rape of minor age in Basic Module of Justice La Esperanza, 2018. The hypothetical deductive method has been applied and by the scientific methodological techniques used the approach is quantitative. The type of research is non-experimental, the design is a correlational cause of transectional or transversal cutting. The population is made up of 30 law operators (judges, secretaries and specialist lawyers), and due to the number of the population I have considered it convenient to employ the sample population, taking the entire population as a sample.

Two reliable and duly validated questionnaires have been used as instruments for the data collection of the variables under study and the information was processed through the statistics software for social sciences (SPSS v. 24), the results are presented in tables and figures statistics

The results that have been obtained show that the expert evidence directly and significantly influences the crime of rape of minors, to the extent that the correlation coefficient is, .788** and has a (bilateral) sig of, .000 Consequently, the research hypothesis is approved; being that Expert evidence explains the Crime of Sexual Rape of Minors in 79.90% and in 20.10% by other factors. Likewise, the level of compliance with those prescribed regarding the expert test variable is predominantly high with 53.3% (16 respondents); while the level of compliance with what is prescribed about the variable Crime of rape of minors is predominantly Very High with 53.3% (16 respondents).

Keywords: Expert Evidence, Sexual Violation, Minor, Basic Module of Justice La Esperanza.

I. INTRODUCCION

A nivel internacional, la prueba pericial ha sido utilizada en los sistemas judiciales con mayor frecuencia a los largo de los años y en forma masiva. En cada época se ha podido apreciar una predilección por un medio de prueba en específico, por ejemplo los cristianos de la Edad Media preferían los juramentos, el Ancien Régime llevó a cabo el desarrollo de la prueba documental confesión obtenida a través de la tortura; mientras que en la actualidad se ha preferido la evidencia de expertos (prueba pericial), sin embargo el confesar, brindar testimonio, documentos y juramento aún siguen empleándose. (Duce, 2017, p. 225). En el sistema angloamericano, en cuanto a la citaba prueba, es evaluada en cuanto a la relevancia y a lo fiable que es según el magistrado en el instante en el que se admite la prueba, evaluación que se encuentra enmarcada en la motivación y a las pautas procesales. Para que la decisión a la que arriba el magistrado sea una basada en la racionalidad y tenga sus cimientos juicios empíricos originados de la experiencia cotidiana; es decir, el juez extraerá de los especialistas en peritaje la fiabilidad o lo infundado de la prueba. (Ruiz Jaramillo, 2015, p. 507). Mientras que el delito de violación sexual es un problema jurídico social que se ha contemplado desde las legislaciones antiguas hasta la actualidad, siendo que la Organización de las Naciones Unidas (2018) refirió que alrededor de 120 millones menores de edad en todo el hemisferio con una proporción de: unos de cada diez han sufrido de relaciones sexuales forzadas o violentas. También señala que son 140 países que han dado visto bueno leyes sobre violencia, y 144 versan sobre acoso sexual. (p.58)

En nuestro país, los menores de edad han sido protegidos por las diferentes legislaciones, siendo así que desde el Código Penal de 1924 hasta el actual se ha regulado el delito de violación sexual a menores de edad, en el artículo 173°; sin embargo ante el acelerado incremento de atentados sexuales, nuestros legisladores se vieron obligados a modificar varias veces dicho artículo, en el año 1994 con la Ley N° 26293, en 1998 con el Decreto Legislativo N° 896, en el 2001 con Ley N° 27472 y N° 27507, en el 2004 con Ley N° 28251, en el 2006 con la Ley N° 28704, en el 2013 con la Ley N° 30076, y la última realizada mediante Ley N° 30838 en el año 2018, señalando en cuanto a la Violación sexual de menor de edad, que “*el que accede carnalmente por la vagina, ano o boca, o lleva a cabo otra acción similar, introduciendo objetos o partes del cuerpo por la vagina o ano, en un sujeto menor*

de catorce años, recibirá cadena perpetua”. Pese a estas modificaciones, las estadísticas en cuanto a la comisión de dicho delito son realmente desalentadoras, pues el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018) refiere que en febrero del 2018 los casos de violaciones contra menores de edad se ha suscitado en mayor grado en: Lima donde se suscitaron 202 casos, Junín con unos 49 casos, Cusco con 30 casos, Arequipa con 28 casos, Ica y Loreto con 26 casos cada uno; y Huánuco con 25 casos (p.24). Asimismo el Programa de Investigaciones Criminológicas y Análisis Prospectivo del Ministerio Público, ha señalado que en nuestro país el 76% de individuos violados sexualmente son menores de edad, teniendo como 100% de imputados a un hombre. La fiscalía señala que el momento para la perpetración del delito se produce con mayor frecuencia en horas de la tarde-noche, sea en sus propias casas, en el del perpetrador o de ambas partes, quien usualmente emplea la violencia en sus diferentes manifestaciones. (Boletín N°02, 2018, p.29).

Actualmente en la región La Libertad tiene 345 casos de violencia sexual, siendo que de estos 228 son contra menores de 18 años; 115 casos son contra hombres y mujeres mayores de 18 a 59 años; mientras que dos se registraron en contra de mujeres mayores de 60 años. Esto refleja que cada vez aumenta más el delito de violación sexual contra los menores de edad, por lo que la Prueba Pericial, en el proceso penal vigente, se ha convertido en una herramienta de vital trascendencia, llegando a cumplir en ciertos procesos un rol determinante para el esclarecimiento del hecho delictivo y sobre todo al momento de emitirse el fallo; ello implica que los operadores de derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, brinden un tratamiento adecuado y conveniente de la misma, desde el momento de su ofrecimiento, admisión, actuación y valoración en el proceso; teniendo la participación de peritos calificados, de reconocida trayectoria y de buena reputación, lo finalmente se verá reflejado en la calidad de dictamen pericial y del desarrollo de su labor en general.

Este estudio se encuentra respaldado por una serie de trabajos, artículos o tesis que traten sobre el mismo tema o de una de las variables en estudio, lo que será de ayuda para llevar a cabo nuestro análisis en cuanto al tema investigado. Con respecto a la tesis La influencia de la Prueba Pericial en el Delito de Violación Sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018, se presentan antecedentes nacionales e internacionales, los mismos que si bien pueden ser distintos en cuanto a la entidad en la que se desarrollan las variables, permiten comprender el problema. Entre los **antecedentes a nivel internacional** encontramos

a Colón (2011) en su estudio señala que demuestran que las características y conductas típicas de Problemas Específicos de Aprendizaje en niños/as víctimas de abuso sexual fueron: pobre aprovechamiento o rendimiento académico y bajas calificaciones, problemas de atención, concentración y memoria, pobre autocontrol en la conducta, fracaso escolar y repetición de grado y problemas socioemocionales severos. Ramos (2013) en el estudio referenciado refiere que la valoración de los jueces sobre las pruebas científicas debe ser lo más sofisticado posible, las mismas que deben de cumplir con las formalidades conocimiento especializado, rigurosidad científica, metodología adecuada que genere confiabilidad y veracidad y realizadas por peritos de imparciales, serios y con profesionalismo y si no las cumplen deberían de ser rechazados sus pericias. (p.82). Señala que el primer problema radica en la falta o conocimiento o capacidad de los jueces, para ver si las pericias cumplen con los requisitos de seriedad en la ciencia y arte que se practica en las pericias que llegan a sus tribunales. Ruiz (2015) en el artículo referenciado señala que para que la decisión judicial sea realmente racional y que por lo tanto, tenga bases empíricas y con juicios controlables basados en la experiencia de la vida, debe ser un producto de un contexto procesal en el que el juez recoja de los peritos los signos de lo fiable o de lo infundado de la prueba pericial. Se precisa que la valoración es un ejercicio propio de la sentencia, lo tendencialmente holístico es una exigencia de validez de tal acto procesal de la valoración en el sentido de que previamente el juez debió realizar una experimentación adecuada con los controles de admisibilidad, interrogatorios y sus intervenciones con sus poderes oficiosos. Duce (2018) sostiene que el uso incorrecto de la prueba pericial es un factor que aumenta la probabilidad de cometer errores graves en un sistema de justicia penal, como por ejemplo, el condenar a personas inocentes. Ella permite también identificar algunos problemas específicos asociados a su uso que explicarían este fenómeno. Todo indica que se trata de aspectos de funcionamiento del sistema que podrían ser corregidos con la adopción de políticas en niveles tan diversos como capacitación de actores del sistema, la elaboración de reformas legales o la promoción de una mejora del nivel de especialización de los expertos que trabajan en las diversas materias, entre otros. Entre los **antecedentes a nivel nacional**, se ha encontrado a Delgado (2015) quien sostiene en su estudio, que los operadores del proceso (jueces, fiscales y vocales) no aplican en los procesos penales a su cargo los aspectos dogmáticos de la teoría del error en sus variantes de error de tipo, error de prohibición y error de comprensión

culturalmente condicionado, en los casos por violación sexual de menor cuando el agente actúa con desconocimiento o conocimiento equivocado del algún elemento del tipo objetivo o que su hecho estaba prohibido o que dada su cultura es normal tener prácticas sexuales a temprana edad. Asimismo desprotegen derechos fundamentales y vulneran garantías procesales que consagra la Constitución Política. Aguilar (2016) en su estudio tuvo el propósito de estudiar jurídicamente la prueba pericial dentro del proceso penal y la valoración otorgada por el magistrado para lograr alcanzar una administración eficiente de la justicia. El autor después de aplicar entrevistas y encuestas, arribó a la conclusión de que la prueba pericial es aquel informe brindado por un sujeto con conocimientos de índole científico en ciertas materias, además es un sujeto externo al proceso y que es llamado a pedido de parte, permitiéndole al magistrado tener una mejor valoración de la prueba; asimismo refiere que este informe del perito es creíble, debido a la defensa que el mismo ejerce en el desarrollo del juicio. Se debe precisar que el perito es la fuente de la prueba, en cambio la prueba pericial se configura en un medio de prueba. Alache (2017) en su investigación concluyó en que influye el que los sujetos parte de un proceso ofrezca medios probatorios en la fase preparatoria, para luego esto sean valorados en el juicio, fase en la que el magistrado las considerará como pruebas certeras, que logran crear en él convicción para emitir una sentencia motivada. Mendoza (2017) en el estudio referenciado planteó que las pruebas periciales realizadas por los peritos de la PNP son determinantes para el proceso penal pero en muchos de los casos no son eficaces, por cuanto sin bien es cierto son adecuadas por que reúnen los requisitos exigidos mediante el artículo 178° del código procesal penal de 2004 pero en los casos por flagrancia no son oportunas. Asimismo refiere que los peritos de criminalística de la Policía Nacional cuentan con escasos medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias; y ello retrasa en la emisión de los dictámenes periciales. Palomino (2018) en su estudio se planteó determinar como pruebas periciales realizadas por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú influyeron para el esclarecimiento de los delitos de violación sexual, Lima 2017. Arribó a la conclusión de que las pruebas periciales tienen influencia en las investigaciones de los delitos estudiados, las cuales son otorgadas por la Dirección de Criminalística de la PNP, es el soporte técnico, científico y pilar fundamental de una investigación dotado de certeza, confiabilidad para generar convicción a los jueces, y que deberían ser valoradas con las demás pruebas en conjunto para ejercer

una correcta administración de justicia y defensa misma del bien jurídico tutelado en el delito de violación sexual.

Finalmente entre los **antecedentes a nivel local**, hemos encontrado la investigación de Linares (2012) quien en su estudio señala que existe diferencia significativa, entre los promedios del Índice de confiabilidad y validez de pericia psicológica y el índice de confiabilidad y validez de pericia médico legal, registrando un mayor índice promedio de confiabilidad y validez la pericia médico legal que alcanzó el 82.2%; en tanto que el índice de confiabilidad y validez de la pericia psicológica reportó un índice promedio de confiabilidad y validez de 70.4%. Quispe (2016) quien se planteó como objetivo establecer los factores socioeconómicos que jugaron un rol importante para que se lleven a cabo violaciones sexuales de menores de edad (art. 173 del C.P.) del 1° y 2° Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad en el año 2012. Fue un estudio básico, descriptivo que empleó el análisis de casos y el fichaje para recolectar información. Concluyó que el 9,1% de sujetos responsables de cometer el delito en estudio no eran sujetos con un grado de instrucción; el 59,1% de sujetos responsables de cometer el delito contaban con un trabajo; mientras que el 18,2% no trabajaban. También determinó que el 68,2% de niños agraviados tenían la edad de 10 y menos de 14 años el 54,6% de este tipo de delitos se llevó a cabo en el domicilio del menor agraviado el 18,2% el sujeto responsable fue el padrastro del menor agraviado y amigos del mismo; finalmente al 86,5% de sujetos condenados, tienen pena entre 20 y 35 años de prisión. Franco (2017) sostiene en el estudio referenciado que el bien jurídico es un ente ideal y no es algo corpóreo, puesto que la libertad sexual no podría estar en los órganos genitales de las personas. Ya que nadie puede obligar a otro a tener relaciones carnales sin su consentimiento, entonces si el bien jurídico es un valor ideal, es anti metodológico que la lesión de un valor ideal este determinado por el contacto de ciertos órganos con el cuerpo, bajo esa concepción bastara que solo te obliguen a ser algo que no quieres para considerar vulnerado tu libertad sexual. Sánchez y Velásquez (2017) quienes sostienen que la falta de prueba pericial basada en un instrumento técnico especializado ha sido determinante en la acreditación del delito de lesiones psicológicas. Además demostraron lo importante que es la prueba pericial para precisar el procedimiento a seguir y los indicadores para determinar el nivel del daño y acreditar la lesión. Gonzales y Moreto (2019) en la tesis referenciada señalan que en nuestra legislación nacional no existe una regulación normativa sobre la reparación integral del daño a

las víctimas del delito de violación sexual, por lo que las sentencias emitidas por los jueces penales del distrito judicial de La Libertad, en cuanto a los delitos de violación sexual en el periodo comprendido entre los años 2010 - 2016, respecto de la reparación fijan sólo montos dinerarios, no encontrando un criterio uniforme para determinar dicho monto, sino todo lo contrario, pues los montos que se señalan varían de manera desproporcional entre la pena privativa de la libertad para el acusado y la reparación civil a la víctima.

Todas estas investigaciones concuerdan en que la prueba pericial se constituye en un medio que permite el desarrollo de las investigaciones y la construcción de una eficiente teoría del hecho, explique los delitos de violación sexual de menores de edad y sólo se limite a confirmar la versión de aquel que investiga y de lo que tienen convicción; asimismo es fundamental para generar certeza y convicción en el fiscal o juez para calificar, investigar y resolver la controversia sobre un determinado hecho punible, mediante resoluciones y/o sentencias acorde al derecho penal vigente.

En cuanto al sustento teórico, se ha consignado teorías y enfoques conceptuales relacionados directamente con las variables de estudio. **En cuanto a la variable 1: La Prueba Pericial**, tenemos que el autor Mendoza (2017) señala que etimológicamente se origina del latín peritia, que hace referencia a habilidad, práctica y experiencia en cierta materia.(p.8). Se puede decir que es aquel informe elaborado por el especialista en peritaje, quienes son llamados por el magistrado a brindar sus conocimientos en torno al delito materia de juicio. (Alache, 2017, p.29). Al interior de las relaciones jurídicas, la prueba tiene una vital importancia, pues un derecho no tendría un valor si es que no se llegase a entablar su existencia propia. Corresponde a cada una de las partes del proceso la carga procesal, ofreciendo para ellos los medios probatorios que se hagan necesarios. (Ruiz, 2013, p. 138). Entonces, la prueba pericial sería la opinión bien fundamentada de un especialista en el conocimiento, pues el juzgador no tiene la obligación de dominar: Se verifican hechos que necesitan de un conocimiento técnico o científico; y se suministra de reglas científicas que se basan en la experiencia del perito, para que el juez pueda apreciar mejor los hechos. (p.138).

En cuanto a la **naturaleza jurídica** de la prueba pericial, la autora Serrano (2013) señala que existen dos posturas: a) En ella se configura como un único medio de prueba, porque el informe pericial va dirigido a que el juez tenga una convicción judicial sobre el caso materia de Litis (p, 57); y b) configura el mecanismo auxiliar

del juez, debido a que mediante el informe pericial, este no se aporta hechos distintos de los discutidos en el proceso sino que es una base que sirve para complementar la valoración por parte del juez de los hechos realizados o acontecidos (p.58).

La prueba pericial para Ramón (2014) tiene un doble aspecto en cuanto a su **importancia**: a) Buscar aquello que logrará descubrir una verdad para poder establecer la existencia de un derecho al administrar justicia; b) Producir en el juzgador la convicción a través de la carga de la prueba; c) Finalmente, determina el resultado mediante la demostración de aquellos que litigan, a través del sentido de la prueba completa. Según Mendoza (2017) la prueba pericial es importante por cuanto a que si bien el juzgador conoce y comprende las leyes, carece de conocimientos forenses que demandan estudios especializados o extensa experiencia, por lo que el peritaje es importante para el esclarecimiento y solución de varios litigios, entre ellos el delito que estamos analizando. (p. 9). El autor San Martín (2015), señala que en torno a la pericia, no puede referirse con claridad la diferencia entre los actos de investigación pericial y los de prueba, pues la pericia es un acto con alto grado de complejidad que se desarrolla normalmente en la fase preparatoria y en el juicio. (p.536)

El mismo autor señala que el **objetivo de la prueba pericial** es lograr establecer la causa del hecho y el efecto que producirá el mismo, la forma y la circunstancia en que se produjo el delito. El objeto de la prueba será definido por el juez, basándose en la hipótesis, la misma que es contrastada con las pruebas que se han ofrecido, las declaraciones de las partes que forman parte del examen pericial.

La autora Ramón (2014) señala que las **Garantías de la prueba pericial**, son: 1) Número.- La Ley ordena que se nombren dos peritos, con el propósito de que sean dos pareceres y puedan aportar mayores conocimientos en el examen a practicar; 2) Competencia.- La Ley solicita que se nombren profesionales y especialistas, sólo si no lo hubiere, el juez designará a personas de reconocida honorabilidad y competencia en la materia; 3) Imparcialidad.- Se asegura mediante el juramento prestado en el momento de entregar la pericia. (p. 138)

En cuanto a la **valoración de la prueba** la misma autora refiere que el Juez deberá observar las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia, y expondrá los resultados obtenidos y los criterios adoptados. (p.141).

Al hablar de la prueba pericial, debemos referirnos a teorías que ayuden a poder comprender la variable, entre ellas tenemos a la **Teoría de la Pena**, la misma que

según el autor Bollier (2017) permite otorga un fundamento o base para ejercer el poder punitivo; es decir, señala las razones debidamente justificadas para que un sujeto sea sometido a la más intensa reacción proveniente del cuerpo social. Se debe precisar que no debe cuestionarse la existencia del Derecho Penal, sino debe conocerse las razones por las que funciona el poder punitivo. Asimismo debe señalarse que dentro de la teoría de la pena, existen tres tipo de teorías: Absolutas (son aquellas que reconocen a la pena como un fin en sí mismo; nunca deben ser empleadas para lograr ciertos resultados aun cuando sea en beneficio del individuo penado), las relativas (consideran que el imponer una pena es el medio para prevenir la comisión de delitos o para que el individuo responsable de un hecho sea reinsertado en sociedad). (p.3). Mientras que la autora Calderón (2017) refiere que la teoría de la prueba se subsume en 3 teorías: la Absoluta (la pena no cumple con una función unitaria puntual), la Relativa (le atribuyen como función principal lograr que no se cometan hechos delictivos) y la Mixta (explica la finalidad de la pena no puede ser explicada desde una sola teoría, sino que se debe recurrir a diversos criterios). Esta misma autora, refiere que actualmente también se hace referencia a una teoría agnóstica de la pena, la misma que señala que la prisión deteriora al criminalizado en vez de mejorarlo. (p. 124).

En este estudio para lograr determinar la relación de esta variable con la prueba pericial, se ha considerado **las dimensiones: Garantías Procesales** (son los modos de cumplir con los principios de seguridad jurídica, de igualdad ante la ley, de equidad, para asegurar la garantía más general del debido proceso, y evitar que el Estado en ejercicio de su poder punitivo avasalle derechos fundamentales de sus habitantes), **Elementos** (los fundamentos y principios de una ciencia o un saber cómo también fuerzas naturales capaces de alterar las condiciones atmosféricas o climáticas) y **Pautas de Valoración** (son criterios que han desarrollado la jurisprudencia y la teoría de la prueba para determinar el valor probatorio que corresponde asignarle a una pericia) siendo que al desagregar sus indicadores y alinearlos a los enunciados interrogativos consiguen medir que tanto explica la prueba pericial al delito de violaciones sexual de menor de edad.

En cuanto a la variable 2: Delito de Violación Sexual de Menor de edad:

Primero debemos referirnos los **delitos contra la libertad sexual**, en los que el **bien jurídico**, es entendido en su doble aspecto: como libre disposición del propio cuerpo sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena y como facultad de repeler las agresiones sexuales de otro. La libertad sexual es vulnerada cuando una persona trata de imponer a otro un acto de contenido sexual en contra de su voluntad empleando violencia física (vis absoluta) o psicológica (vis compulsiva), esta última modalidad la asume el Código Penal como amenaza (Peña, 2012, p.593). **El tipo objetivo** del delito contra la Libertad Sexual, es reconocido en la legislación penal como el tipo básico en el artículo 170 del Código Penal, que reprime a quien con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías. Mientras que en cuanto al **tipo subjetivo**, señala que se trata de un delito eminentemente doloso. El sujeto actúa con conocimiento y voluntad. (Arbulú, 2010, p. 8).

El artículo 173° de nuestro Código Penal describe lo que es **la violación sexual** en sí, y de él inferimos que el bien protegido en este tipo de delitos es la indemnidad sexual, la misma que está relacionada con el deber de alcanzar una protección y garantía de que un individuo menor edad pueda desarrollarse sexualmente de forma normal, como es el caso también de menores con problemas psíquicos o que no entienden el significado de “relación sexual”. (Acuerdo Plenario N° 1-2012/CJ-116, Fundamento 12). La indemnidad sexual, protege la libertad futura de en torno al ámbito sexual de los sujetos menos de edad. Rodríguez (2015) refiere que *“el ejercer la sexualidad no es permitida a estos menores debido a que puede verse vulnerado su desarrollo, y estabilidad psíquica”*. (p. 46).

Para Galindo & Cruzado (2014) **la violación sexual** *“es aquella acción de índole sexual o similar suscitada en contra de la voluntad de un individuo, sea su esposa (o) o conviviente, empleando para ello la violencia en cualquiera de sus manifestaciones”*. (p. 47). Nuestro código penal establece en cuanto a la violación sexual de menor de edad: *“Aquel que accede carnalmente por la vagina, ano o boca, o lleva a cabo acto similar, introduciendo objeto o algún parte de cuerpo por la vagina o el ano, a un sujeto menor de catorce años, recibe cadena perpetua”*.

El tipo subjetivo de este delito, es a título de dolo, el tipo penal no exige la concurrencia de ningún elemento subjetivo adicional, puede ser que el instinto sexual el deseo de satisfacerse esté dentro de los motivos; pero también podría darse el caso

que el motivo sea simplemente un deseo de demostrar su fuerza contra la víctima expresada en su forzamiento sexual, o que se considere que dentro de una relación de jerarquía el agente se cree superior que el sujeto pasivo donde podríamos estar ya en los terrenos de la discriminación. (Arbulú, 2010, p. 13).

Según el autor Salinas (2013), la mayoría de doctrinarios consideran que **los sujetos agraviados** con este delito pueden ser hombres y mujeres, simplemente se requiere que se encuentren con vida, no teniendo en consideración su orientación sexual, profesión u oficio. (p.44). Este delito es consumado en el instante y ambiente donde se lleva a cabo el acceso carnal, bastando que se suscite la introducción total o parcial del pene u otro objeto contundente por la vagina, ano o boca; no siendo imprescindible otros resultados. (Franco, 2017, p.36)

El autor Gallardo (2011) menciona que el delito en estudio, genera traumas en el sujeto agraviado, en distintas áreas, por lo que no puede considerado como un síndrome exactamente. (p.78). La base sobre la cual se lleva a cabo la incriminación punitiva del mismo, radica en la falta de madurez psicológica, fisiológica y moral del agraviado, tal como lo regula el artículo 173° de nuestro código penal (Peña, 2015, p. 164).

Arbulú (2010) refiere que en este delito no se considera ninguna causa de justificación, salvo el caso que se le obligue al agente, si es una violación en grupo a realizar el acto sexual bajo amenaza de ser violentado físicamente, entonces se podría estar ante el miedo insuperable conforme al artículo 20 del Código Penal. (p.16)

Para lograr entender esta variable, debe hacerse alusión a la **Teoría del Delito**, el mismo que se configura en las herramientas conceptuales a través de cual se aclaran todo lo concerniente al hecho y garantiza los presupuestos para la calificación del hecho sea como delictivo o como una falta. A través del delito se logra sistematizar pautas y fundamentos que han sido desarrollados por doctrinarios del ámbito penal, convirtiéndose en una medio esencial para alcanzar la solución de los caso. (Calderón, 2017, p.435). Esta tiene por objeto la parte general del derecho penal, de este modo se ocupa de aquellos aspectos del concepto de delito que con comunes a todos los casos punibles. Tiene su origen en la ley, y alcanza su desarrollo mediante la sistematización de conceptos abstraídos científicamente. (Rodríguez, 2015, p.35). **La teoría de la biocriminología**, la misma que lleva a cabo el análisis de los distintos factores fisiológicos, somáticos, o neurofisiológicos que los vincule a la conducta delictiva. **La teoría de la criminalidad**, la misma que señala que ésta es una

manifestación grave de la falta de organización social, refiriendo que “la falta de seguridad y la criminalidad han aumentado como una forma de organizarse delictivamente o como una manera muy sofisticada de atentar contra el orden de la sociedad”. **La teoría de la psicopatología**, que hace alusión a las perturbaciones de la personalidad, como son la esquizofrenia, paranoia, histerismo, desviaciones sexuales, etc. (Casafranca, 2018, p 20-22).

Asimismo gran parte de doctrinarios, señala que al hablar de este delito, debe hacerse alusión a **la teoría de la victimización** (puede considerarse toda victimización como un proceso psicosocial de carácter transaccional entre la víctima y su entorno), y que en cuanto a ella existen dos tipos de teorías psicosociales: 1) Teorías descriptivas (el estudio de los efectos de la victimización delictiva se caracteriza por el desarrollo en forma de fases consecutivas a lo largo de una dimensión temporal. Tradicionalmente se estructuró a partir de los criterios de la teoría de la crisis, donde el delito constituye el evento desencadenante, generando tres fases: El impacto, la recuperación y el ajuste); y 2) Teorías explicativas (los procesos de victimización inducidos por actos delictivos, desastres, accidentes laborales o enfermedades graves, presentan similitudes internas significativas).

En esta investigación para lograr determinar la relación de esta variable con la prueba pericial, se ha considerado las **dimensiones: normativa** (se refiere al grupo de normas o reglas vinculadas a un tema o asunto), **criterios** (herramientas para establecer diferencias y tomar decisiones, que sean acertadas); y **protección y reparación** (referido a todos los actos que se llevan a cabo para proteger a la víctima y reparar el daño ocasionado) en la medida al desagregar sus indicadores y alinearlos a los enunciados interrogativos consiguen medir que tanto ha sido explicada por la prueba pericial.

Es así que considerando a las pruebas periciales como un medio probatorio esencial y primordial influiría en la investigación del delito contra la libertad sexual es importante que estas pruebas sean acorde a los requerimientos internacionales y encuadramiento de la legislación nacional de manera clara, oportuna precisa ya que este delito en cuestión esta progresivamente creciendo en nuestra sociedad es por ello que se requiere del potenciamiento de la mejor prueba en el proceso como es el caso de las pruebas periciales o forenses por los siguiente motivos: hemos podido apreciar anteriormente que dentro de las “diligencias preliminares” como primera fase del proceso penal. Teniendo en cuenta lo expuesto es necesario referirse detalladamente

sobre los principios, teorías y conceptos de trascendencia que involucran a las variables en estudio y que a la vez sustentan la explicación de una respecto de la otra; de ahí que se plantea el problema general con el enunciado ¿Cuál es la influencia de la prueba pericial en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018?, y como problemas específicos: a) La dimensión garantías procesales de la prueba pericial influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; b) La dimensión elementos de la prueba pericial influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; c) La dimensión pautas de valoración de la prueba pericial influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

La justificación teórica del presente estudio, se basa en que al determinar la influencia de la prueba pericial en el delito de violación sexual de menores de edad, aportando conceptos, teorías y principios actualizados que permitirán la formulación de criterios jurisdiccionales en el ámbito del derecho penal y procesal penal. La justificación práctica social se da puesto que a través de estos nuevos conceptos, principios y teorías relacionados a las variables en estudio, los magistrados lleguen a tener una mayor convicción, emitan fallos justos y correctamente fundamentados, los responsables sean sancionados acorde a ley y sobre todo las personas agraviadas, en este caso los menores de edad, puedan obtener justicia y protección. Se justifica metodológicamente, puesto que se desarrollara las variables en estudio mediante pautas científicas, contrastando la hipótesis planteada hasta llegar a la observación, ello encuadrado en un enfoque cuantitativo. La construcción del instrumento será tipo escala Likert, el mismo que será enriquecido con el aporte metodológico, determinando su fiabilidad a través del proceso de Rho de Sperman, la validación de juicio por parte de los expertos. Se debe hacer hincapié en que el estudio tiene esta justificación porque se aplicó el método hipotético-deductivo, enfatizando en la observación, se han descrito las teorías y hechos, y éstas se han interpretado objetivamente. Esta investigación se justifica egíptológicamente, pues se enfoca en la descripción de la realidad de la investigación concerniente a la prueba pericial y su influencia en el delito de violación sexual de menores de edad, evaluándose sus

implicancias y analizando premisas filosóficas y epistemológicas que logren la comprensión del el objeto de estudio.

Se sostuvo hipótesis general que “La prueba pericial influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018”, como hipótesis nula: La prueba pericial no influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018” y como hipótesis específicas que: a) La dimensión garantías procesales de la prueba pericial influye directa y significativa en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; b) La dimensión elementos de la prueba pericial influye directa y significativa en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; c) La dimensión pautas de valoración de la prueba pericial influye directa y significativa en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

Así la investigación se ha orientado por el objetivo general de determinar relación que existe entre la prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018, al cual se arribó mediante los siguientes objetivos específicos: a) Determinar la influencia de la dimensión garantías procesales de la prueba pericial en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; b) Determinar la influencia de la dimensión elementos de la prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; c) Determinar la influencia de la dimensión pautas de valoración de la prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; d) Identificar el nivel de conformidad con lo prescrito acerca de la variable prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

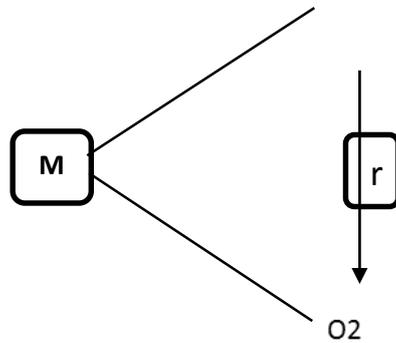
II. METODO

2.1 Tipo y Diseño de Investigación

En el presente estudio es definida como no experimental, transaccional y descriptiva, pues se analizan las variables en su ambiente natural sin una manipulación activa, buscando determinar su relación en un momento dado, descifrando la relacionalidad o causalidad de las dos variables en estudio. El diseño es correlacional causal transversal; y tiene como esquema:

:

O1



Dónde:

Dónde

M: Muestra participante

O1: Observación de la variable independiente: Prueba Pericial

O2: Observación de la variable dependiente: Delito de violación sexual de menores de edad.

r: Relación de causalidad de las variables }

2.2 Operacionalización de variables

2.2.1 Variable Independiente : Prueba Pericial

La prueba pericial sería la opinión bien fundamentada de un especialista en el conocimiento, pues el juzgador no tiene la obligación de dominar. Es aquella que logra verificar hechos que necesitan de un conocimiento técnico o científico, y suministra reglas científicas que se basan en la experiencia del perito, para que el juez pueda apreciar mejor los hechos. (p.138).

Según Mendoza (2017) la prueba pericial es importante por cuanto a que si bien el juzgador conoce y comprende las leyes, carece de conocimientos forenses que demandan estudios especializados o extensa experiencia, por lo que el peritaje es importante para el esclarecimiento y solución de varios litigios, entre ellos el delito que estamos analizando. (p. 9).

2.2.2 Variable Dependiente : Delito de Violación Sexual de Menores de Edad

Nuestro Código Penal (2018) establece en cuanto a la violación sexual de menor de edad: “Aquel que accede carnalmente por la vagina, ano o boca, o lleva a cabo acto similar, introduciendo objeto o algún parte de cuerpo por la vagina o el ano, a un sujeto menor de catorce años, recibe cadena perpetua”. El autor Gallardo (2011) menciona que el delito en estudio, genera traumas en el sujeto agraviado, en distintas áreas, por lo que no puede considerado como un síndrome exactamente. (p.78).

2.2.3 Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICION
PRUEBA PERICIAL	La prueba pericial sería la opinión bien fundamentada de un especialista en el conocimiento, pues el juzgador no tiene la obligación de dominar. Es aquella que logra verificar hechos que necesitan de un conocimiento técnico o científico, y suministra reglas científicas que se basan en la experiencia del perito, para que el juez pueda	La variable se medirá mediante un cuestionario aplicado a la muestra objeto de estudio, la misma que permitirá medir el nivel de comprensión de la prueba pericial y de 3 dimensiones. Para la valoración de la variable se tomará en cuenta intervalos de las escalas.	Garantías procesales	Número	Se debe nombrar a más de dos peritos, con el propósito de que aporten mayores conocimientos en el examen a practicar	Ordinal Bajo Medio alto
				Competencia	Se debe nombrar profesionales y especialistas en la materia	
				Imparcialidad	Se debe asegurar la imparcialidad del perito al momento de entregar su informe.	
				Nombramiento	El perito debe ser nombrado por el juez competente	
				Criterios de admisibilidad	La prueba pericial debe ser pertinente para el juzgador	

	<p>apreciar mejor los hechos. (p.138). Según Mendoza (2017) la prueba pericial es importante por cuanto a que si bien el juzgador conoce y comprende las leyes, carece de conocimientos forenses que demandan estudios especializados o extensa experiencia, por lo que el peritaje es importante para el esclarecimiento y solución de varios litigios, entre ellos el delito que estamos analizando. (p. 9).</p>			La prueba pericial debe ser útil para el juzgador		
				La prueba pericial debe ser idóneo		
				La prueba pericial debe ser fiable y oportuna		
		Elementos		Perito		Debe poseer conocimientos técnicos, científicos o artísticos en determinada materia.
						Deben ser constantemente capacitados en materia jurídica legal.
						Deben ser minuciosos en su labor.
						Deben contar con los medios necesarios para llevar a cabo los exámenes periciales solicitados.

					Deben demostrar independencia de criterio.
					Deben demostrar honestidad, y capacidad analítica.
				Dictamen Pericial	Se debe emplear en los dictámenes deducciones y/o juicios técnicos o científicos.
					Se deben aplicar en los informes métodos científicos aceptados en la comunidad científica.
					Se deben cumplir con los requisitos formales exigidos por la ley.
			Pautas de Valoración	Lógica y sentido común	El juez debe valorar la prueba pericial según la lógica y el sentido común
				Máxima de la experiencia	Las apreciaciones del juez deben ajustarse a las máximas de la experiencia.

				Sana crítica	El juzgador debe conservar su propia libertad de decisión	
					El juzgador no se debe ver ligado a las conclusiones del perito.	
				Base científica	Las apreciaciones del juez deben ajustarse al conocimiento científico.	

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICION
DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD	Nuestro Código Penal (2018) establece en cuanto a la violación sexual de menor de edad: “Aquel que accede carnalmente por la vagina, ano o boca, o lleva a cabo acto similar, introduciendo objeto o algún parte de cuerpo por la vagina o el ano, a un sujeto menor de catorce años, recibe cadena perpetua”.. El autor Gallardo (2011) menciona que el delito en estudio, genera traumas en el sujeto agraviado, en distintas áreas,	La variable se medirá mediante un cuestionario aplicado a la muestra objeto de estudio, la misma que permitirá medir el nivel de comprensión del delito de violación sexual de menores de edad y de 3 dimensiones. Para la valoración de la variable se tomará en cuenta intervalos de las escalas.	Tipificación	Código penal	Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 173° del código penal.	Ordinal Bajo Medio alto
				Teorías jurídicas	Se debe tener en cuenta la teoría del delito	
					Se debe tener en cuenta la teoría de la biocriminología	
					Se debe tener en cuenta la teoría de la criminalidad	
				Se debe tener en cuenta la teoría de la psicopatología.		
Conceptos modernos	Se debe tener en cuenta conceptos modernos					
Principios	Se debe tener en cuenta el principio de interés superior del niño.					

	<p>por lo que no puede considerado como un síndrome exactamente. (p.78).</p>		<p>Criterios para la pena</p>	<p>Violencia o amenaza</p>	<p>Se debe tener en cuenta la ausencia de violencia o amenaza contra el menor para el acceso carnal.</p>	
<p>Edad</p>	<p>Se debe tener en cuenta la proximidad de la edad de la agraviada a los catorce años de edad.</p>					
<p>Afectación</p>	<p>Se debe tener en cuenta la afectación psicológica mínima del sujeto pasivo.</p>					
<p>Diferencias</p>	<p>Se debe tener en cuenta la diferencia etárea entre la víctima y el sujeto activo del delito.</p>					
<p>Protección y Reparación</p>	<p>Reparación</p>	<p>El juez debe adoptar en las sentencias medidas efectivas de reparación</p>				
		<p>Los montos de reparación establecidos en la sentencia deben ser ejecutables.</p>				

				Protección	El juez debe adoptar en las sentencias medidas de protección	
					Se debe proteger a la víctima conforme a la normativa especial y al caso en concreto.	
				Control	Debe existir un control adecuado del pago de la reparación establecida en la sentencia.	
					Debe existir un control efectivo de las medidas de protección establecidas en la sentencia.	
					Se debe crear una base de datos que registre los agresores o potenciales agresores sexuales de menores de edad.	

				Eficacia	Se debe buscar la rehabilitación, atención psicosocial y medica requerida del agresor y de la víctima	
					Se debe adoptar medidas estructurales que permitan garantizar la no reincidencia en este tipo de delito.	

2.3. Población, muestra y muestreo

2.3.1 Población

Se encuentra compuesta por 30 operadores de derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

Tabla 1

Distribución de la población laboral de los operadores de derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

Condición	Operadores de Derecho		Total	Porcentaje
	Hombres	Mujeres		
Jueces	3	-	3	2%
Secretarios	3	2	5	20%
Abogados penalistas	7	5	22	78 %
TOTAL	13	7	30	100%

Fuente: Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

Elaboración: Propia

2.3.2 Muestra

Para el autor Tamayo (2012) “La muestra estadística está referida a cierto sector de la población, es decir, un grupo de individuos o de objetos que han sido seleccionados bajo criterios científicos, convirtiéndose cada uno de ellos en un componente del universo” (p.231). En vista de que el universo es pequeño se trabajará con el total de la población, resultando por consiguiente, innecesaria muestra alguna.

Tabla 2

Distribución de la población laboral de los operadores de derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

Condición	Operadores de Derecho		Total	Porcentaje
	Hombres	Mujeres		
Jueces	3	-	3	2%
Secretarios	3	2	5	20%
Abogados penalistas	7	5	22	78 %
TOTAL	13	7	30	100%

Fuente: *Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018*

Elaboración: Propia

2.3.3 Muestreo:

Para el autor Kinnear et al, (1993) un muestreo de tipo probabilístico es aquel en el que cada componente de la población puede ser escogido, mientras que en el de tipo no probabilístico se escoge el componente basándose de forma parcial en el criterio de aquel que investiga”.

El tipo de muestro empleado en este estudio es el probabilístico, y se ha dado por conveniencia del investigador.

Criterios de selección de muestra

Estos criterios de inclusión y de exclusión son los siguientes

Criterios de inclusión

Jueces y secretarios del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; y Abogados especialistas en derecho penal.

Criterios de exclusión

Jueces y secretarios del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; en la sede que se trasladaron a otra sede; y Abogados especialistas en ramas diferentes al derecho penal.

Unidad de análisis

Operadores del derecho del Jueces y secretarios del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018 y abogados especialistas en derecho penal.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1 Técnicas: Se refiere aquellas que posibilitan encontrar la solución a ciertos conflictos. Estas serán seleccionadas según el tema que se está investigando, el fin que se persigue y la razonabilidad. Así tenemos

La revisión documental

Ayudó a poder analizar los recursos bibliográficos y ello permitió realizar el marco teórico, así como llevar a cabo el análisis de estudios similares y bibliografía especializada.

Análisis de las normas nacionales

Esta técnica nos permitirá analizar las siguientes normas:

- La Constitución.
- EL Código Penal.
- El Código Procesal Penal

Encuesta: Mediante ella, se logra obtener directamente de los sujetos datos que son de suma importancia para la investigación y sobre todo permitirán fortalecer el sistema judicial.

2.4.2. Instrumentos: Aquellos que posibilitan recolectar y registrar datos obtenidos a través de las técnicas; entre ellos tenemos:

Ficha:

Se pueden utilizar las fichas de resúmenes, la de citas textuales y párrafos parafraseados.

Cuestionario:

Acervo de preguntas formuladas de forma escrita a individuos con características especiales, sobre un asunto en específico (Bernal, 2000, p. 57). Elaborado en base de una serie de interrogantes cerradas o abiertas respecto de las variables, aplicadas a los operadores de derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza. Se obtendrá datos en cuanto a: Prueba Pericial y Delito de Violación Sexual de Menores de edad.

En cuanto a las variables, ambas tienen un cuestionario conformado por 3 dimensiones y 20 ítems.

2.4.3. La validez de instrumentos de recolección de datos

Relacionado en cuanto al valor en que un instrumento realmente mida a cada una de las variables que se pretende medir.

Se llevó a cabo basándose en el criterio de 3 expertos en derecho penal y procesal penal, quienes corroboraron la validez de ambos cuestionarios.

2.4.4. La Confiabilidad de instrumentos de recolección de datos

Referido al nivel en que su reiterada aplicación a un sujeto y/ objeto similar va a generar los mismos resultados.

Puede oscilar entre 0 y 1, siendo que un coeficiente de 0 (cero) equivale a una confiabilidad nula y 1 (uno) equivale a una confiabilidad máxima.

Para ello utilizó la prueba estadística de fiabilidad Coeficiente Alfa de Cronbach; y después se procesaron los datos en el SPSS V 24.

2.4 Procedimiento

Para lograr recopilar la información necesaria para la investigación, se llevó a cabo la elaboración de dos cuestionarios. Estos fueron aplicados a los operadores de derecho (jueces y secretarios) del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018 y los abogados especialistas en derecho penal previo, contando previamente con un sesoramiento para el buen llenado de los mismos; permitiendo así conocer la opinión y/o criterio de éstos que sirvan para nuestro estudio. Luego se procedió a procesar la información, prestándolas en tablas estadística y figuras que nos permitieron realizar una evaluación descriptiva de las variables. Finalmente se obtuvieron las conclusiones y se plasmaron algunas recomendaciones.

2.6. Métodos de análisis de datos

Se empleó para analizar e interpretar la información:

a) Estadística descriptiva:

- Elaborar matriz de puntuaciones concernientes a las dimensiones de las variables estudiadas.
- Elaborar tablas para distribuir las frecuencias e interpretarlas, llevadas a cabo con el Programa Excel.

- Proyectar figuras estadísticas con el Programa Excel, permitiendo que de forma sencilla se logren observar las características de las variables de estudio; empleando también gráficos de barras.

b) Estadística inferencial:

- Para la obtención y procesamiento de datos estadísticos descriptivos (media aritmética, desviación estándar, varianza,) se empleó el SPSS V 24.
- Para la obtención y procesamiento de las consecuencias de la contrastación de hipótesis, se utilizó el SPSS V 24.
- Se realiza la Prueba de Kolmogorov – Smirnov- Shapiro Wilk con un nivel de significancia al 5%, para determinar si existe una distribución Normal o No Normal.
- Distribución no paramétrica, utilizamos las distribuciones estadísticas; Rho de Spearman.

2.7. Aspectos éticos

Se asegura la identificación de los individuos que colaboraron en la recolección de datos, teniendo en cuenta pautas éticas, como lo son la confidencialidad y el anonimato; es decir, no se puede divulgar ni revelar los datos obtenidos para fines que difieran de la investigación científica. Así también los individuos brindan información con previo conocimiento y consentimiento, conociendo de antemano la finalidad del presente estudio. El anonimato del sujeto se considerará desde que se inicia la investigación.

III. RESULTADOS

Los resultados encontrados, fueron analizados en función a los objetivos e hipótesis planteadas en la investigación; utilizando para ello la distribución estadística Rho de Sperman. Esto con el propósito de determinar la relación que existe entre la prueba pericial y el delito de violación sexual de menor de edad del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018. Para recabar y analizar la información pertinente, se aplicó dos cuestionarios, donde se recogieron los datos relacionados con las variables y dimensiones. La presentación y análisis de los resultados se muestran en las tablas y gráficos estadísticos. Los datos tomados de la aplicación de los instrumentos de las variables en estudio a Operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018 y abogados especialistas en derecho penal, se presentan en las siguientes tablas:

Tabla 3:

Prueba de Kolmogorov Smirnov de los puntajes sobre la prueba pericial y sus dimensiones y Delito de Violación Sexual de Menores de edad Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PRUEBA PERICIAL	,145	30	,106	,963	30	,362
DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD	,209	30	,002	,899	30	,008
GARANTIAS PROCESALES	,116	30	,200*	,969	30	,519
ELEMENTOS	,155	30	,063	,936	30	,073
PAUTAS DE VALORACION	,198	30	,004	,897	30	,007
TIPIFICACION	,160	30	,049	,961	30	,324
CRITERIOS DE LA PENA	,235	30	,000	,894	30	,006
PROTECCION Y REPARACION	,238	30	,000	,866	30	,001

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V24

Interpretación

De los resultados vistos en la Tabla 3; se detecta el uso de pruebas no paramétricas, al observar valores menores $p < 0.05$ en la prueba de ajuste de distribución normal de Kolmogorov Smirnov y Shapiro - Wilk con un nivel de significancia al 5% en la segunda variable y en casi la totalidad de dimensiones. Por tanto para calcular la relación entre la prueba pericial y Delito de Violación Sexual de Menores de edad Módulo es recomendable optar por la aplicación de la prueba estadística de correlación Rho de Spearman.

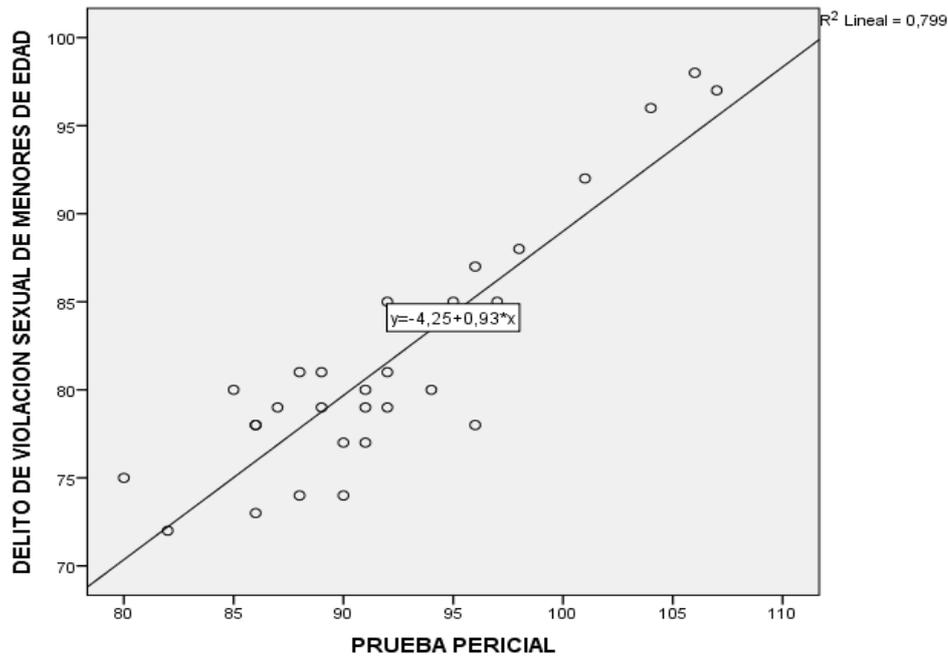
3.1.1. Prueba de hipótesis general: Existe relación directa y significativa entre la prueba pericial y el Delito de Violación Sexual de Menores de edad Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018

Tabla 4

Prueba pericial y el Delito de Violación Sexual de Menores de edad

			PRUEBA PERICIAL	DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD
Rho de Spearman	PRUEBA PERICIAL	Coefficiente de correlación	1,000	,788**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD	Coefficiente de correlación	,788**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).



Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V24

Figura 1: Gráfico de dispersión de variables

Fuente: Tabla 4

Interpretación

En la Tabla 4 se evidencia que según la correlación Rho de Spearman la prueba pericial influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad, en la medida que el coeficiente de correlación es, ,788** y tiene un sig (bilateral) de ,000. En consecuencia se aprueba la hipótesis de investigación. En la figura, nos indica que la tendencia de prueba pericial con el Delito de Violación Sexual de Menores de edad es una asociación lineal positiva. Según el grafico de dispersión el Prueba pericial explica el Delito de Violación Sexual de Menores de edad en un 79.90% y en un 20.10% por otros factores.

3.1.2. Prueba de hipótesis específica 1

Tabla 5

Dimensión Garantías Procesales y Delito de Violación Sexual de Menores de edad

Correlaciones

		GARANTIAS PROCESALES		DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD
Rho de Spearman	GARANTIAS PROCESALES	Coefficiente de correlación	1,000	,861**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD		Coefficiente de correlación	,861**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V24

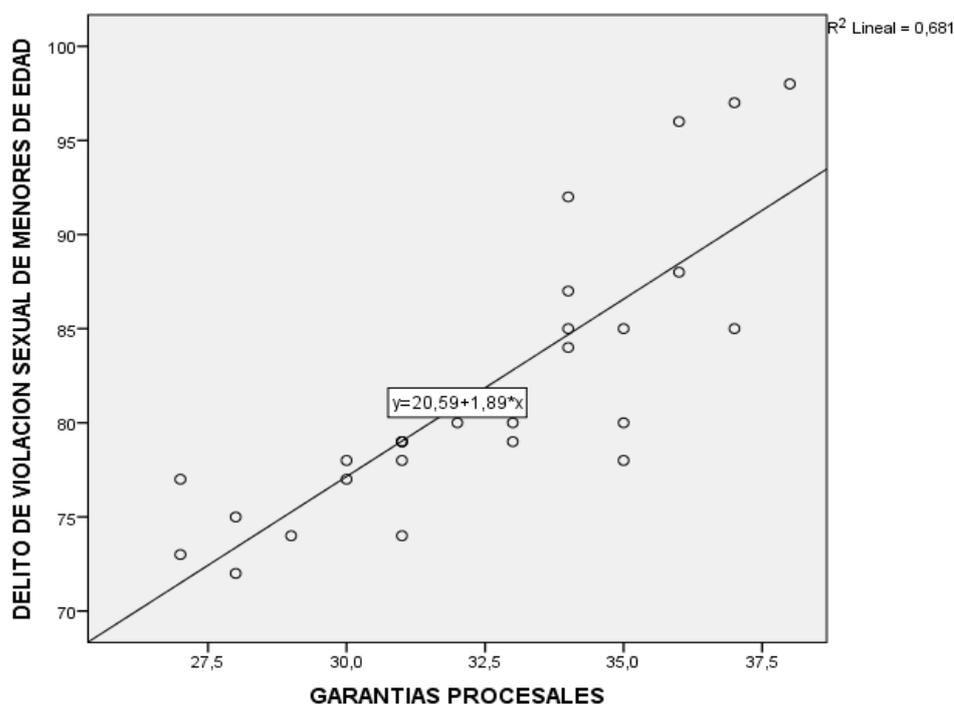


Figura 2: Gráfico de dispersión de Dimensión Garantías Procesales y Delito de Violación Sexual de Menores de edad

Fuente: Tabla 5

Interpretación

En la Tabla 5 se evidencia que según la correlación Rho de Spearman la dimensión Garantías Procesales influye directa y significativamente en el Delito de Violación Sexual de Menores de edad en la medida que el coeficiente de correlación es, ,861** y tiene un sig (bilateral) de ,001. En consecuencia se aprueba la hipótesis específica 1.

En la figura, nos indica que la tendencia de dimensión Garantías Procesales con el Delito de Violación Sexual de Menores de edad tiene una asociación lineal positiva. Según el gráfico de dispersión la dimensión Garantías Procesales explica el Delito de Violación Sexual de Menores en un 68.10% y en un 31.90% por otros factores.

3.1.3. Prueba de hipótesis específica 2

Tabla 6

Dimensión Elementos y Delito de Violación Sexual de Menores de edad

			ELEMENTOS	DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD
Rho de Spearman	ELEMENTOS	Coeficiente de correlación	1,000	,208
		Sig. (bilateral)	.	,269
		N	30	30
DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD		Coeficiente de correlación	,208	1,000
		Sig. (bilateral)	,269	.
		N	30	30

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V24

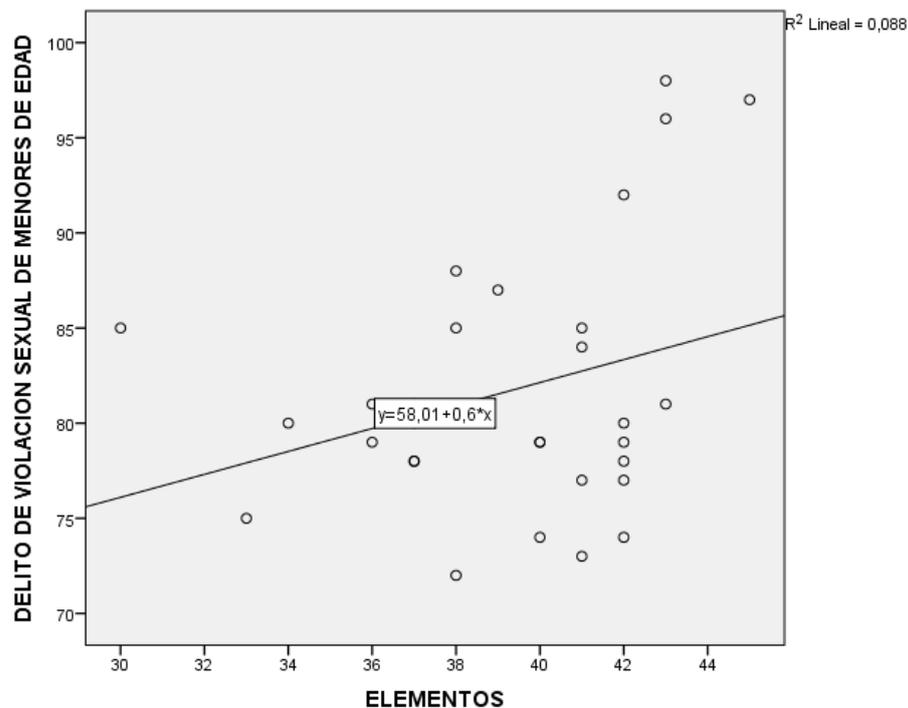


Figura 3: Gráfico de dispersión de Dimensión Elementos y Delito de Violación Sexual de Menores de edad

Fuente: Tabla 6

Interpretación:

En la Tabla 6 se evidencia que según la correlación Rho de Spearman la dimensión Elementos no influye directa y significativamente en el Delito de Violación Sexual de Menores de edad en la medida que el coeficiente de correlación es, ,208 y tiene un sig (bilateral) de ,269. En consecuencia no se aprueba la hipótesis específica 2.

En la figura, nos indica que la tendencia de dimensión Elementos con el Delito de Violación Sexual de Menores de edad tiene una asociación lineal positiva. Según el grafico de dispersión la dimensión Elementos no explica el Delito de Violación Sexual de Menores de edad.

3.1.4. Prueba de hipótesis específica 3

Tabla 7

Dimensión Pautas de valoración y Delito de Violación Sexual de Menores de edad

Correlaciones

		PAUTAS DE VALORACION		DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD
Rho de Spearman	PAUTAS DE VALORACION	Coefficiente de correlación	1,000	,782**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD		Coefficiente de correlación	,782**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V24

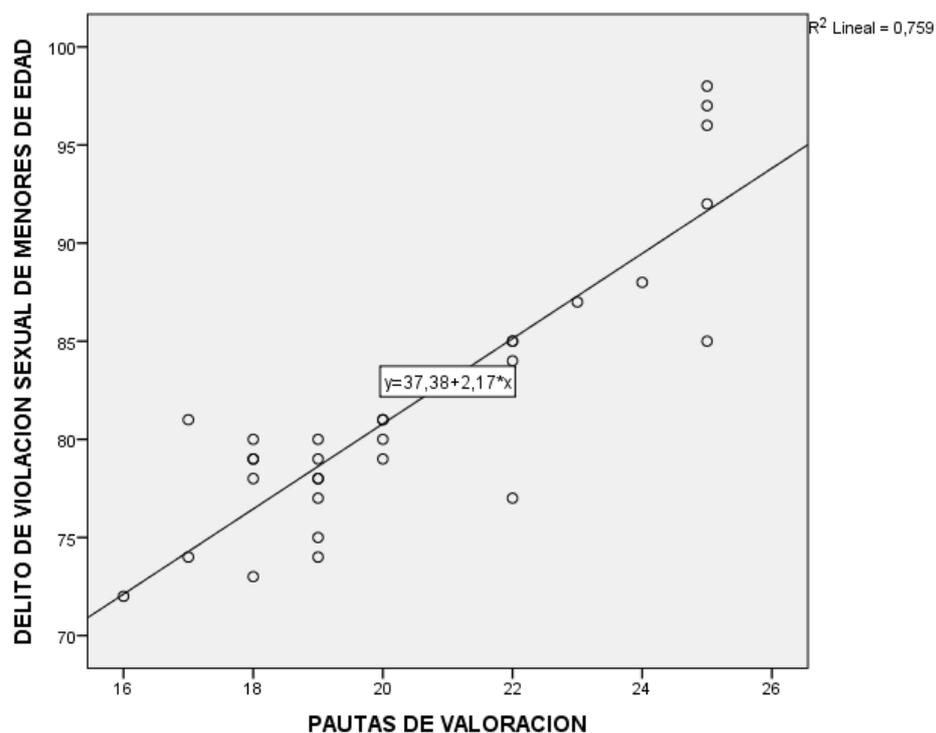


Figura 4: Gráfico de dispersión de Dimensión Pautas de valoración y Delito de Violación Sexual de Menores de Fuente: Tabla 7

Interpretación:

En la Tabla 7 se evidencia que según la correlación Rho de Spearman la dimensión Pautas de valoración influye directa y significativamente en el Delito de Violación Sexual de Menores de edad en la medida que el coeficiente de correlación es, ,782** y tiene un sig (bilateral) de ,000. En consecuencia se aprueba la hipótesis específica 3.

En la figura, nos indica que la tendencia de dimensión Pautas de valoración con el Delito de Violación Sexual de Menores de edad tiene una asociación lineal positiva. Según el grafico de dispersión la dimensión Pautas de valoración explica el Delito de Violación Sexual de Menores en un 75.90% y en un 24.10% por otros factores.

3.2. Identificar el nivel de conformidad con lo prescrito acerca de la variable prueba pericial y la variable Delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

Tabla 8

NIVEL	PRUEBA PERICIAL		DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD	
	%	FRECUENCIA	%	FRECUENCIA
MUY BAJO	0.0%	0	0.0%	0
BAJO	0.0%	0	0.0%	0
MEDIO	6.7%	2	3.3%	1
ALTO	53.3%	16	43.3%	13
MUY ALTO	40.0%	12	53.3%	16
TOTAL	100.0%	30	100.0%	30

Fuente: Base de datos obtenidos con la aplicación de cuestionarios y procesados con el SPSS v 24

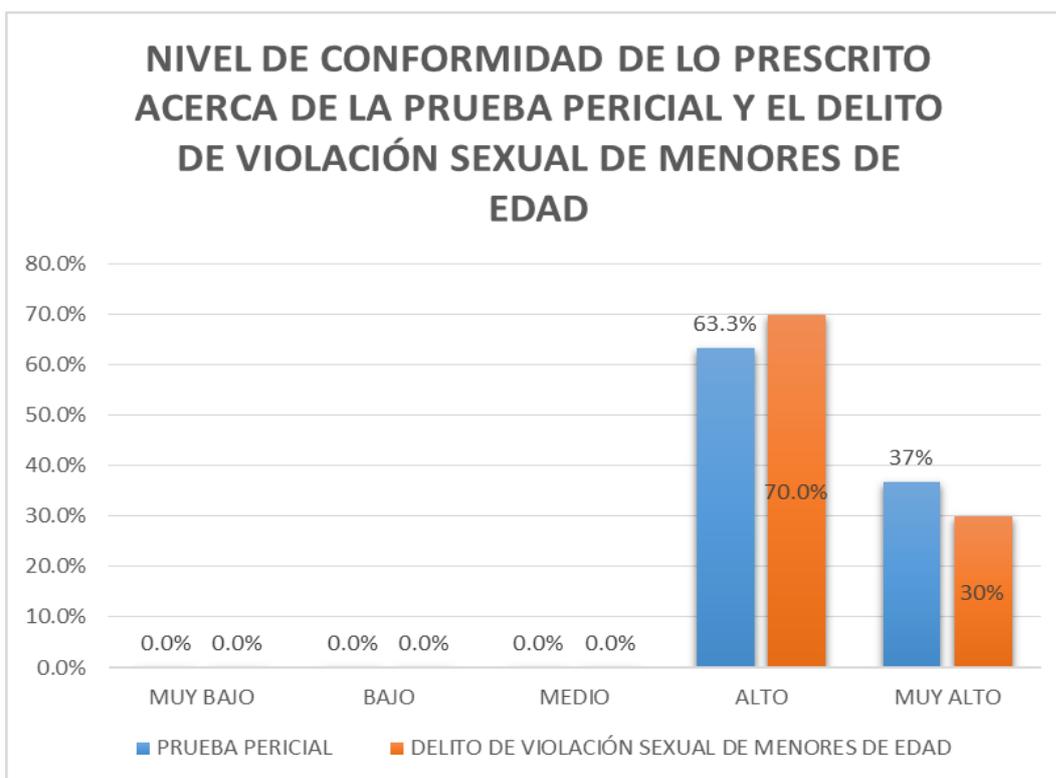


Figura 5: Gráfico de distribución porcentual del nivel de conformidad con lo prescrito acerca de las variables prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad

Fuente: Tabla 8

Interpretación: El nivel de conformidad con lo prescrito acerca de la variable prueba pericial es predominantemente Alto con 53.3% (16 encuestados) seguido del muy alto con 40% (12 encuestados) finalmente para el nivel medio hay un 6.7% (2 encuestados). Mientras que el nivel de conformidad con lo prescrito acerca de la variable Delito de violación sexual de menores de edad es predominantemente Muy Alto con 53.3% (16 encuestados) seguido del nivel Alto con 43.3% (13 encuestados), finalmente el nivel medio con 3.3% (1 encuestado)

IV. DISCUSION

La Prueba Pericial en el proceso penal vigente, se ha convertido en una herramienta de vital trascendencia, llegando a cumplir en ciertos procesos, como el de violación sexual de menores de edad un rol determinante para el esclarecimiento del hecho delictivo y sobre todo al momento de que el juez emita su fallo. Es así que al aplicar los diversos instrumentos, se ha logrado evidenciar que según la correlación Rho de Sperman, que la prueba pericial influye directa y significativa en el Delito de Violación sexual en menores de edad, en la medida que el coeficiente de correlación es, ,788** y tiene un sig (bilateral) de ,000. Esto es, la tendencia de la prueba pericial con el Delito de Violación Sexual de Menores de edad es una asociación lineal positiva, en consecuencia la Prueba pericial explica el Delito de Violación Sexual de Menores de edad en un 79.90% y en un 20.10% por otros factores. Este resultado nos ha permitido aprobar la hipótesis de investigación Hi: “La prueba pericial influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018” y se rechaza la hipótesis nula. Ho: “La prueba pericial no influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018”. Asimismo nos ha permitido despejar el problema planteado ¿Cuál es influencia de la prueba pericial en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018?, y nuestro objetivo general de “determinar la influencia de la prueba pericial en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018”. Al igual que el autor Palomino (2018) hemos corroborado que las pruebas periciales tienen influencia en las investigaciones del delito de violación sexual en menores de edad, son el soporte técnico, científico y pilar fundamental de una investigación dotado de certeza, confiabilidad para generar convicción a los jueces, y que deben ser valoradas con las demás pruebas en conjunto para ejercer una correcta administración de justicia y defensa misma del bien jurídico tutelado en el delito de violación sexual.

Se ha evidenciado según la correlación Rho de Spearman que la dimensión Garantías Procesales influye directa y significativa en la variable Delito de Violación Sexual de Menores de edad en la medida que el coeficiente de correlación es, ,861** y tiene un sig (bilateral) de ,001. La tendencia de dimensión Garantías Procesales con el Delito de Violación Sexual de Menores de edad tiene una asociación lineal positiva, en consecuencia la dimensión Garantías Procesales explica el Delito de Violación Sexual de Menores en un 68.10% y en un 31.90% por otros factores. Evidencia de lo expresado, es la conformidad de los operadores de derecho ante el enunciado N° 6 “si la prueba pericial es útil para el juzgador”, respondieron de acuerdo con un 67% (20 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 23% (7 operadores de derecho), y totalmente de acuerdo con un 10% (3 operadores de derecho); y ante el enunciado N°8 “si prueba pericial es fiable y oportuna”, respondieron de acuerdo con un 57% (17 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 30% (9 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 13% (4 operadores de derecho). La prueba pericial que cumple con éstas garantías procesales va a posibilitar afirmaciones fácticas, las cuales se relacionarán con las investigaciones iniciales de las partes dentro del proceso, con interés exclusivo para el proceso concreto; esto es, mediante la prueba pericial se va a introducir técnicas especializadas de contexto universal para el proceso. Asimismo coincidimos con el autor Ramos (2013) al señalar que la valoración de los jueces sobre las pruebas científicas debe ser lo más sofisticado posible, las mismas que deben de cumplir con las formalidades conocimiento especializado, rigurosidad científica, metodología adecuada que genere confiabilidad y veracidad y realizadas por peritos de imparciales, serios y con profesionalismo y si no las cumplen deberían de ser rechazados sus pericias. (p.82). Este resultado ha permitido dar por logrado el primero de nuestros objetivos específicos a través del cual nos propusimos determinar la relación entre la dimensión garantías procesales de la prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

Se ha evidenciado según la correlación Rho de Spearman la dimensión Elementos no influye directa y significativamente en la variable Delito de Violación Sexual de Menores de edad en la medida que el coeficiente de correlación es ,208 y tiene un sig (bilateral) de ,269. La tendencia de dimensión elementos con la variable tiene una asociación lineal positiva, esto es, la dimensión Elementos no explica el Delito de Violación Sexual de Menores de edad. Este resultado nos permite dar por logrado el segundo de nuestros objetivos específicos a través del cual nos propusimos determinar la influencia de la dimensión elementos de la prueba pericial en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018. Ello sintoniza con lo referido con Mendoza (2017) al señalar que las pruebas periciales son determinantes para el proceso penal pero en muchos de los casos no son eficaces, por cuanto sin bien es cierto son adecuadas por que reúnen los requisitos exigidos mediante el artículo 178° del código procesal penal de 2004 pero en los casos por flagrancia no son oportunas. Sin embargo, debe señalarse que en muchos casos los peritos cuentan con escasos medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias; y ello retrasa en la emisión de los dictámenes periciales.

Se ha evidenciado según la correlación Rho de Spearman la dimensión Pautas de valoración influye directa y significativamente en la variable Delito de Violación Sexual de Menores de edad en la medida que el coeficiente de correlación es, 782** y tiene un sig (bilateral) de ,000. La tendencia de dimensión Pautas de valoración con el Delito de Violación Sexual de Menores de edad tiene una asociación lineal positiva, en consecuencia la dimensión Pautas de valoración explica el Delito de Violación Sexual de Menores en un 75.90% y en un 24.10% por otros factores; permitiendo dar por logrado el tercero de nuestros objetivos específicos a través del cual nos propusimos determinar la influencia de la dimensión pautas de valoración de la prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018. Esto es acorde a lo referido por Aguilar (2016) en cuanto a que la prueba pericial es aquel informe brindado por un sujeto con conocimientos de índole científico en ciertas materias, además es un sujeto externo al proceso y que es llamado a

pedido de parte, permitiéndole al magistrado tener una mejor valoración de la prueba; asimismo refiere que este informe del perito es creíble, debido a la defensa que el mismo ejerce en el desarrollo del juicio. Se debe precisar que el perito es la fuente de la prueba, en cambio la prueba pericial se configura en un medio de prueba.

Finalmente tenemos que el nivel de conformidad con lo prescrito acerca de la variable prueba pericial es predominantemente Alto con 53.3% (16 encuestados) seguido del muy alto con 40% (12 encuestados) y para el nivel medio hay un 6.7% (2 encuestados). Este resultado sintoniza con la Teoría de la Pena, la misma que según el autor Bollier (2017) permite otorga un fundamento o base para ejercer el poder punitivo; es decir, señala las razones debidamente justificadas para que un sujeto sea sometido a la más intensa reacción proveniente del cuerpo social. Se debe precisar que no debe cuestionarse la existencia del Derecho Penal, sino debe conocerse las razones por las que funciona el poder punitivo. Asimismo debe señalarse que dentro de la teoría de la pena, existen tres tipo de teorías: Absolutas (son aquellas que reconocen a la pena como un fin en sí mismo; nunca deben ser empleadas para lograr ciertos resultados aun cuando sea en beneficio del individuo penado), las relativas (consideran que el imponer una pena es el medio para prevenir la comisión de delitos o para que el individuo responsable de un hecho sea reinsertado en sociedad). (p.3). Entonces podemos señalar que la pericia, es una prueba científica y como tal debe respetar ciertos estándares de calidad. La jurisprudencia norteamericana ha desarrollado tales criterios los cuales son aplicables al Proceso Penal peruano; ello pues el principio de libre valoración exige que las pruebas se aprecien teniendo en cuenta la ciencia; y en base a ello poder establecer una pena en el delito de violación sexual en menores de edad.

Mientras que el nivel de conformidad con lo prescrito acerca de la variable Delito de violación sexual de menores de edad es predominantemente Muy Alto con 53.3% (16 encuestados) seguido del nivel Alto con 43.3% (13 encuestados), y el nivel medio con 3.3% (1 encuestado). Este resultado sintoniza con la Teoría del Delito, la misma que se configura en las herramientas conceptuales a través de cual se aclaran todo lo concerniente al

hecho y garantiza los presupuestos para la calificación del hecho sea como delictivo o como una falta. A través del delito se logra sistematizar pautas y fundamentos que han sido desarrollados por doctrinarios del ámbito penal, convirtiéndose en un medio esencial para alcanzar la solución de los casos. (Calderón, 2017, p.435). Esta tiene por objeto la parte general del derecho penal, de este modo se ocupa de aquellos aspectos del concepto de delito que son comunes a todos los casos punibles. Tiene su origen en la ley, y alcanza su desarrollo mediante la sistematización de conceptos abstraídos científicamente. (Rodríguez, 2015, p.35). Ambos resultados nos permiten dar por logrado el cuarto de nuestros objetivos específicos a través del cual nos propusimos identificar el nivel de conformidad con lo prescrito acerca de la variable prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018. Finalmente debemos acotar que considerando a las pruebas periciales como un medio probatorio esencial y primordial que influye en la investigación del delito contra la libertad sexual de menores de edad es importante que estas pruebas sean acorde a los requerimientos internacionales y encuadramiento de la legislación nacional de manera clara, oportuna precisa ya que este delito en cuestión está progresivamente creciendo en nuestra sociedad es por ello que se requiere del potenciamiento de la mejor prueba en el proceso como es el caso de las pruebas periciales o forenses.

V. CONCLUSIONES

1. En relación al objetivo central se concluye que la prueba pericial influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018. ($r=,788$ y $\text{Sig.}=,000$).
2. Con respecto al objetivo específico 1 se ha llegado a la conclusión que la dimensión garantías procesales influye directa y significativamente en el Delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018 ($r=,861^{**}$ y $\text{Sig.}=,001$).
3. Con respecto al objetivo específico 2 se ha llegado a la conclusión que la dimensión elementos no influye directa y significativamente en el Delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018 ($r=,208$ y $\text{Sig.}=,269$).
4. Con respecto al objetivo específico 3 se ha llegado a la conclusión que la dimensión pautas de valoración influye directa y significativamente en el Delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018 ($r=,782^{**}$ y $\text{Sig.}=,000$).
5. Con respecto al objetivo específico 4, se ha llegado a la conclusión que el nivel de conformidad con lo prescrito acerca de la variable prueba pericial es predominantemente Alto con 53.3% (16 encuestados); mientras que el nivel de conformidad con lo prescrito acerca de la variable Delito de violación sexual de menores de edad es predominantemente Muy Alto con 53.3% (16 encuestados).

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el Ministerio de Justicia establezca una política dirigida a capacitar y preparar a los operadores de derecho para una mejor comprensión de lo prescrito en cuanto a la prueba pericial en el delito de violación sexual de menores de edad; y así se haga un buen uso de la misma.
2. Se recomienda que el Ministerio de Justicia lleve a cabo de forma permanente auditorías a la función jurisdiccional, para así se controlar y verificar la actuación judicial, la misma que debería enmarcarse en la probidad y ética, más aún en casos tan delicados como lo son los que atentan contra la libertad sexual de un menor de edad.
3. Se recomienda a los peritos emitir dictámenes periciales dentro de un plazo razonable, esto es dentro del límite del plazo de las diligencias preliminares, para que el magistrado pueda llevar a cabo una valoración eficaz y por ende emitir una sentencia motivada.
4. Se recomienda a la Dirección de la Policía Nacional del Perú, llevar a cabo capacitaciones para el personal policial en cuanto al procesamiento propio de cada campo criminalístico, para lograr tener un mayor grado de certeza en los casos de violación sexual de menores de edad.
5. Se recomienda al gobierno regional elaborar un cuadro de infracciones y sanciones, para cualquier tipo de acoso o violencia que propicie la comisión del delito de violaciones sexual a menores de edad. Asimismo coordinen con la gerencia de asesoría jurídica para el monitoreo y seguimiento de dichas sanciones.
6. Se recomienda a los operadores de derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, y peritos de criminalística, que las pruebas periciales sean meritadas adecuadamente en todos los aspectos y de manera oportuna.

VII. REFERENCIAS

- Aguilar, M. (2015). Apéndice de Jurisprudencia relacionada Presunción de Inocencia Derecho Humano en el Sistema Penal Acusatorio. Lima: IDEMSA.
- Alache, V (2017). Valoración de los medios probatorios en relación con el delito de violación sexual artículo 170° del código penal, distrito judicial lima 2016. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo. Lima.
- Cabanellas, G. (2010). Nuevo Diccionario de Derecho Omeba. Madrid: Omeb
- Campos García, H. (2017). Apuntes sobre la Certeza y Prueba del Daño. Lima: Actualidad Jurídica.
- Calderón Sumarriva, A (2017). El ABC del Derecho penal. (4° edición). Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L
- Casafranca Loayza, Y (2018). Causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en juzgado de puente piedra, 2015. (Tesis de maestría). Universidad Privada Norbert Wiener. Lima.
- Castillo, I (2013): “Enjuiciando al Proceso Penal Chileno desde el Inocentrismo (algunos apuntes sobre la necesidad de tomarse en serio a los inocentes)”, en: Revista Política Criminal (Vol. 8, N° 15).
- Delgado Rodríguez (2015). Teoría del error en el delito de violación sexual de menores, Provincia de Huancavelica. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Huánuco.
- Dennis, I (2010): The Law of evidence (Gran Bretaña, Sweet & Maxwell).
- Domeyko, A(2016): “La Denuncia: el Duro Camino de una Violación”, en: Revista Ya (N° 1714), pp. 38-4.
- Duce, Mauricio (2013): La Prueba Pericial (Buenos Aires, Ediciones Didot)
- Duce, M (2018). Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: antecedentes comparados y locales para iniciar el debate. En: Revista Ius et Praxis, Año 24, N° 2, ISSN 0717 – 2877. Universidad Talca - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Edmond, G (2013): “Introduction. Expert Evidence in Report and Courts”, en: Australian Journal of Forensic Sciences (Vol. 45, N° 3), pp. 248-262.
- Franco Valverde, M (2017). El Dogma del resultado en el Delito de violación sexual. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad César Vallejo. Trujillo.
- Forst, B (2013): “Wrongful Convictions in a World of Miscarriages of Justice”, en: Huff, Ronald y Killias, Martin (eds.), Wrongful Conviction and Miscarriages of

- Justice: Causes and Remedies in North American and European Criminal Justice Systems (New York, Routledge).
- Gallardo, D. (2011). Revisión sistemática de las consecuencias neurobiológicas del abuso sexual infantil. España: Planeta.
- García-Moreno C, Jansen H, Watts C, Ellsberg M, Heise L (2015). Organización Mundial de la Salud (OMS). Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer [Internet]. Ginebra, Suiza: Disponible en: http://www.who.int/gender/violence/who_multicountry_study/summary_report/summaryreportSpanishlow.pdf
- Gonzales, L y Moreto, J (2019). La reparación integral del daño a las víctimas de violación sexual: Distrito Judicial de La Libertad". (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo.
- Heise L, Ellsberg M, Gottemoeller M (2015). Center for Health and Gender Equity. Ending violence against women. Population Reports, Series L, N° 11 [Internet]. Baltimore (Maryland), EE. UU.: Johns Hopkins University School of Public Health, Population Information Program. Disponible en: <https://www.k4health.org/sites/default/files/L%2011.pdf>
- Heger AH, Ticson L, Guerra L, Lister J, Zaragoza T, McConnell G (2002). Appearance of the genitalia in girls selected for nonabuse: review of hymenal morphology and nonspecific findings. J Pediatr Adolesc Gynecol.
- Jackson, J y Summers, S. (2012): The Internationalisation of Criminal Evidence: Beyond the Common Law and Civil Law Traditions (Cambridge Cambridge University Press).
- Jewkes R, Sikweyiya Y, Morrell R, Dunkle K (2011). Gender inequitable masculinity and sexual entitlement in rape perpetration South Africa: findings of a cross-sectional study. PLoS One.
- Lampert Grassi, M (2015). Violencia Sexual contra la infancia: El Avance legislativo y sus desafíos. (1° edición). Chile: Ediciones Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Linares, J (2012). Correlación entre la confiabilidad y validez de las pericias psicológicas y médico legal en la investigación preliminar del delito de

- violación de la Libertad Sexual. (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Trujillo.
- Lorente, J. (2015). *Manual de Criminalística* (3° edición). Lima: Grijley
- Macurán, G (2011). *La Prueba Pericial Psicológica en los Delitos de Abuso Sexual Infantil*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Mendoza, A (2017). *Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017*. (Tesis de para obtener el título profesional de abogado). Universidad Cesar Vallejo. Lima.
- Palomino, J (2018). *Pruebas periciales del delito de violación sexual aportadas por la Dirección de Criminalística - Policía Nacional del Perú, Lima 2017*. (Tesis para optar el grado de maestro de derecho penal y procesal penal). Universidad Cesar Vallejo. Lima.
- Peña, A. (2015). *Criminología*. Lima: CENECP.
- Quevedo, R (2013). *Análisis del juzgamiento del delito de conducción en estado de ebriedad según las escuelas penales finalistas y funcionalistas*. (Tesis de pregrado). UNAP.
- Quispe, S (2016). *Factores socioeconómicos que influyeron en el los casos de violación sexual de menores de edad del Primer y Segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, 2012*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Trujillo.
- Rainer Ribing, M (2017). *Guía para elaborar trabajos académicos. Tesis y trabajos de pregrado, maestría y doctorado*. (1° edición). Colombia: Panamericana Editorial.
- Ramos, B. (2013). *Regulación, admisibilidad y valoración de la prueba pericial penal en el derecho nacional*. (Tesis de Maestría). Universidad de Chile.
- Ramón Ruffner de Vega, J (2014). *La prueba pericial*. En: *Revista de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. Vol. 22 N°42. ISSN: 1609-8196. Lima-Perú.
- Ruiz Jaramillo, L (2015). *La prueba pericial y su valoración en el proceso penal colombiano*. En: *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas* Vol. 45 / No. 123 / PP. 481 – 511 julio – diciembre. Colombia. En línea: <http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v45n123.a>.

- Ruiz Caro Muñoz, A (2013) El Peritaje Contable Judicial frente a la Corrupción. (2ª edición). Perú.
- Salas Arenas, J (2013). Tratamiento jurídico de las relaciones sexuales con menores de 14 a 18 años de edad”. Lima: Editorial Moreno S.A.
- Salinas Siccha, R. (2013). Derecho Penal- Parte Especial. Lima: Pacifico.
- Sánchez, M y Velásquez, C (2017). La prueba pericial en la acreditación del delito de lesiones psicológicas. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo.
- Galindo, Y. A., & Cruzado, D. P. (2014). Manual de Derecho Penal Parte Especial. Lima: Perú.
- Tjaden P, Thoennes N (2015). National Institute of Justice, National Center for Injury Prevention and Control. Full report of the prevalence, incidence, and consequences of violence against women: findings from the National Violence Against Women Survey [Internet]. Washington, DC, EE. UU.: U. S. National Institute of Justice. Disponible en: <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/183781.pdf>.
- Vásquez, C (2015): De la Prueba Científica a la Prueba Pericial (Madrid, Marcial Pons).

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA INTERNA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: Influencia de la Prueba Pericial en el Delito de Violación Sexual en Menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018

INTRODUCCIÓN					MÉTODO				
TRABAJOS PREVIOS	TEORÍAS RELACIONADOS AL TEMA	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN		POBLACIÓN Y MUESTRA	TECNICAS E INSTRUMENTOS	MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS
					VARIABLES	DIMENSIONES/ CATEGORIAS		VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	
<p>Antecedentes a nivel internacional Ruiz (2015) en el artículo referenciado señala que para que la decisión judicial sea realmente racional y que por lo tanto, tenga bases empíricas y con juicios controlables basados en la experiencia de la vida, debe ser un producto de un contexto procesal en</p>	<p>En relación a la prueba pericial La prueba pericial etimológicamente se origina del latín peritia, que hace referencia a habilidad, práctica y experiencia en cierta materia.(Mendoza, 2017, p.8). Se puede decir que es aquel informe elaborado por el especialista en peritaje, quienes son llamados por el magistrado a brindar</p>	<p>¿Cuál es la influencia de la prueba pericial en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018?, JUSTIFICACIÓN: La justificación teórica del presente estudio,</p>	<p>Hipótesis de investigación: Hipótesis general Hi: La prueba pericial influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018</p>	<p>General: determinar relación que existe entre la prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018 Específicos: a) Determinar la influencia de la dimensión garantías procesales de la prueba pericial en el delito de</p>	<p>Variable independiente: Prueba pericial</p>	<p>Garantías procesales Elementos Pautas de valoración</p>	<p>POBLACIÓN: La población, objeto del presente estudio está comprendido por 30 operadores de derecho (jueces y secretarios) del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018 y abogados especialistas</p>	<p>TECNICAS: Revisión Documental La encuesta INSTRUMENTOS: Cuestionario referido a prueba pericial con 3 dimensiones y 22 ítems Cuestionario referido al delito de violación sexual de menores de edad con 3 dimensiones y 20 ítems</p>	<p>Estadística descriptiva: Elaboración de la matriz de puntuaciones de las respectivas dimensiones de las variables de estudio. Elaboración de las tablas de distribución de frecuencias e interpretación de estas, realizadas con</p>
					<p>Variable dependiente: Delito de violación sexual de menores de edad</p>	<p>Tipificación Criterios de la pena Protección y reparación</p>			

<p>el que el juez recoja de los peritos los signos de lo fiable o de lo infundado de la prueba pericial. Se precisa que la valoración es un ejercicio propio de la sentencia, lo tendencialmente holístico es una exigencia de validez de tal acto procesal de la valoración en el sentido de que previamente el juez debió realizar una experimentación adecuada con los controles de admisibilidad, interrogatorios y sus intervenciones con sus poderes oficiosos. Duce (2018) sostiene que el uso incorrecto de la prueba pericial es un factor que aumenta la probabilidad de cometer errores graves en un sistema de justicia penal, como por ejemplo, el condenar a</p>	<p>sus conocimientos en torno al delito materia de juicio. (Alache, 2017, p.29). Al interior de las relaciones jurídicas, la prueba tiene una vital importancia, pues un derecho no tendría un valor si es que no se llegase a entablar su existencia propia. Corresponde a cada una de las partes del proceso la carga procesal, ofreciendo para ellos los medios probatorios que se hagan necesarios. (Ruiz, 2013, p. 138). Teoría de la Pena La misma que según el autor Bollier (2017) permite otorga un fundamento o base para ejercer el poder punitivo; es decir, señala las razones debidamente justificadas para que un sujeto sea sometido a la más intensa reacción</p>	<p>se basa en que al determinar la influencia de la prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad, se podrá aportar conceptos, teorías y principios actualizados que permitirán la formulación de criterios jurisdiccionales en el ámbito del derecho penal y procesal penal. Es de suma importancia social y practica porque a través de estos nuevos conceptos, principios y teorías relacionados a las variables en estudio, los magistrados lleguen a tener una mayor convicción, emitan fallos</p>	<p>Hipótesis nula: Ho: La prueba pericial no influye directa y significativamente en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018</p> <p>Hipótesis específicas a) La dimensión garantías procesales de la prueba pericial influye directa y significativa en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; b) La dimensión elementos de la prueba pericial influye directa y significativa en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La</p>	<p>violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; b) Determinar la influencia de la dimensión elementos de la prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; c) Determinar la influencia de la dimensión pautas de valoración de la prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018; d) Identificar el nivel de conformidad con lo prescrito acerca de la variable prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.</p>			<p>en derecho penal.</p> <p>MUESTRA: En vista que el universo es pequeño se trabajará con la totalidad de la población, resultando innecesaria muestra alguna</p>	<p>VALIDEZ: Se llevará a cabo mediante la valoración (juicio de expertos) de los ítems por parte de un grupo de cuatro expertos conocedores del tema de prueba pericial y delito de violación sexual de menores de edad.</p> <p>CONFIABILIDAD AD Referido al nivel en que su reiterada aplicación a un sujeto y/ objeto similar va a generar los mismos resultados. Puede oscilar entre 0 y 1, siendo que un coeficiente de 0 (cero) equivale a una confiabilidad nula y 1 (uno) equivale a una confiabilidad máxima.</p>	<p>el Programa Excel. Proyección de figuras estadísticas, con el Programa Excel, las que hacen posible que se de manera célere y sencilla se puedan observar los caracteres de las información o de las variables de estudio; y para ello utilizaremos los gráficos de barras. Para procesar y obtener los datos estadísticos descriptivos (media aritmética, desviación estándar, varianza,) se empleará el software el SPPS V 24.</p>
--	---	--	---	--	--	--	--	--	---

<p>personas inocentes. Ella permite también identificar algunos problemas específicos asociados a su uso que explicarían este fenómeno. Todo indica que se trata de aspectos de funcionamiento del sistema que podrían ser corregidos con la adopción de políticas en niveles tan diversos como capacitación de actores del sistema, la elaboración de reformas legales o la promoción de una mejora del nivel de especialización de los expertos que trabajan en las diversas materias, entre otros.</p> <p>Antecedentes a nivel nacional</p> <p>Mendoza (2017) en el estudio referenciado planteó que las pruebas periciales realizadas por los peritos de la PNP son</p>	<p>proveniente del cuerpo social. Se debe precisar que no debe cuestionarse la existencia del Derecho Penal, sino debe conocerse las razones por las que funciona el poder punitivo. Asimismo debe señalarse que dentro de la teoría de la pena, existen tres tipos de teorías: Absolutas (son aquellas que reconocen a la pena como un fin en sí mismo; nunca deben ser empleadas para lograr ciertos resultados aun cuando sea en beneficio del individuo penado), las relativas (consideran que el imponer una pena es el medio para prevenir la comisión de delitos o para que el individuo responsable de un hecho sea reinsertado en sociedad). (p.3).</p>	<p>justos y correctamente fundamentados, los responsables sean sancionados acorde a ley y sobre todo las personas agraviadas, en este caso los menores de edad, puedan obtener justicia y protección. Se justifica metodológicamente, puesto que se desarrollara las variables en estudio mediante pautas científicas, contrastando la hipótesis planteada hasta llegar a la observación, ello encuadrado en un enfoque cuantitativo. La construcción del instrumento será tipo escala Likert, el mismo que será</p>	<p>Esperanza, 2018; c) La dimensión pautas de valoración de la prueba pericial influye directa y significativa en el delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.</p>				<p>Para ello se va a utilizar la prueba estadística de fiabilidad de Coeficiente Alfa de Cronbach; para después procesar los datos en el SPSS V 24.</p>	<p>Estadística Inferencial :</p> <p>Para procesar y obtener las consecuencias de contrastar las hipótesis, se utilizará el SPSS V 24. Se realiza la Prueba de Kolmogorov – Smirnov- Shapiro Wilk con un nivel de significancia al 5%, para determinar si existe una distribución Normal o No Normal. Si la Prueba de Kolmogorov – Smirnov- shapiro Wilk con un nivel de significancia al 5%, para determinar si existe una Distribución paramétrica, utilizamos las siguientes distribuciones estadísticas que dependerá</p>
--	--	--	--	--	--	--	---	---

<p>determinantes para el proceso penal pero en muchos de los casos no son eficaces, por cuanto sin bien es cierto son adecuadas por que reúnen los requisitos exigidos mediante el artículo 178° del código procesal penal de 2004 pero en los casos por flagrancia no son oportunas. Asimismo refiere que los peritos de criminalística de la Policía Nacional cuentan con escasos medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias; y ello retrasa en la emisión de los dictámenes periciales. Palomino (2018) en su estudio se planteó determinar como pruebas periciales realizadas por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú influyeron para</p>	<p>Mientras que la autora Calderón (2017) refiere que la teoría de la prueba se subsume en 3 teorías: la Absoluta (la pena no cumple con una función unitaria puntual), la Relativa (le atribuyen como función principal lograr que no se cometan hechos delictivos) y la Mixta (explica la finalidad de la pena no puede ser explicada desde una sola teoría, sino que se debe recurrir a diversos criterios). Esta misma autora, refiere que actualmente también se hace referencia a una teoría agnóstica de la pena, la misma que señala que la prisión deteriora al criminalizado en vez de mejorarlo. (p. 124).</p>	<p>enriquecido con el aporte metodológico, determinando su fiabilidad a través del proceso de Rho de Spearman, la validación de juicio por parte de los expertos. Se debe hacer hincapié en que el estudio tiene esta justificación porque se aplicó el método hipotético-deductivo, enfatizando en la observación, se han descrito las teorías y hechos, y éstas se han interpretado objetivamente. Esta investigación se justifica egiptológicamente, pues se enfoca en la descripción de la realidad de la</p>							<p>del diseño de investigación que utilice; Rho de Spearman.</p>
---	--	---	--	--	--	--	--	--	--

<p>el esclarecimiento de los delitos de violación sexual, Lima 2017. Arribó a la conclusión de que las pruebas periciales tienen influencia en las investigaciones de los delitos estudiados, las cuales son otorgadas por la Dirección de Criminalística de la PNP, es el soporte técnico, científico y pilar fundamental de una investigación dotado de certeza, confiabilidad para generar convicción a los jueces, y que deberían ser valoradas con las demás pruebas en conjunto para ejercer una correcta administración de justicia y defensa misma del bien jurídico tutelado en el delito de violación sexual.</p>	<p>En relación al delito de violación sexual en menores de edad:</p> <p>Para Galindo & Cruzado (2014) la violación sexual “es aquella acción de índole sexual o similar suscitada en contra de la voluntad de un individuo, sea su esposa (o) o conviviente, empleando para ello la violencia en cualquiera de sus manifestaciones”. (p. 47).</p> <p>Nuestro código penal establece en cuanto a la violación sexual de menor de edad: “Aquel que accede carnalmente por la vagina, ano o boca, o lleva a cabo acto similar, introduciendo objeto o algún parte de cuerpo por la vagina o el ano, a un sujeto menor de catorce años, recibe cadena perpetua”.</p>	<p>investigación concerniente a la prueba pericial y su relación con el delito de violación sexual de menores de edad, evaluándose sus implicancias y analizando premisas filosóficas y epistemológicas que logren la comprensión del el objeto de estudio.</p>							
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--

<p>Antecedentes a nivel local</p> <p>Franco (2017) sostiene en el estudio referenciado que el bien jurídico es un ente ideal y no es algo corpóreo, puesto que la libertad sexual no podría estar en los órganos genitales de las personas. Ya que nadie puede obligar a otro a tener relaciones carnales sin su consentimiento, entonces si el bien jurídico es un valor ideal, es anti metodológico que la lesión de un valor ideal este determinado por el contacto de ciertos órganos con el cuerpo, bajo esa concepción bastara que solo te obliguen a ser algo que no quieres para considerar vulnerado tu libertad sexual. Sánchez y Velásquez (2017)</p>	<p>Según el autor Salinas (2013), la mayoría de doctrinarios consideran que los sujetos agraviados con este delito pueden ser hombres y mujeres, simplemente se requiere que se encuentren con vida, no teniendo en consideración su orientación sexual, profesión u oficio. (p.44).</p> <p>Este delito es consumado en el instante y ambiente donde se lleva a cabo el acceso carnal, bastando que se suscite la introducción total o parcial del pene u otro objeto contundente por la vagina, ano o boca; no siendo imprescindible otros resultados. (Franco, 2017, p.36)</p> <p>Teoría del Delito, el mismo que se</p>							
---	---	--	--	--	--	--	--	--

<p>quienes sostienen que la falta de prueba pericial basada en un instrumento técnico especializado ha sido determinante en la acreditación del delito de lesiones psicológicas. Además demostraron lo importante que es la prueba pericial para precisar el procedimiento a seguir y los indicadores para determinar el nivel del daño y acreditar la lesión. Gonzales y Moreto (2019) en la tesis referenciada señalan que en nuestra legislación nacional no existe una regulación normativa sobre la reparación integral del daño a las víctimas del delito de violación sexual, por lo que las sentencias emitidas por los jueces penales del distrito</p>	<p>configura en las herramientas conceptuales a través de cual se aclaran todo lo concerniente al hecho y garantiza los presupuestos para la calificación del hecho sea como delictivo o como una falta. A través del delito se logra sistematizar pautas y fundamentos que han sido desarrollados por doctrinarios del ámbito penal, convirtiéndose en una medio esencial para alcanzar la solución de los caso. (Calderón, 2017, p.435). Esta tiene por objeto la parte general del derecho penal, de este modo se ocupa de aquellos aspectos del concepto de delito que con comunes a todos los casos punibles. Tiene su origen en la ley, y alcanza su</p>								
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>judicial de La Libertad, en cuanto a los delitos de violación sexual en el periodo comprendido entre los años 2010 - 2016, respecto de la reparación fijan sólo montos dinerarios, no encontrando un criterio uniforme para determinar dicho monto, sino todo lo contrario, pues los montos que se señalan varían de manera desproporcional entre la pena privativa de la libertad para el acusado y la reparación civil a la víctima.</p>	<p>desarrollo mediante la sistematización de conceptos abstraídos científicamente. (Rodríguez, 2015, p.35). Asimismo se debe hacer mención de otras teorías entre ellas, la <u>teoría de la biocriminología</u>, la misma que lleva a cabo el análisis de los distintos factores fisiológicos, somáticos, o neurofisiológicos que los vincule a la conducta delictiva; <u>la teoría de la criminalidad</u>, la misma que señala que ésta es una manifestación grave de la falta de organización social, refiriendo que “ la falta de seguridad y la criminalidad han aumentado como una forma de organizarse delictivamente o como una manera muy sofisticada de atentar contra el</p>								
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>orden de la sociedad"; y la teoría de la psicopatología, que hace alusión a las perturbaciones de la personalidad, como son la esquizofrenia, paranoia, histerismo, desviaciones sexuales, etc. (Casafranca, 2018, p 20-22).</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 2

FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO DE PRUEBA PERICIAL

1. Nombre:

Cuestionario de Prueba Pericial

2. Autor:

Br. Edian Human García

3. Objetivo:

Medir la variable del prueba pericial

4. Normas:

- Es importante que al contestar el operador de derecho y abogados sea objetivo, honesto y sincero con sus respuestas para así poder tener una información real.
- Tener en cuenta el tiempo empleado por cada encuesta realizada.

5. Usuarios (muestra):

El total de usuarios es de 7 operadores de derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, específicamente 3 jueces y 7 secretarios judiciales; así como a 22 abogados especialistas en derecho penal; haciendo un total de 30 usuarios.

6. Unidad de análisis:

Ooperadores de derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, además a los abogados que litigan en el referido módulo como son abogados de imputados y de agraviados.

7. Modo de aplicación:

- El presente instrumento de evaluación está estructurado en 22 ítems, agrupadas en las tres dimensiones de la prueba pericial y su escala es de uno, dos, tres, cuatro y cinco puntos por cada ítem.
- Los operadores de derecho y abogados deben de desarrollar el cuestionario en forma individual, consignando los datos requeridos de acuerdo a las instrucciones para su desarrollo de dicho instrumento de evaluación.
- El tiempo de la aplicación del cuestionario será aproximadamente de 25 minutos y el material que se utilizó es un lapicero color azul

-

8. Estructura

N°	Ítems/ Dimensiones	TED	ED	NDNA	DA	TA
	Dimensión 1: GARANTIAS PROCESALES					
1	Se debe nombrar a más de dos peritos, con el propósito de que aporten mayores conocimientos en el examen a practicar					
2	Se debe nombrar profesionales y especialistas en la materia					
3	Se debe asegurar la imparcialidad del perito al momento de entregar su informe.					
4	El perito debe ser nombrado por el juez competente					
5	La prueba pericial debe ser pertinente para el juzgador					
6	La prueba pericial debe ser útil para el juzgador					
7	La prueba pericial debe ser idóneo					
8	La prueba pericial debe ser fiable y oportuna					
	Dimensión 2: ELEMENTOS					
9	Debe poseer conocimientos técnicos, científicos o artísticos en determinada materia.					
10	Deben ser constantemente capacitados en materia jurídica legal.					
11	Deben ser minuciosos en su labor.					
12	Deben contar con los medios necesarios para llevar a cabo los exámenes periciales solicitados.					
13	Deben demostrar independencia de criterio.					
14	Deben demostrar honestidad, y capacidad analítica.					
15	Se debe emplear en los dictámenes deducciones y/o juicios técnicos o científicos.					
16	Se deben aplicar en los informes métodos científicos aceptados en la comunidad científica.					
17	Se deben cumplir con los requisitos formales exigidos por la ley					
	Dimensión 3: PAUTAS DE VALORACION					
18	El juez debe valorar la prueba pericial según la lógica y el sentido común					
19	Las apreciaciones del juez deben ajustarse a las máximas de la experiencia.					
20	El juzgador debe conservar su propia libertad de decisión					
21	El juzgador no se debe ver ligado a las conclusiones del perito.					
22	Las apreciaciones del juez deben ajustarse al conocimiento científico.					

FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD

1. Nombre:

Cuestionario del Delito de Violación Sexual de Menores de edad

2. Autor:

Br. Edian Human García

3. Objetivo:

Medir la variable del Delito de Violación Sexual de Menores de edad

4. Normas:

- Es importante que al contestar el operador de derecho y abogados sea objetivo, honesto y sincero con sus respuestas para así poder tener una información real.
- Tener en cuenta el tiempo empleado por cada encuesta realizada.

5. Usuarios (muestra):

El total de usuarios es de 7 operadores de derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, específicamente 3 jueces y 7 secretarios judiciales; así como a 22 abogados especialistas en derecho penal; haciendo un total de 30 usuarios.

6. Unidad de análisis:

Ooperadores de derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, además a los abogados que litigan en el referido módulo como son abogados de imputados y de agraviados.

7. Modo de aplicación:

- El presente instrumento de evaluación está estructurado en 20 ítems, agrupadas en las tres dimensiones del delito de violación sexual de menores de edad y su escala es de uno, dos, tres, cuatro y cinco puntos por cada ítem.
- Los operadores de derecho y abogados deben de desarrollar el cuestionario en forma individual, consignando los datos requeridos de acuerdo a las instrucciones para su desarrollo de dicho instrumento de evaluación.
- El tiempo de la aplicación del cuestionario será aproximadamente de 25 minutos y el material que se utilizó es un lapicero color azul

8. Estructura

N°	Ítems/ Dimensiones	TED	ED	NDNA	DA	TA
Dimensión 1: TIPIFICACION						
1	Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 173° del código penal.					
2	Se debe tener en cuenta la teoría del delito					
3	Se debe tener en cuenta la teoría de la biocriminología					
4	Se debe tener en cuenta la teoría de la criminalidad					
5	Se debe tener en cuenta la teoría de la psicopatología.					
6	Se debe tener en cuenta conceptos modernos					
7	Se debe tener en cuenta el principio superior del niño.					
Dimensión 2: CRITERIOS DE LA PENA						
8	Se debe tener en cuenta la ausencia de violencia o amenaza contra el menor para el acceso carnal.					
9	Se debe tener en cuenta la proximidad de la edad de la agraviada a los catorce años de edad.					
10	Se debe tener en cuenta la afectación psicológica mínima del sujeto pasivo.					
11	Se debe tener en cuenta la diferencia etárea entre la víctima y el sujeto activo del delito					
Dimensión 3: PROTECCIÓN Y REPARACIÓN						
12	El juez debe adoptar en las sentencias medidas efectivas de reparación					
13	Los montos de reparación establecidos en la sentencia deben ser ejecutables.					
14	El juez debe adoptar en las sentencias medidas de protección					
15	Se debe proteger a la víctima conforme a la normativa especial y al caso en concreto.					
16	Debe existir un control adecuado del pago de la reparación establecida en la sentencia.					
17	Debe existir un control efectivo de las medidas de protección establecidas en la sentencia.					
18	Se debe crear una base de datos que registre los agresores o potenciales agresores sexuales de menores de edad.					
19	Se debe buscar la rehabilitación, atención psicosocial y medica requerida del agresor y de la víctima					
20	Se debe adoptar medidas estructurales que permitan garantizar la no reincidencia en este tipo de delito.					

Anexo 3

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS EXPERTO 1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AUTOR	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Br. Edin Huamán García	La Prueba Pericial y el Delito de Violación Sexual en Menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

En la siguiente tabla indique la respuesta: si concuerdo (S) no concuerdo (N). Así como puede emitir para cada observación una sugerencia de los ítems considerado

ITEMS	Si concuerdo (S)	No concuerdo (N)
1. Para realizar cada una de las pregunta se tuvo en cuenta la Operacionalización de las variables	S	
2. Las preguntas responden a la variable (s) a estudiar o investigar	S	
3. Las preguntas formuladas miden lo que se desea investigar	S	
4. Las preguntas son relevantes y concretas con respecto al tema a investigar	S	
5. Existe claridad en la formulación de la pregunta	s	
6. Las preguntas provocan ambigüedad en la respuesta		N
7. El número de preguntas es adecuado	S	
8. Las preguntas responden al marco teórico usado en la investigación	s	
9. Las preguntas tienen coherencia con el diseño de la investigación	S	
10. Permite emitir con facilidad la respuesta de los participantes	S	

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS/MEJORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	FIRMA
ANDRES ENRIQUE RECALDE GRACEY	

Fecha: Trujillo mayo del 2019

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS EXPERTO 2

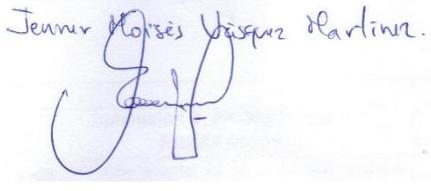
APELLIDOS Y NOMBRES DEL AUTOR	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Br. Edin Huamán García	La Prueba Pericial y el Delito de Violación Sexual en Menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

En la siguiente tabla indique la respuesta: si concuerdo (S) no concuerdo (N).

Asi como puede emitir para cada observación una sugerencia de los ítems considerado

ITEMS	Si concuerdo (S)	No concuerdo (N)
1. Para realizar cada una de las pregunta se tuvo en cuenta la operacionalización de las variables	S	
2. Las preguntas responden a la variable (s) a estudiar o investigar	S	
3. Las preguntas formuladas miden lo que se desea investigar	S	
4. Las preguntas son relevantes y concretas con respecto al tema a investigar	S	
5. Existe claridad en la formulación de la pregunta	s	
6. Las preguntas provocan ambigüedad en la respuesta		N
7. El número de preguntas es adecuado	S	
8. Las preguntas responden al marco teórico usado en la investigación	s	
9. Las preguntas tienen coherencia con el diseño de la investigación	S	
10. Permite emitir con facilidad la respuesta a de los participantes	S	

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS/MEJORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	FIRMA
JENNER MOISES VASQUEZ MARTINEZ	 <p>Jenner Moises Vasquez Martinez.</p>

Fecha: Trujillo mayo del 2019

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS EXPERTO 3

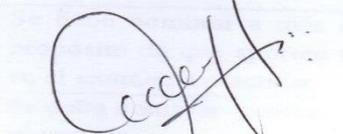
APELLIDOS Y NOMBRES DEL AUTOR	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Br. Edin Huamán García	La Prueba Pericial y el Delito de Violación Sexual en Menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

En la siguiente tabla indique la respuesta: si concuerdo (S) no concuerdo (N).

Asi como puede emitir para cada observación una sugerencia de los ítems considerado

ITEMS	Si concuerdo (S)	No concuerdo (N)
1. Para realizar cada una de las pregunta se tuvo en cuenta la operacionalización de las variables	S	
2. Las preguntas responden a la variable (s) a estudiar o investigar	S	
3. Las preguntas formuladas miden lo que se desea investigar	S	
4. Las preguntas son relevantes y concretas con respecto al tema a investigar	S	
5. Existe claridad en la formulación de la pregunta	S	
6. Las preguntas provocan ambigüedad en la respuesta		N
7. El número de preguntas es adecuado	S	
8. Las preguntas responden al marco teórico usado en la investigación	S	
9. Las preguntas tienen coherencia con el diseño de la investigación	S	
10. Permite emitir con facilidad la respuesta a de los participantes	S	

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS/MEJORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	FIRMA
ANA MARÍA ALTAMIRANO MALABRIGO	

Fecha: Trujillo mayo del 2019

RESULTADO DE EVALUACION DE LOS ITEMS DE CADA EXPERTO

NUMERO DE EXPERTOS	ITEMS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Experto	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S
2. Experto	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S
3. Experto	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S

Datos generales: E Mail: alpaec@hotmail.com Celular: 949943733 Domicilio: Calle Yahuar Huaca N° 11 Urb. Santa María-Trujillo	1. Experto
	Andrés Enrique Recalde Gracey
	Grado: Doctor
	Especialidad: Administración
	Área de Investigación: Derecho Penal, Procesal Penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal.

Datos generales: E Mail: moises_vasquez_82@hotmail.com Celular: xxxx Domicilio: xxxxxxxx	2. Experto
	Jenner Moises Vasquez Martinez
	Grado: Magister
	Especialidad: Derecho Penal y Ciencias Criminológicas
	Área de Investigación: Derecho Penal, Procesal Penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal.

Datos generales: E Mail: mamaltm@gmail.com Teléfono: 044-414650 Domicilio: Psje. Sta. Martha N°751-La Esperanza.	3. Experto
	Ana María Altamirano Malabrigo
	Grado: Magister
	Especialidad: Derecho Penal
	Área de Investigación: Derecho Penal, Procesal Penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal.

Anexo 4
CUESTIONARIO DE PRUEBA PERICIAL

Edad: _____ Sexo: Masculino [] Femenino [] Puesto Laboral.....

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para establecer el nivel de comprensión de la variable prueba pericial. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema judicial.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 22 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuesta. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad, es decir cuántas veces ocurren estas situaciones en tu centro de trabajo.

- Si está en completo desacuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE EN DESACUERDO (1)**
- Si no está de acuerdo, marca la alternativa **EN DESACUERDO (2)**
- Si no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, marca la alternativa **NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO (3)**
- Si está de acuerdo, marca la alternativa **DE ACUERDO (4)**
- Si está en completamente de acuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE DE ACUERDO (5)**

N°	Ítems/ Dimensiones	TED	ED	NDNA	DA	TA
Dimensión 1: GARANTIAS PROCESALES						
1	Se debe nombrar a más de dos peritos, con el propósito de que aporten mayores conocimientos en el examen a practicar					
2	Se debe nombrar profesionales y especialistas en la materia					
3	Se debe asegurar la imparcialidad del perito al momento de entregar su informe.					
4	El perito debe ser nombrado por el juez competente					
5	La prueba pericial debe ser pertinente para el juzgador					
6	La prueba pericial debe ser útil para el juzgador					
7	La prueba pericial debe ser idóneo					
8	La prueba pericial debe ser fiable y oportuna					
Dimensión 2: ELEMENTOS						
9	Debe poseer conocimientos técnicos, científicos o artísticos en determinada materia.					
10	Deben ser constantemente capacitados en materia jurídica legal.					
11	Deben ser minuciosos en su labor.					

12	Deben contar con los medios necesarios para llevar a cabo los exámenes periciales solicitados.					
13	Deben demostrar independencia de criterio.					
14	Deben demostrar honestidad, y capacidad analítica.					
15	Se debe emplear en los dictámenes deducciones y/o juicios técnicos o científicos.					
16	Se deben aplicar en los informes métodos científicos aceptados en la comunidad científica.					
17	Se deben cumplir con los requisitos formales exigidos por la ley					
	Dimensión 3: PAUTAS DE VALORACION					
18	El juez debe valorar la prueba pericial según la lógica y el sentido común					
19	Las apreciaciones del juez deben ajustarse a las máximas de la experiencia.					
20	El juzgador debe conservar su propia libertad de decisión					
21	El juzgador no se debe ver ligado a las conclusiones del perito.					
22	Las apreciaciones del juez deben ajustarse al conocimiento científico.					

ANEXO N° 05
CUESTIONARIO DE DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD

Edad: _____ Sexo: Masculino [] Femenino [] Puesto Laboral.....

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para establecer el nivel de comprensión de la variable delito de violación sexual de menores de edad. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema judicial.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 20 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuesta. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad, es decir cuántas veces ocurren estas situaciones en tu centro de trabajo.

- Si está en completo desacuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE EN DESACUERDO (1)**
- Si no está de acuerdo, marca la alternativa **EN DESACUERDO (2)**
- Si no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, marca la alternativa **NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO (3)**
- Si está de acuerdo, marca la alternativa **DE ACUERDO (4)**
- Si está en completamente de acuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE DE ACUERDO (5)**

N°	Ítems/ Dimensiones	TED	ED	NDNA	DA	TA
Dimensión 1: TIPIFICACION						
1	Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 173° del código penal.					
2	Se debe tener en cuenta la teoría del delito					
3	Se debe tener en cuenta la teoría de la biocriminología					
4	Se debe tener en cuenta la teoría de la criminalidad					
5	Se debe tener en cuenta la teoría de la psicopatología.					
6	Se debe tener en cuenta conceptos modernos					
7	Se debe tener en cuenta el principio superior del niño.					
Dimensión 2: CRITERIOS DE LA PENA						
8	Se debe tener en cuenta la ausencia de violencia o amenaza contra el menor para el acceso carnal.					
9	Se debe tener en cuenta la proximidad de la edad de la agraviada a los catorce años de edad.					

10	Se debe tener en cuenta la afectación psicológica mínima del sujeto pasivo.					
11	Se debe tener en cuenta la diferencia etárea entre la víctima y el sujeto activo del delito					
	Dimensión 3: PROTECCIÓN Y REPARACIÓN					
12	El juez debe adoptar en las sentencias medidas efectivas de reparación					
13	Los montos de reparación establecidos en la sentencia deben ser ejecutables.					
14	El juez debe adoptar en las sentencias medidas de protección					
15	Se debe proteger a la víctima conforme a la normativa especial y al caso en concreto.					
16	Debe existir un control adecuado del pago de la reparación establecida en la sentencia.					
17	Debe existir un control efectivo de las medidas de protección establecidas en la sentencia.					
18	Se debe crear una base de datos que registre los agresores o potenciales agresores sexuales de menores de edad.					
19	Se debe buscar la rehabilitación, atención psicosocial y medica requerida del agresor y de la víctima					
20	Se debe adoptar medidas estructurales que permitan garantizar la no reincidencia en este tipo de delito.					

Anexo 6:
Autorización para aplicar instrumentos para desarrollo de tesis



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD "

Trujillo, 06 de agosto de 2019

CARTA Nº 079-2019/JEPG-UCV
Dr. Jenner Moisés Vásquez Martínez
Juez Penal
Módulo Básico de Justicia del Distrito de La Esperanza
Presente.-

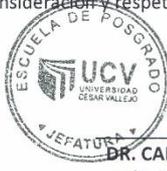
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE TESIS

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo presentar al estudiante **EDIN HUAMÁN GARCÍA**, estudiante del programa de **MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo.

El estudiante en mención solicita autorización para aplicar los instrumentos necesarios para el desarrollo de su tesis denominada **"INFLUENCIA DE LA PRUEBA PERICIAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN MENORES DE EDAD EN EL MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE LA ESPERANZA, 2018"**, en la institución que Ud. Dirige.

El objetivo principal de este trabajo de investigación es determinar la relación que existe entre la prueba pericial y el delito de violación sexual de menores de edad.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y respeto.




DR. CARLOS ENRIQUE VÁSQUEZ LLAMO
Jefe de la Escuela de Posgrado-Trujillo
Universidad César Vallejo

ADJUNTO:
- Instrumentos de recolección de datos.

Informes:
J.J. Ganoza N.º 113 - 115
Urb. California
Cel.: 966 841 043
www.ucv.edu.pe/posgrado

Anexo 7

Validez de Pearson variable Prueba pericial

ITEM	DIMENSIONES	Alfa de Pearson
Dimensión: Garantías Procesales		
1	Se debe nombrar a más de dos peritos, con el propósito de que aporten mayores conocimientos en el examen a practicar	0.39
2	Se debe nombrar profesionales y especialistas en la materia	0.23
3	Se debe asegurar la imparcialidad del perito al momento de entregar su informe.	0.77
4	El perito debe ser nombrado por el juez competente	0.89
5	La prueba pericial debe ser pertinente para el juzgador	0.69
6	La prueba pericial debe ser útil para el juzgador	0.38
7	La prueba pericial debe ser idóneo	0.62
8	La prueba pericial debe ser fiable y oportuna	0.54
Dimensión: Elementos		
9	Debe poseer conocimientos técnicos, científicos o artísticos en determinada materia.	0.44
10	Deben ser constantemente capacitados en materia jurídica legal.	0.53
11	Deben ser minuciosos en su labor.	0.62
12	Deben contar con los medios necesarios para llevar a cabo los exámenes periciales solicitados.	0.67
13	Deben demostrar independencia de criterio.	0.80
14	Deben demostrar honestidad, y capacidad analítica.	0.76
15	Se debe emplear en los dictámenes deducciones y/o juicios técnicos o científicos.	0.78
16	Se deben aplicar en los informes métodos científicos aceptados en la comunidad científica.	0.55
17	Se deben cumplir con los requisitos formales exigidos por la ley	0.38
Dimensión: Pautas de Valoración		
18	El juez debe valorar la prueba pericial según la lógica y el sentido común	0.71
19	Las apreciaciones del juez deben ajustarse a las máximas de la experiencia.	0.84
20	El juzgador debe conservar su propia libertad de decisión	0.87
21	El juzgador no se debe ver ligado a las conclusiones del perito.	0.80
22	Las apreciaciones del juez deben ajustarse al conocimiento científico.	0.75

Anexo 8

Validez de Pearson variable Delito de Violación Sexual en menores de edad

ITEM	DIMENSIONES	Alfa de Pearson
Dimensión: Tipificación		
1	Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 173° del código penal.	0.37
2	Se debe tener en cuenta la teoría del delito	0.57
3	Se debe tener en cuenta la teoría de la biocriminología	0.77
4	Se debe tener en cuenta la teoría de la criminalidad	0.88
5	Se debe tener en cuenta la teoría de la psicopatología.	0.73
6	Se debe tener en cuenta conceptos modernos	0.49
7	Se debe tener en cuenta el principio superior del niño.	0.61
Dimensión: Criterios de la pena		
8	Se debe tener en cuenta la ausencia de violencia o amenaza contra el menor para el acceso carnal.	0.73
9	Se debe tener en cuenta la proximidad de la edad de la agraviada a los catorce años de edad.	0.86
10	Se debe tener en cuenta la afectación psicológica mínima del sujeto pasivo.	0.88
11	Se debe tener en cuenta la diferencia etárea entre la víctima y el sujeto activo del delito	0.80
Dimensión: Protección y Reparación		
12	El juez debe adoptar en las sentencias medidas efectivas de reparación	0.79
13	Los montos de reparación establecidos en la sentencia deben ser ejecutables.	0.58
14	El juez debe adoptar en las sentencias medidas de protección	0.60
15	Se debe proteger a la víctima conforme a la normativa especial y al caso en concreto.	0.57
16	Debe existir un control adecuado del pago de la reparación establecida en la sentencia.	0.45
17	Debe existir un control efectivo de las medidas de protección establecidas en la sentencia.	0.63
18	Se debe crear una base de datos que registre los agresores o potenciales agresores sexuales de menores de edad.	0.55
19	Se debe buscar la rehabilitación, atención psicosocial y medica requerida del agresor y de la víctima	0.60
20	Se debe adoptar medidas estructurales que permitan garantizar la no reincidencia en este tipo de delito.	0.49

Anexo 9

Confiabilidad Alfa de Cronbach Variable Prueba pericial

ITEM	DIMENSIONES	Alfa de Cronbach
Dimensión: Garantías Procesales		
1	Se debe nombrar a más de dos peritos, con el propósito de que aporten mayores conocimientos en el examen a practicar	,829
2	Se debe nombrar profesionales y especialistas en la materia	,825
3	Se debe asegurar la imparcialidad del perito al momento de entregar su informe.	,810
4	El perito debe ser nombrado por el juez competente	,803
5	La prueba pericial debe ser pertinente para el juzgador	,810
6	La prueba pericial debe ser útil para el juzgador	,827
7	La prueba pericial debe ser idóneo	,808
8	La prueba pericial debe ser fiable y oportuna	,809
Dimensión: Elementos		
9	Debe poseer conocimientos técnicos, científicos o artísticos en determinada materia.	,816
10	Deben ser constantemente capacitados en materia jurídica legal.	,832
11	Deben ser minuciosos en su labor.	,825
12	Deben contar con los medios necesarios para llevar a cabo los exámenes periciales solicitados.	,819
13	Deben demostrar independencia de criterio.	,821
14	Deben demostrar honestidad, y capacidad analítica.	,812
15	Se debe emplear en los dictámenes deducciones y/o juicios técnicos o científicos.	,814
16	Se deben aplicar en los informes métodos científicos aceptados en la comunidad científica.	,809
17	Se deben cumplir con los requisitos formales exigidos por la ley	,820
Dimensión: Pautas de Valoración		
18	El juez debe valorar la prueba pericial según la lógica y el sentido común	,809
19	Las apreciaciones del juez deben ajustarse a las máximas de la experiencia.	,802
20	El juzgador debe conservar su propia libertad de decisión	,800
21	El juzgador no se debe ver ligado a las conclusiones del perito.	,808
22	Las apreciaciones del juez deben ajustarse al conocimiento científico.	,809
Alfa de Cronbach: $\alpha = ,822$		

Anexo 10

Confiabilidad Alfa de Cronbach Variable Delito de Violación Sexual en menores de edad

ITEM	DIMENSIONES	Alfa de Cronbach
Dimensión: Tipificación		
1	Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 173° del código penal.	,870
2	Se debe tener en cuenta la teoría del delito	,847
3	Se debe tener en cuenta la teoría de la biocriminología	,845
4	Se debe tener en cuenta la teoría de la criminalidad	,837
5	Se debe tener en cuenta la teoría de la psicopatología.	,841
6	Se debe tener en cuenta conceptos modernos	,860
7	Se debe tener en cuenta el principio superior del niño.	,848
Dimensión: Criterios de la pena		
8	Se debe tener en cuenta la ausencia de violencia o amenaza contra el menor para el acceso carnal.	,845
9	Se debe tener en cuenta la proximidad de la edad de la agraviada a los catorce años de edad.	,839
10	Se debe tener en cuenta la afectación psicológica mínima del sujeto pasivo.	,841
11	Se debe tener en cuenta la diferencia etárea entre la víctima y el sujeto activo del delito	,839
Dimensión: Protección y Reparación		
12	El juez debe adoptar en las sentencias medidas efectivas de reparación	,846
13	Los montos de reparación establecidos en la sentencia deben ser ejecutables.	,856
14	El juez debe adoptar en las sentencias medidas de protección	,841
15	Se debe proteger a la víctima conforme a la normativa especial y al caso en concreto.	,850
16	Debe existir un control adecuado del pago de la reparación establecida en la sentencia.	,853
17	Debe existir un control efectivo de las medidas de protección establecidas en la sentencia.	,848
18	Se debe crear una base de datos que registre los agresores o potenciales agresores sexuales de menores de edad.	,849
19	Se debe buscar la rehabilitación, atención psicosocial y medica requerida del agresor y de la víctima	,866
20	Se debe adoptar medidas estructurales que permitan garantizar la no reincidencia en este tipo de delito.	,859
Alfa de Cronbach: $\alpha = ,856$		

Anexo 11
Base de datos de la variable 1

PRUEBA PERICIAL												ELEMENTOS												
GARANTIAS PROCESALES																								
E/P	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	CANZAD	SPERAD	NIVEL	E/P	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	CANZAD	SPERAD	NIVEL
E1	4	4	4	4	4	3	4	4	31	40	ALTO	E1	3	4	5	3	5	5	5	3	4	37	45	ALTO
E2	2	3	3	3	4	4	4	4	27	40	MEDIO	E2	4	4	5	5	5	5	5	4	4	41	45	MUY ALTO
E3	4	5	4	4	3	4	3	4	31	40	ALTO	E3	4	4	4	4	5	5	5	4	5	40	45	MUY ALTO
E4	3	4	4	3	4	3	3	4	28	40	ALTO	E4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	33	45	ALTO
E5	3	4	5	5	5	5	5	5	37	40	MUY ALTO	E5	4	2	2	4	3	4	4	3	4	30	45	MEDIO
E6	3	5	5	5	5	4	5	5	37	40	MUY ALTO	E6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45	45	MUY ALTO
E7	3	5	5	5	5	3	5	5	36	40	MUY ALTO	E7	5	3	5	5	5	5	5	5	5	43	45	MUY ALTO
E8	3	4	4	4	4	4	4	4	31	40	ALTO	E8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	45	ALTO
E9	3	5	4	3	3	3	5	5	31	40	ALTO	E9	5	5	3	5	5	5	5	4	5	42	45	MUY ALTO
E10	4	4	5	5	5	5	5	5	38	40	MUY ALTO	E10	5	4	5	5	4	5	5	5	5	43	45	MUY ALTO
E11	4	4	4	4	5	4	4	4	33	40	ALTO	E11	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	45	ALTO
E12	3	4	5	4	5	3	5	5	34	40	MUY ALTO	E12	4	4	5	4	5	5	5	5	5	42	45	MUY ALTO
E13	4	4	5	4	4	4	4	3	32	40	ALTO	E13	5	4	5	5	5	5	5	4	5	43	45	MUY ALTO
E14	4	4	4	3	4	4	4	4	31	40	ALTO	E14	5	4	5	5	5	5	5	4	4	42	45	MUY ALTO
E15	4	5	4	3	3	3	4	4	30	40	ALTO	E15	4	5	5	5	4	4	5	4	5	41	45	MUY ALTO
E16	4	4	4	3	4	3	3	4	29	40	ALTO	E16	4	5	4	5	5	4	5	4	4	40	45	MUY ALTO
E17	4	4	4	4	4	4	5	3	32	40	ALTO	E17	4	4	5	5	5	5	5	4	5	42	45	MUY ALTO
E18	3	4	4	4	5	5	5	3	33	40	ALTO	E18	3	5	5	5	5	5	5	3	4	40	45	MUY ALTO
E19	4	4	4	3	4	4	3	4	30	40	ALTO	E19	4	4	4	4	4	4	4	4	5	37	45	ALTO
E20	3	5	4	3	4	4	4	4	31	40	ALTO	E20	4	4	4	4	4	4	4	4	5	37	45	ALTO
E21	5	4	4	5	5	4	4	5	36	40	MUY ALTO	E21	5	5	4	4	4	4	4	4	4	38	45	MUY ALTO
E22	3	4	4	3	3	4	4	3	28	40	ALTO	E22	5	4	5	5	4	4	4	4	3	38	45	MUY ALTO
E23	5	4	5	5	4	4	4	4	35	40	MUY ALTO	E23	5	4	4	4	4	4	4	4	4	37	45	ALTO
E24	4	4	5	4	4	4	4	5	34	40	MUY ALTO	E24	5	5	4	4	5	5	5	4	4	41	45	MUY ALTO
E25	3	5	5	4	4	4	4	4	33	40	ALTO	E25	3	3	4	4	4	4	3	4	5	34	45	ALTO
E26	5	5	5	4	4	4	4	4	35	40	MUY ALTO	E26	4	5	5	5	5	5	5	4	4	42	45	MUY ALTO
E27	5	4	5	4	4	4	4	4	34	40	MUY ALTO	E27	4	4	5	5	5	5	5	4	4	41	45	MUY ALTO
E28	3	4	3	3	3	4	3	4	27	40	MEDIO	E28	5	5	4	4	5	5	5	4	5	42	45	MUY ALTO
E29	5	4	4	5	4	4	4	5	35	40	MUY ALTO	E29	4	4	5	4	4	4	5	4	4	38	45	MUY ALTO
E30	4	4	5	5	4	4	4	4	34	40	MUY ALTO	E30	5	5	4	4	4	4	5	4	4	39	45	MUY ALTO

PAUTAS DE VALORACION									TOTAL VARIABLE		
E/IP	P18	P19	P20	P21	P22	CANZAD	ESPERADO	NIVEL	CANZAD	ESPERADO	NIVEL
E1	4	4	3	3	4	18	25	ALTO	86	110	ALTO
E2	4	4	3	3	4	18	25	ALTO	86	110	ALTO
E3	4	3	3	4	4	18	25	ALTO	89	110	ALTO
E4	4	4	4	3	4	19	25	ALTO	80	110	ALTO
E5	5	5	5	5	5	25	25	MUY ALTO	92	110	ALTO
E6	5	5	5	5	5	25	25	MUY ALTO	107	110	MUY ALTO
E7	5	5	5	5	5	25	25	MUY ALTO	104	110	MUY ALTO
E8	4	4	4	4	4	20	25	ALTO	87	110	ALTO
E9	5	4	3	2	3	17	25	MEDIO	90	110	ALTO
E10	5	5	5	5	5	25	25	MUY ALTO	106	110	MUY ALTO
E11	4	4	4	4	4	20	25	ALTO	89	110	ALTO
E12	5	5	5	5	5	25	25	MUY ALTO	101	110	MUY ALTO
E13	3	4	3	3	4	17	25	MEDIO	92	110	ALTO
E14	4	3	4	4	4	19	25	ALTO	92	110	ALTO
E15	4	4	4	3	4	19	25	ALTO	90	110	ALTO
E16	4	4	4	3	4	19	25	ALTO	88	110	ALTO
E17	3	4	4	4	5	20	25	ALTO	94	110	MUY ALTO
E18	3	4	4	4	3	18	25	ALTO	91	110	ALTO
E19	4	4	3	4	4	19	25	ALTO	86	110	ALTO
E20	4	4	3	5	4	20	25	ALTO	88	110	ALTO
E21	5	5	5	4	5	24	25	MUY ALTO	98	110	MUY ALTO
E22	3	3	3	3	4	16	25	MEDIO	82	110	ALTO
E23	4	4	3	4	4	19	25	ALTO	91	110	ALTO
E24	5	5	4	4	4	22	25	MUY ALTO	97	110	MUY ALTO
E25	4	4	3	3	4	18	25	ALTO	85	110	ALTO
E26	4	4	4	3	4	19	25	ALTO	96	110	MUY ALTO
E27	4	5	5	4	4	22	25	MUY ALTO	97	110	MUY ALTO
E28	4	4	5	5	4	22	25	MUY ALTO	91	110	ALTO
E29	5	5	4	4	4	22	25	MUY ALTO	95	110	MUY ALTO
E30	4	5	5	5	4	23	25	MUY ALTO	96	110	MUY ALTO

Anexo 12

Base de datos de la variable

DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD																		
TIPIFICACION											CRITERIOS DE LA PENA							
E/IP	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	LCANZAD	ESPERAD	NIVEL	E/IP	P8	P9	P10	P11	LCANZAD	ESPERAD	NIVEL
E1	4	4	4	4	4	3	4	27	35	ALTO	E1	4	4	3	3	14	20	ALTO
E2	2	3	3	3	4	4	4	23	35	MEDIO	E2	4	4	3	3	14	20	ALTO
E3	4	4	4	4	3	4	3	26	35	ALTO	E3	4	3	3	4	14	20	ALTO
E4	3	4	4	3	4	3	3	24	35	MEDIO	E4	4	4	4	3	15	20	ALTO
E5	3	5	5	5	5	5	5	33	35	MUY ALTO	E5	5	5	5	5	20	20	MUY ALTO
E6	3	5	5	5	5	4	5	32	35	MUY ALTO	E6	5	5	5	5	20	20	MUY ALTO
E7	3	5	5	5	5	3	5	31	35	MUY ALTO	E7	5	5	5	5	20	20	MUY ALTO
E8	3	4	4	4	4	4	4	27	35	ALTO	E8	4	4	4	4	16	20	ALTO
E9	3	3	4	3	3	3	5	24	35	MEDIO	E9	5	4	3	2	14	20	ALTO
E10	4	5	5	5	5	5	5	34	35	MUY ALTO	E10	5	5	5	5	20	20	MUY ALTO
E11	4	4	4	4	5	4	4	29	35	ALTO	E11	4	4	4	4	16	20	ALTO
E12	3	5	5	4	5	3	5	30	35	ALTO	E12	5	5	5	5	20	20	MUY ALTO
E13	4	5	5	4	4	4	4	30	35	ALTO	E13	3	4	3	3	13	20	MEDIO
E14	4	4	4	3	4	4	4	27	35	ALTO	E14	4	3	4	4	15	20	ALTO
E15	4	4	4	3	3	3	4	25	35	ALTO	E15	4	4	4	3	15	20	ALTO
E16	4	4	4	3	4	3	3	25	35	ALTO	E16	4	4	4	3	15	20	ALTO
E17	4	4	4	4	4	4	5	29	35	ALTO	E17	3	4	4	4	15	20	ALTO
E18	3	4	4	4	5	5	5	30	35	ALTO	E18	3	4	4	4	15	20	ALTO
E19	4	4	4	3	4	4	3	26	35	ALTO	E19	4	4	3	4	15	20	ALTO
E20	3	5	4	3	4	4	4	27	35	ALTO	E20	4	4	3	5	16	20	ALTO
E21	5	4	4	5	5	4	4	31	35	MUY ALTO	E21	5	5	5	4	19	20	MUY ALTO
E22	3	5	4	3	3	4	4	26	35	ALTO	E22	3	3	3	3	12	20	MEDIO
E23	5	4	5	5	4	4	4	31	35	MUY ALTO	E23	4	4	3	4	15	20	ALTO
E24	4	4	5	4	4	4	4	29	35	ALTO	E24	5	5	4	4	18	20	MUY ALTO
E25	3	4	5	4	4	4	4	28	35	ALTO	E25	4	4	3	3	14	20	ALTO
E26	5	4	5	4	4	4	4	30	35	ALTO	E26	4	4	4	3	15	20	ALTO
E27	5	4	5	4	4	4	4	30	35	ALTO	E27	4	5	5	4	18	20	MUY ALTO
E28	3	4	3	3	3	4	3	23	35	MEDIO	E28	4	4	5	5	18	20	MUY ALTO
E29	5	4	4	5	4	4	4	30	35	ALTO	E29	5	5	4	4	18	20	MUY ALTO
E30	4	4	5	5	4	4	4	30	35	ALTO	E30	4	5	5	5	19	20	MUY ALTO

PROTECCION Y REPARACION													TOTAL VARIABLE		
E/IP	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	LCANZAD	ESPERAD	NIVEL	LCANZAD	ESPERAD	NIVEL
E1	3	4	4	4	4	4	4	5	5	37	45	ALTO	78	100	ALTO
E2	4	4	3	3	4	4	4	5	5	36	45	ALTO	73	100	ALTO
E3	4	5	4	4	4	4	4	5	5	39	45	MUY ALTO	79	100	ALTO
E4	4	4	3	4	4	4	4	5	4	36	45	ALTO	75	100	ALTO
E5	3	4	4	3	4	4	4	2	4	32	45	ALTO	85	100	MUY ALTO
E6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45	45	MUY ALTO	97	100	MUY ALTO
E7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45	45	MUY ALTO	96	100	MUY ALTO
E8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	45	ALTO	79	100	ALTO
E9	4	5	4	4	5	5	4	1	4	36	45	ALTO	74	100	ALTO
E10	5	5	5	5	5	5	5	5	4	44	45	MUY ALTO	98	100	MUY ALTO
E11	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	45	ALTO	81	100	ALTO
E12	5	5	4	4	4	5	5	5	5	42	45	MUY ALTO	92	100	MUY ALTO
E13	4	5	4	4	4	4	4	5	4	38	45	MUY ALTO	81	100	ALTO
E14	4	4	4	3	4	4	5	4	5	37	45	ALTO	79	100	ALTO
E15	4	5	4	3	4	4	4	5	4	37	45	ALTO	77	100	ALTO
E16	4	4	4	3	5	4	4	2	4	34	45	ALTO	74	100	ALTO
E17	4	5	3	4	4	4	5	3	4	36	45	ALTO	80	100	ALTO
E18	3	4	4	4	4	4	4	3	4	34	45	ALTO	79	100	ALTO
E19	4	5	4	4	4	4	3	4	5	37	45	ALTO	78	100	ALTO
E20	4	5	4	3	5	4	4	4	5	38	45	MUY ALTO	81	100	ALTO
E21	4	4	5	4	5	4	4	4	4	38	45	MUY ALTO	88	100	MUY ALTO
E22	4	3	2	5	4	4	4	4	4	34	45	ALTO	72	100	ALTO
E23	4	4	4	3	3	4	4	4	4	34	45	ALTO	80	100	ALTO
E24	4	4	4	3	5	5	4	4	4	37	45	ALTO	84	100	ALTO
E25	4	5	4	3	5	5	4	4	4	38	45	MUY ALTO	80	100	ALTO
E26	4	4	3	3	4	4	4	3	4	33	45	ALTO	78	100	ALTO
E27	4	4	4	4	5	4	4	4	4	37	45	ALTO	85	100	MUY ALTO
E28	4	5	3	3	4	4	5	4	4	36	45	ALTO	77	100	ALTO
E29	4	4	3	4	5	5	4	4	4	37	45	ALTO	85	100	MUY ALTO
E30	4	4	5	5	4	4	4	4	4	38	45	MUY ALTO	87	100	MUY ALTO

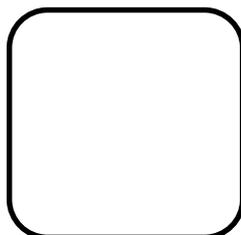
Anexo 13

Autorización para publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV

Yo, Br. Edin, Huamán García, identificado con DNI N° 03335878 egresada del Programa Académico Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado “La Prueba Pericial y el Delito de Violación Sexual en Menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018”; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

FIRMA

DNI: 03335878



Trujillo 04 de agosto del 2019

Anexo 14
OTRAS EVIDENCIAS



TABLAS Y GRAFICOS

VARIABLE PRUEBA PERICIAL

Dimensión 1: GARANTIAS PROCESALES

Tabla 1

Se debe nombrar a más de dos peritos, con el propósito de que aporten mayores conocimientos en el examen a practicar

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	12	40%	13	43%
DE ACUERDO	12	40%	25	83%
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	16.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

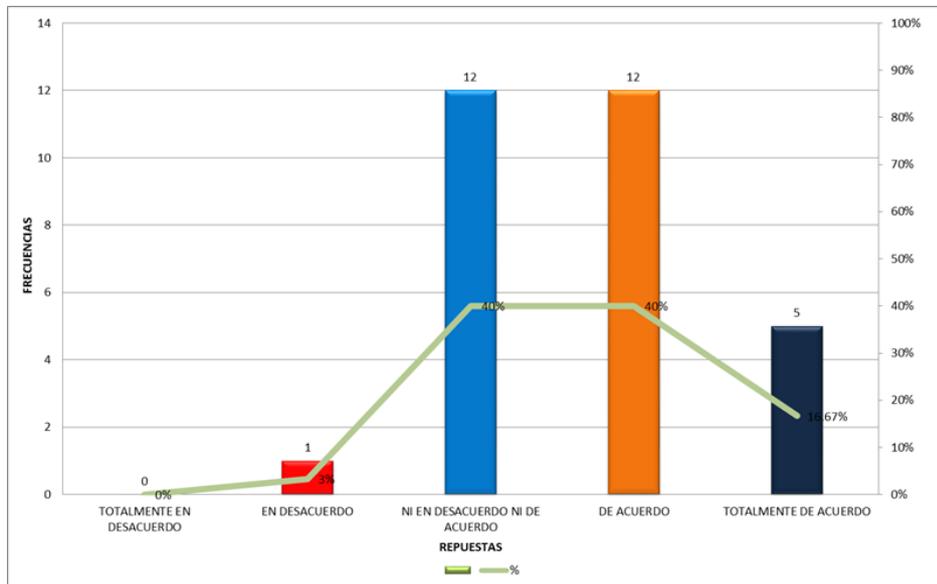


Figura 1: Se debe nombrar a más de dos peritos, con el propósito de que aporten mayores conocimientos en el examen a practicar

Fuente: Tabla 1

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, se debe nombrar a más de dos peritos, con el propósito de que aporten mayores conocimientos en el examen a practicar, respondieron ni en desacuerdo ni de acuerdo y de acuerdo con un 40% cada uno (12 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 16.67% (5 operadores de derecho), y en desacuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Tabla 2

Se debe nombrar profesionales y especialistas en la materia

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	1	3%	1	3%
DE ACUERDO	21	70%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

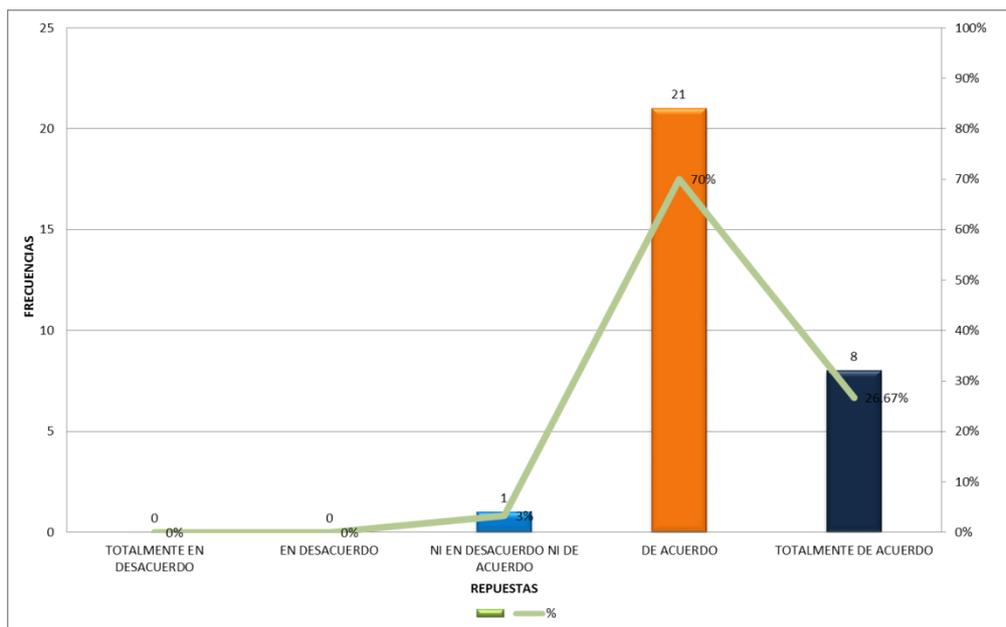


Figura 2: Se debe nombrar profesionales y especialistas en la materia

Fuente: Tabla 2

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, se debe nombrar profesionales y especialistas en la materia, con el propósito de que aporten mayores conocimientos en el examen a practicar, respondieron de acuerdo con un 70% (21 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 operadores de derecho), y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Tabla 3

Se debe asegurar la imparcialidad del perito al momento de entregar su informe.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	2	7%	2	7%
DE ACUERDO	16	53%	18	60%
TOTALMENTE DE ACUERDO	12	40.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

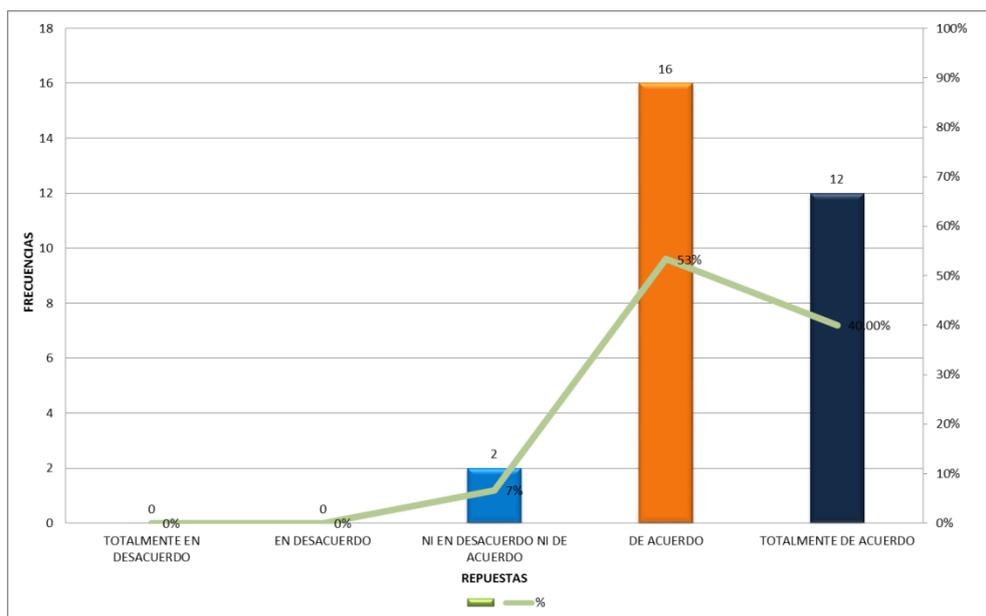


Figura 3: Se debe asegurar la imparcialidad del perito al momento de entregar su informe

Fuente: Tabla 3

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, se debe asegurar la imparcialidad del perito al momento de entregar su informe, respondieron de acuerdo con un 53% (16 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 40% (12 operadores de derecho), y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% (2 operadores de derecho).

Tabla 4

El perito debe ser nombrado por el juez competente

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	10	33%	10	33%
DE ACUERDO	12	40%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

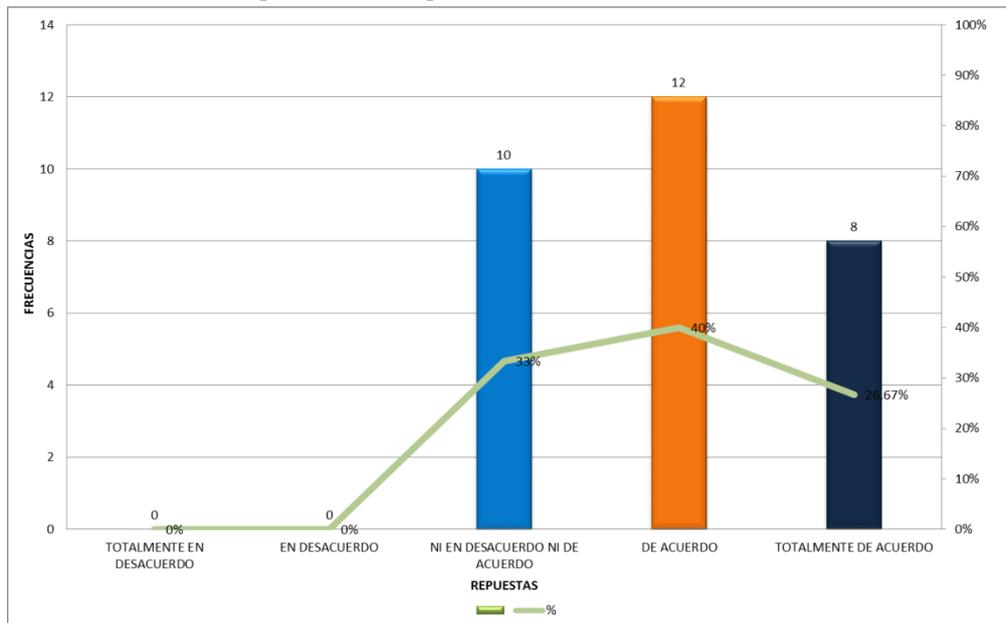


Figura 4: El perito debe ser nombrado por el juez competente

Fuente: Tabla 4

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si el perito debe ser nombrado por el juez competente, respondieron de acuerdo con un 40% (12 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 33% (10 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 operadores de derecho).

Tabla 5

La prueba pericial debe ser pertinente para el juzgador

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	5	17%	5	17%
DE ACUERDO	17	57%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

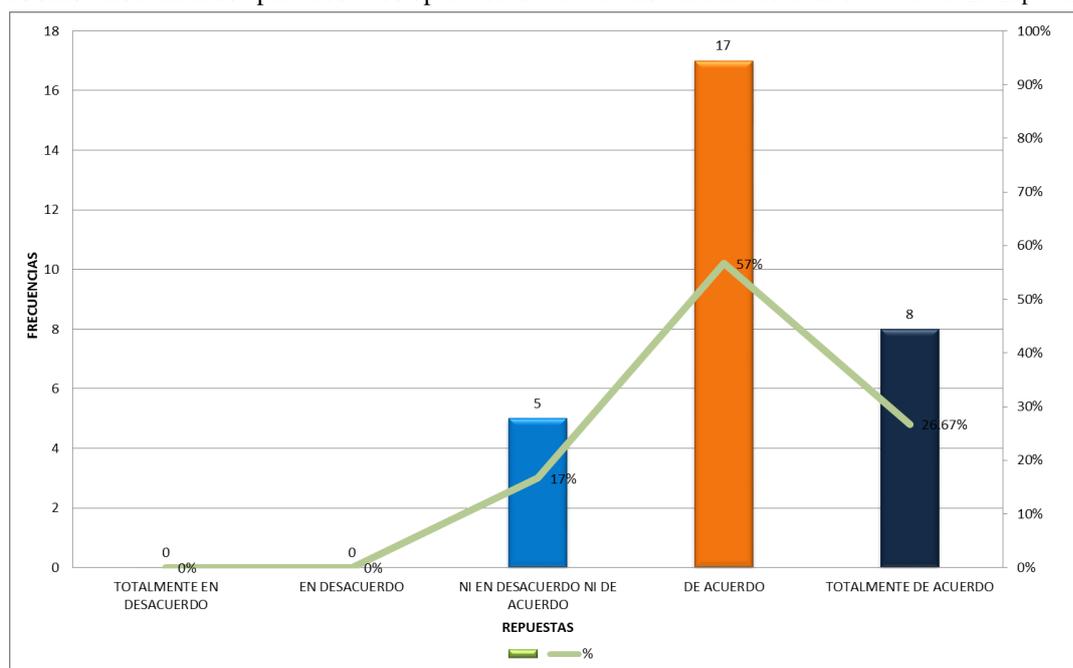


Figura 5: La prueba pericial debe ser pertinente para el juzgador

Fuente: Tabla 5

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si la prueba pericial debe ser pertinente para el juzgador, respondieron de acuerdo con un 57% (17 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 17% (5 operadores de derecho).

Tabla 6

La prueba pericial debe ser útil para el juzgador

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	7	23%	7	23%
DE ACUERDO	20	67%	27	90%
TOTALMENTE DE ACUERDO	3	10.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

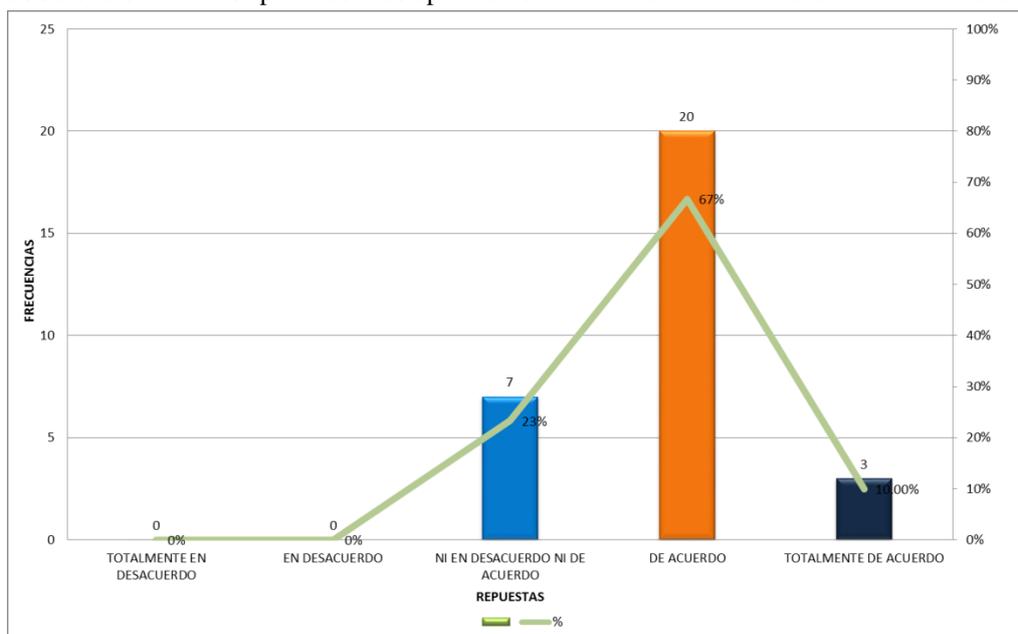


Figura 6: La prueba pericial debe ser útil para el juzgador

Fuente: Tabla 6

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si la prueba pericial debe ser útil para el juzgador, respondieron de acuerdo con un 67% (20 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 23% (7 operadores de derecho), y totalmente de acuerdo con un 10% (3 operadores de derecho);

Tabla 7

La prueba pericial debe ser idóneo

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	5	17%	5	17%
DE ACUERDO	17	57%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

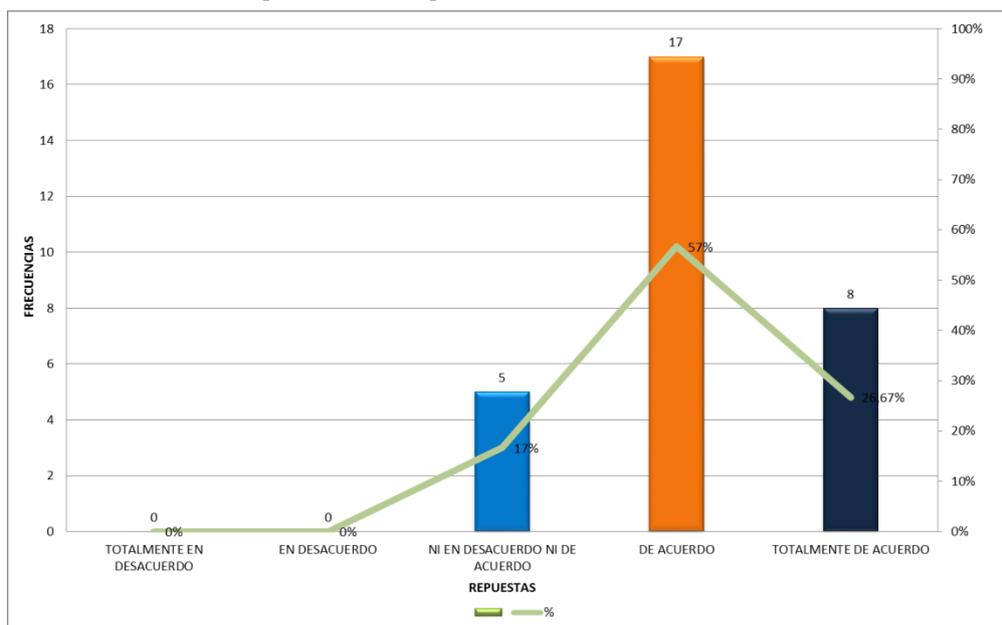


Figura 7: La prueba pericial debe ser idóneo

Fuente: Tabla 7

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si la prueba pericial debe ser idóneo, respondieron de acuerdo con un 57% (17 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 17% (5 operadores de derecho).

Tabla 8

La prueba pericial debe ser fiable y oportuna

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	4	13%	4	13%
DE ACUERDO	17	57%	21	70%
TOTALMENTE DE ACUERDO	9	30.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

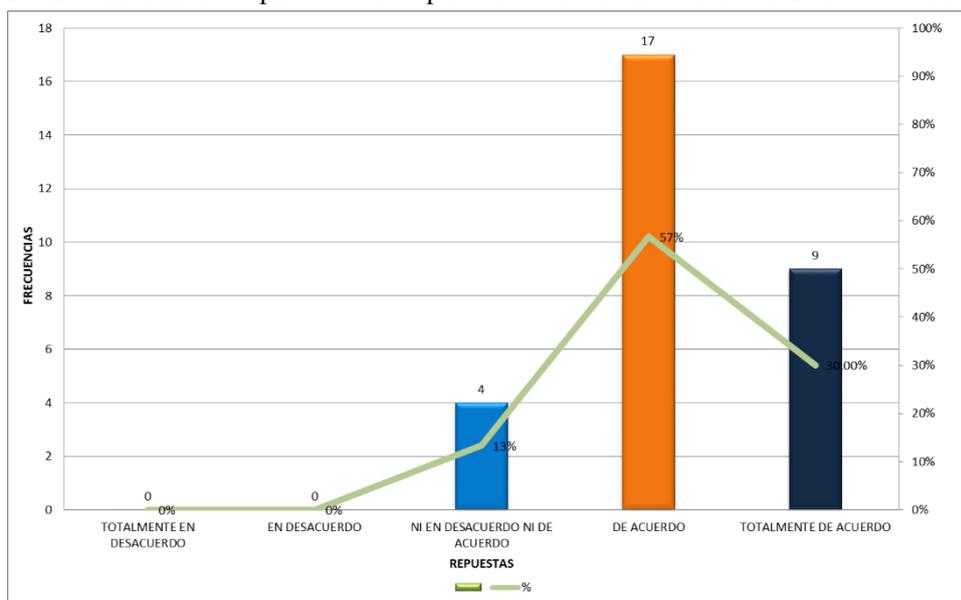


Figura 8: La prueba pericial debe ser fiable y oportuna

Fuente: Tabla 8

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si prueba pericial debe ser fiable y oportuna, respondieron de acuerdo con un 57% (17 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 30% (9 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 13% (4 operadores de derecho).

Dimensión 2: ELEMENTOS

Tabla 9

Debe poseer conocimientos técnicos, científicos o artísticos en determinada materia

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	3	10%	3	10%
DE ACUERDO	15	50%	18	60%
TOTALMENTE DE ACUERDO	12	40.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

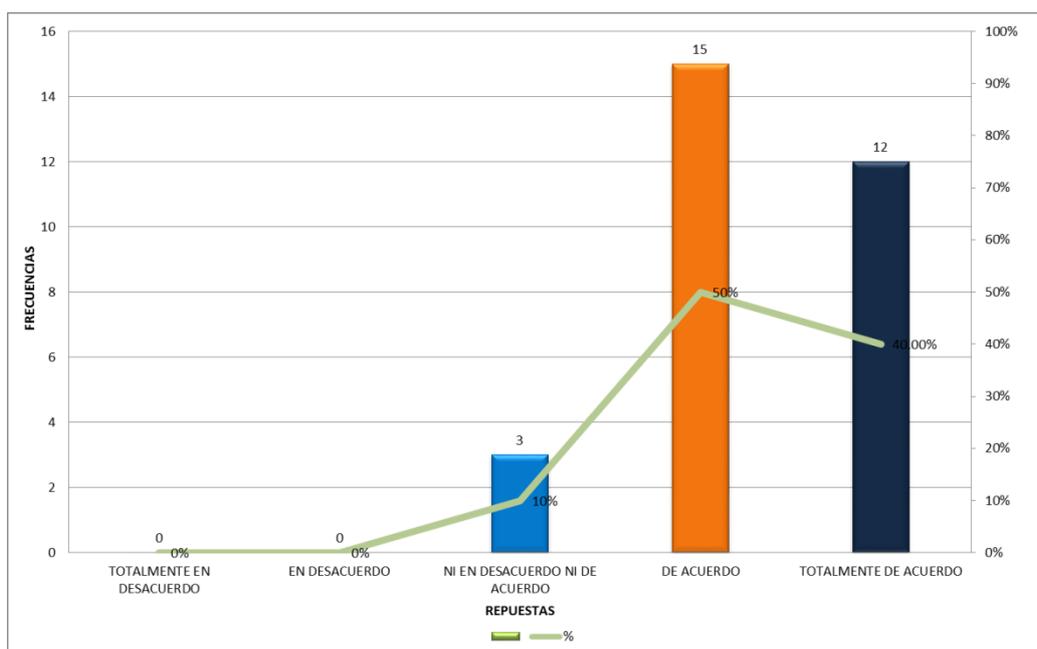


Figura 9: Debe poseer conocimientos técnicos, científicos o artísticos en determinada materia

Fuente: Tabla 9

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe poseer conocimientos técnicos, científicos o artísticos en determinada materia, respondieron de acuerdo con un 50% (15 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 40% (12 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 10% (3 operadores de derecho).

Tabla 10

Deben ser constantemente capacitados en materia jurídica legal.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	2	7%	3	10%
DE ACUERDO	17	57%	20	67%
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	33.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

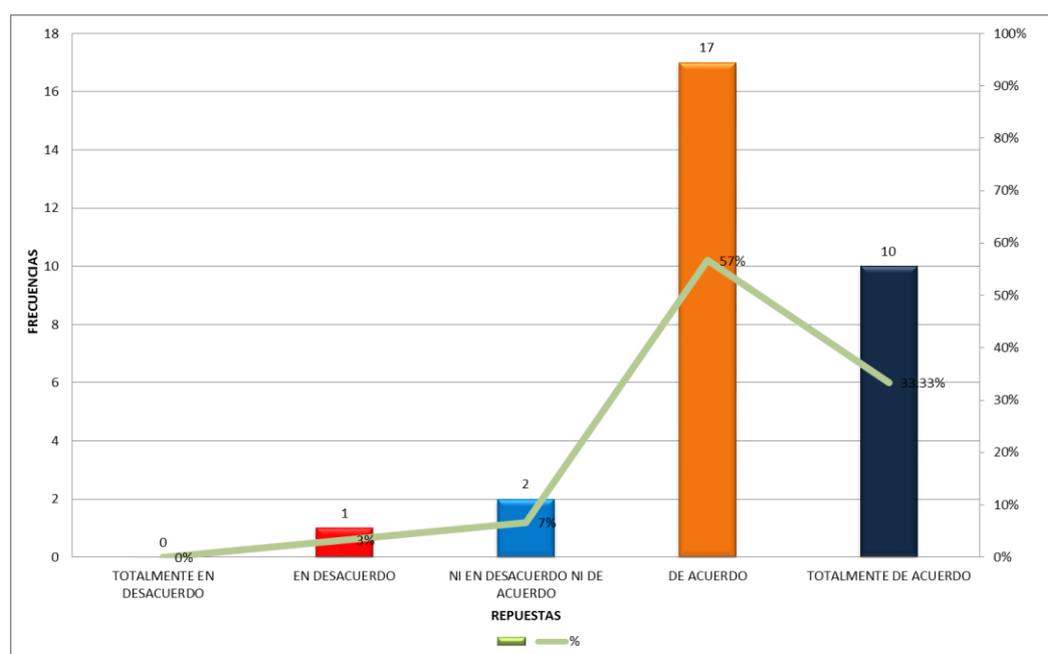


Figura 10: Deben ser constantemente capacitados en materia jurídica legal.

Fuente: Tabla 10

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe ser constantemente capacitados en materia jurídica legal, respondieron de acuerdo con un 57% (15 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 33.33% (10 operadores de derecho); ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% (2 operadores de derecho); y en desacuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Tabla 11

Deben ser minuciosos en su labor.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	1	3%	2	7%
DE ACUERDO	13	43%	15	50%
TOTALMENTE DE ACUERDO	15	50.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

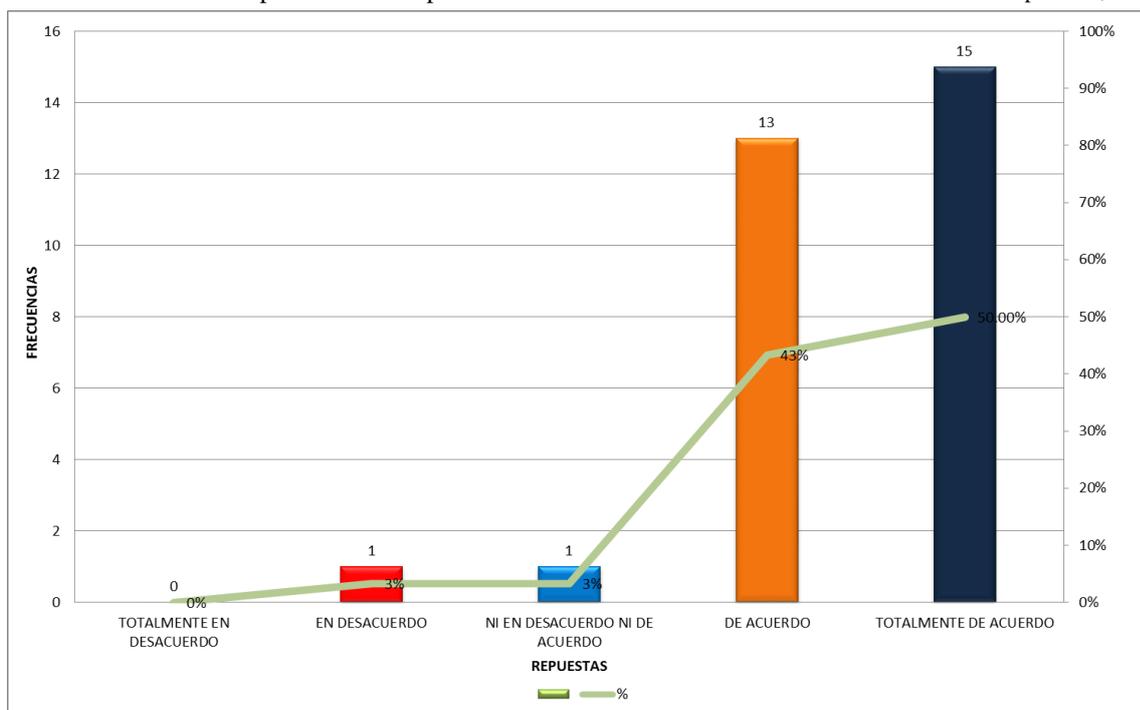


Figura 11: Deben ser minuciosos en su labor.

Fuente: Tabla 11

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe ser minuciosos en su labor, respondieron totalmente de acuerdo con un 50% (15 operadores de derecho); de acuerdo con un 43% (13 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo y en desacuerdo con un 3% cada uno (1 operador de derecho).

Tabla 12

Deben contar con los medios necesarios para llevar a cabo los exámenes periciales solicitados.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	2	7%	2	7%
DE ACUERDO	14	47%	16	53%
TOTALMENTE DE ACUERDO	14	46.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

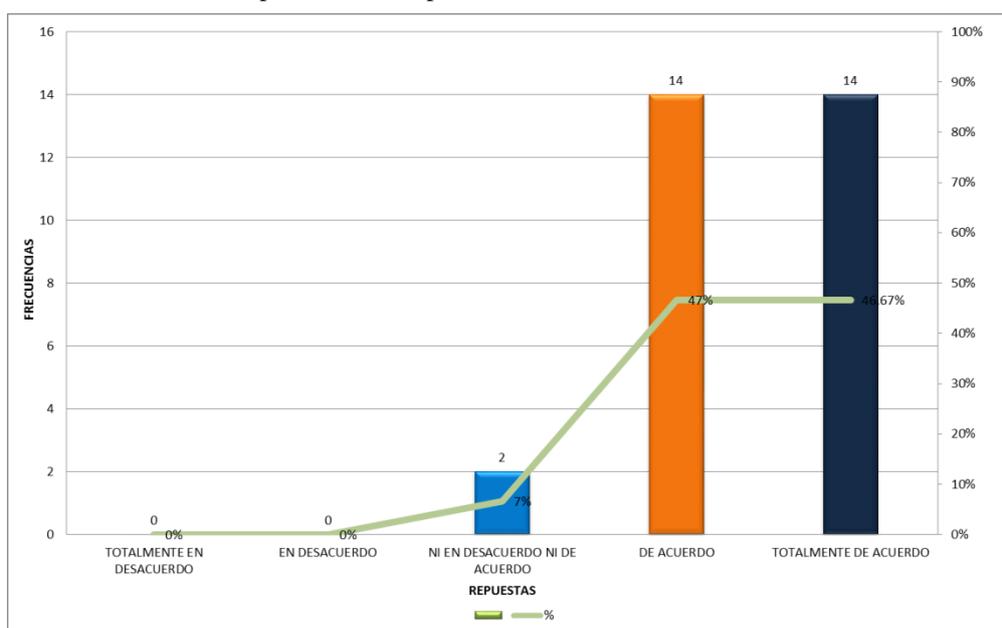


Figura 12: Deben contar con los medios necesarios para llevar a cabo los exámenes periciales solicitados.

Fuente: Tabla 12

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe contar con los medios necesarios para llevar a cabo los exámenes periciales solicitados, respondieron de acuerdo con un 47% (14 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 46.67% (14 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% (2 operadores de derecho).

Tabla 13

Deben demostrar independencia de criterio.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	2	7%	2	7%
DE ACUERDO	12	40%	14	47%
TOTALMENTE DE ACUERDO	16	53.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

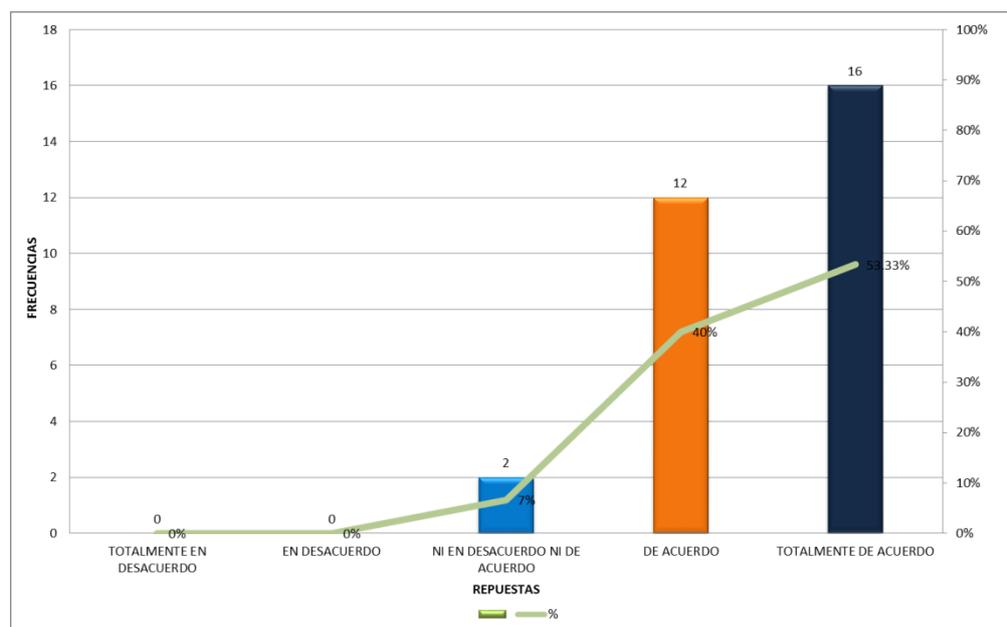


Figura 13: Deben demostrar independencia de criterio.

Fuente: Tabla 13

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe demostrar independencia de criterio, respondieron totalmente de acuerdo con un 53.33% (16 operadores de derecho), de acuerdo con un 40% (14 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% (2 operadores de derecho).

Tabla 14

Deben demostrar honestidad, y capacidad analítica.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	1	3%	1	3%
DE ACUERDO	13	43%	14	47%
TOTALMENTE DE ACUERDO	16	53.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

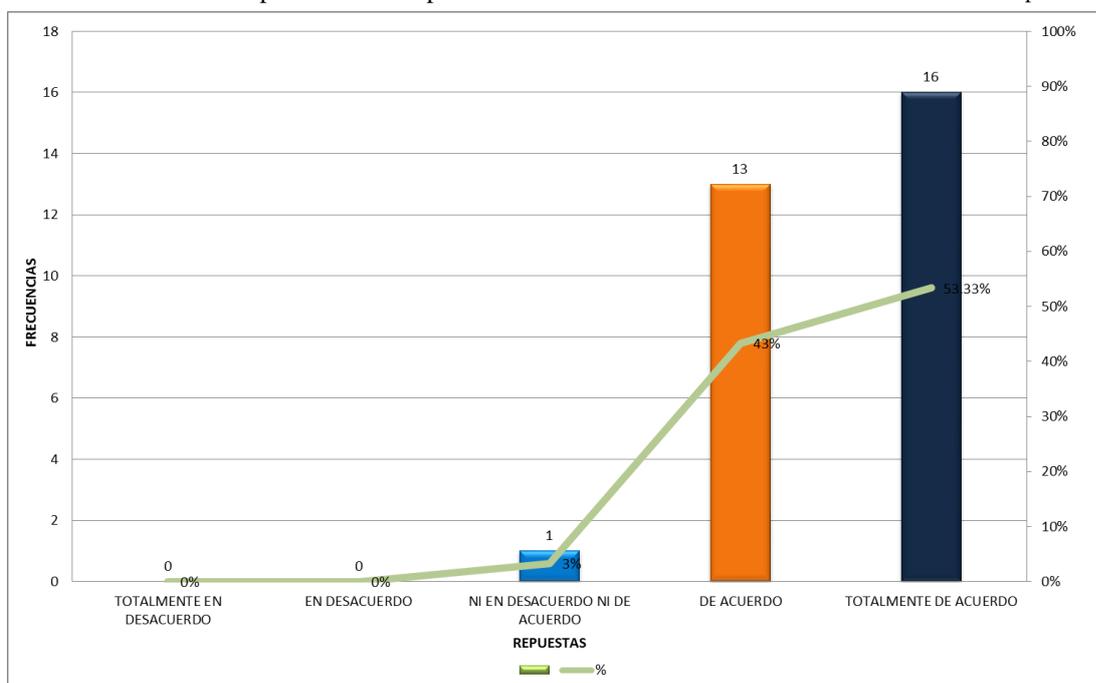


Figura 14: Deben demostrar honestidad, y capacidad analítica.

Fuente: Tabla 14

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe demostrar honestidad, y capacidad analítica, respondieron totalmente de acuerdo con un 53.33% (16 operadores de derecho), de acuerdo con un 43% (13 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Tabla 15

Se debe emplear en los dictámenes deducciones y/o juicios técnicos o científicos.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	1	3%	1	3%
DE ACUERDO	9	30%	10	33%
TOTALMENTE DE ACUERDO	20	66.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

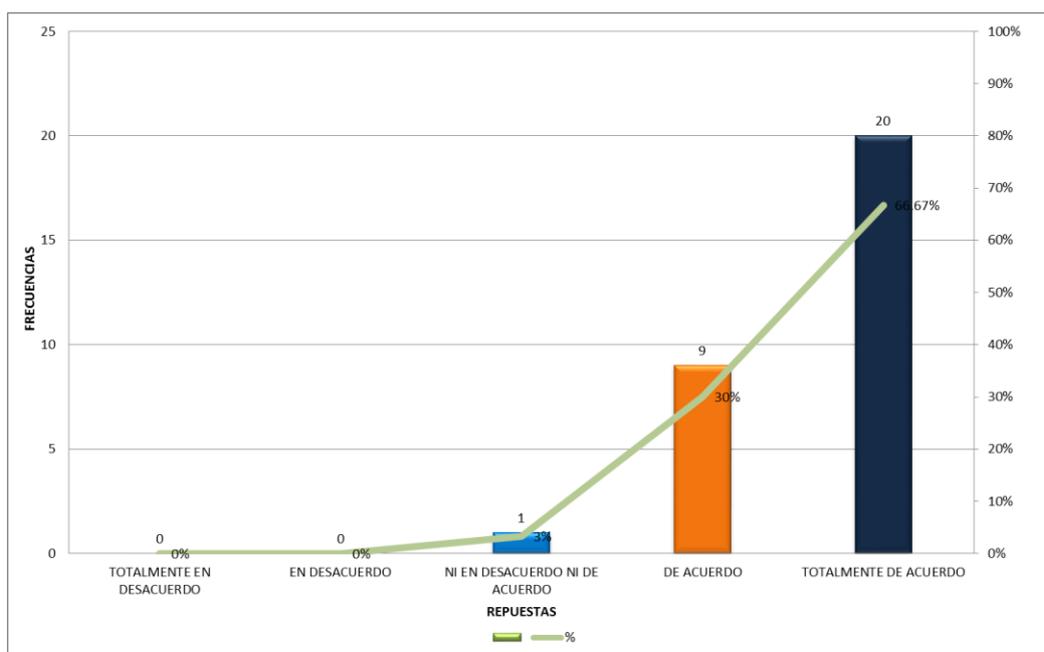


Figura 15: Se debe emplear en los dictámenes deducciones y/o juicios técnicos o científicos.

Fuente: Tabla 15

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe emplear en los dictámenes deducciones y/o juicios técnicos o científicos, respondieron totalmente de acuerdo con un 66.67% (20 operadores de derecho), de acuerdo con un 30% (9 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Tabla 16

Se deben aplicar en los informes métodos científicos aceptados en la comunidad científica.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	3	10%	3	10%
DE ACUERDO	23	77%	26	87%
TOTALMENTE DE ACUERDO	4	13.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

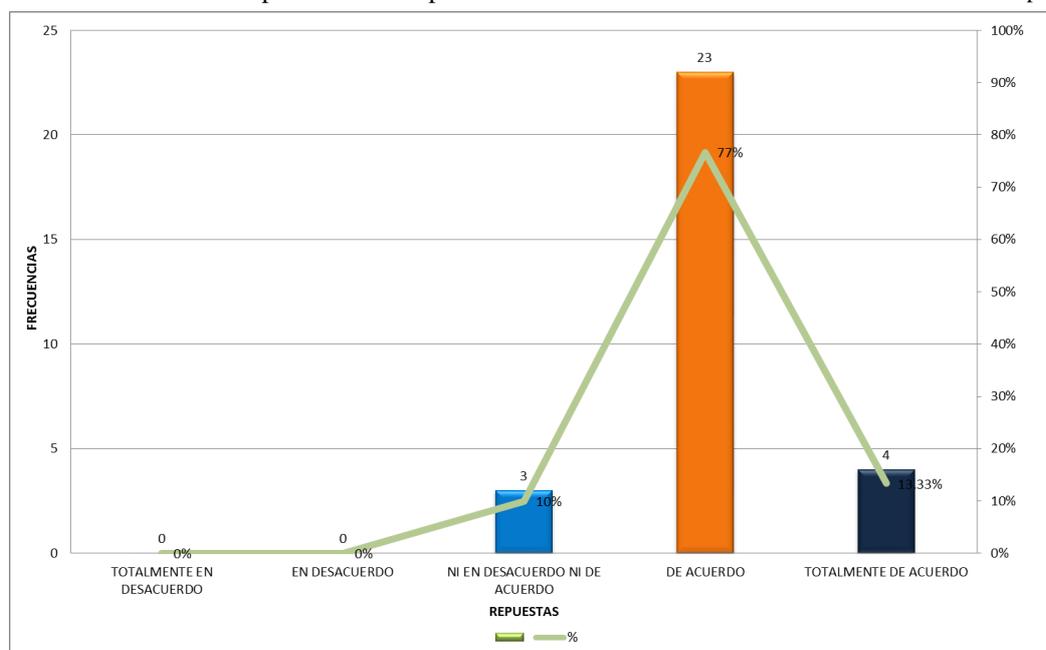


Figura 16: Se deben aplicar en los informes métodos científicos aceptados en la comunidad científica.

Fuente: Tabla 16

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe aplicar en los informes métodos científicos aceptados en la comunidad científica, respondieron de acuerdo con un 77% (23 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 13.33% (4 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 10% cada uno (3 operadores de derecho).

Tabla 17

Se deben cumplir con los requisitos formales exigidos por la ley

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	1	3%	1	3%
DE ACUERDO	16	53%	17	57%
TOTALMENTE DE ACUERDO	13	43.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

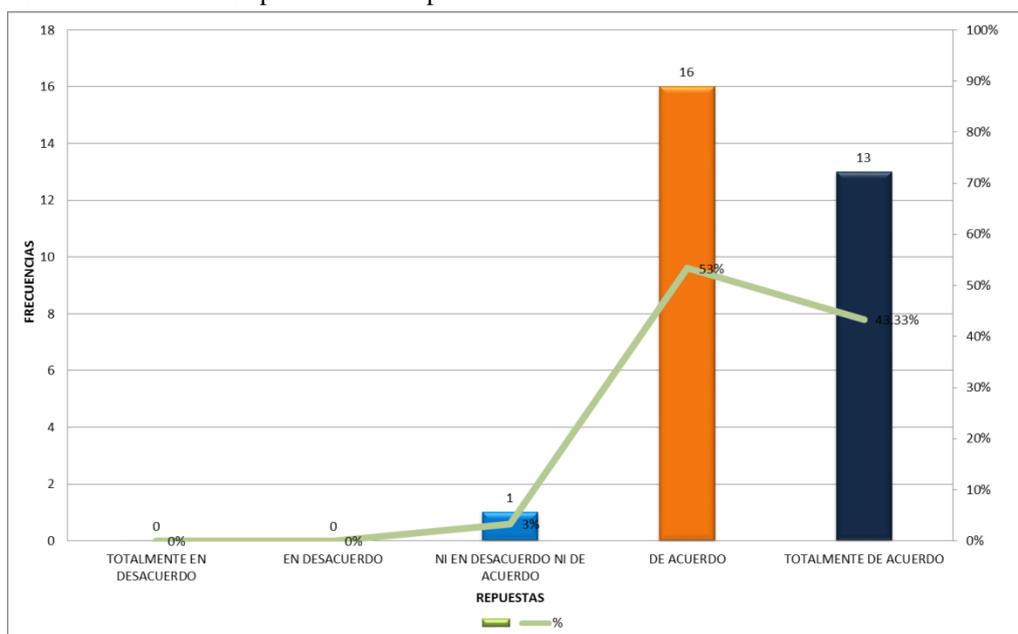


Figura 17: Se deben cumplir con los requisitos formales exigidos por la ley

Fuente: Tabla 17

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe cumplir con los requisitos formales exigidos por la ley, respondieron de acuerdo con un 53% (16 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 43.33% (13 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 3% (1 operadores de derecho).

Dimensión 3: PAUTAS DE VALORACION

Tabla 18

El juez debe valorar la prueba pericial según la lógica y el sentido común

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	4	13%	4	13%
DE ACUERDO	17	57%	21	70%
TOTALMENTE DE ACUERDO	9	30.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

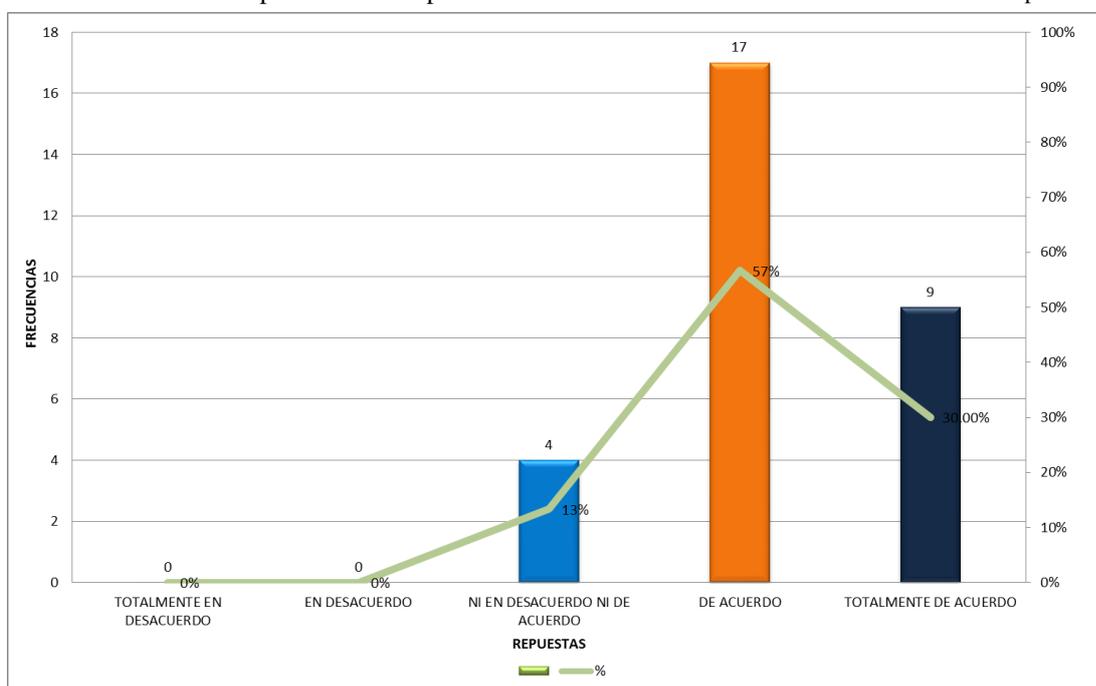


Figura 18: El juez debe valorar la prueba pericial según la lógica y el sentido común

Fuente: Tabla 18

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si el juez debe valorar la prueba pericial según la lógica y el sentido común, respondieron de acuerdo con un 57% (17 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 30% (9 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 13% (4 operadores de derecho).

Tabla 19

Las apreciaciones del juez deben ajustarse a las máximas de la experiencia.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	3	10%	3	10%
DE ACUERDO	17	57%	20	67%
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	33.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

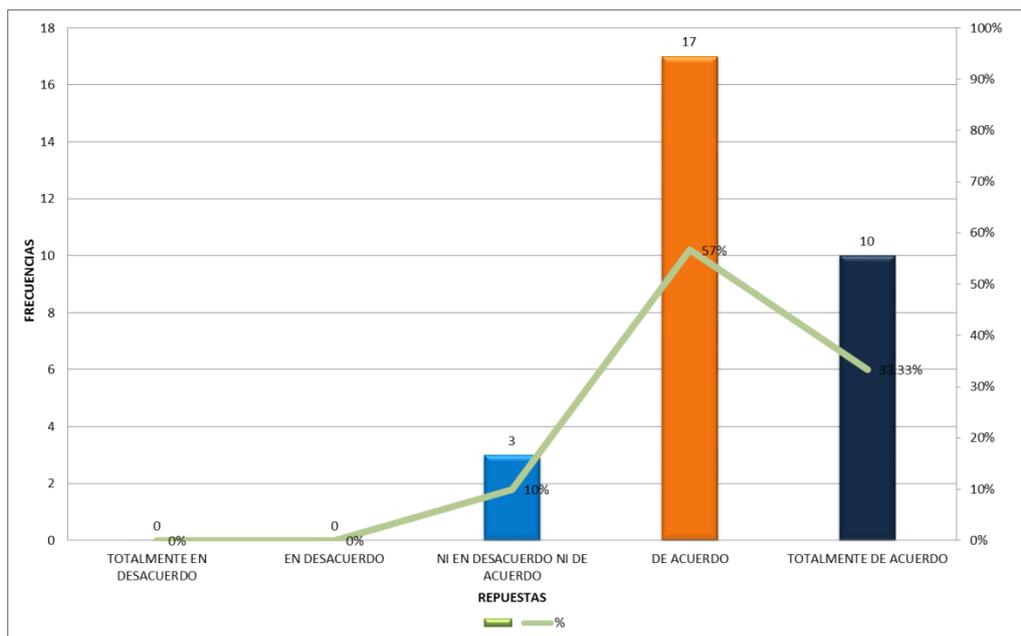


Figura 19: Las apreciaciones del juez deben ajustarse a las máximas de la experiencia.

Fuente: Tabla 19

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si las apreciaciones del juez deben ajustarse a las máximas de la experiencia, respondieron de acuerdo con un 57% (17 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 33.33% (10 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 10% (3 operadores de derecho).

Tabla 20

El juzgador debe conservar su propia libertad de decisión

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	10	33%	10	33%
DE ACUERDO	11	37%	21	70%
TOTALMENTE DE ACUERDO	9	30.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

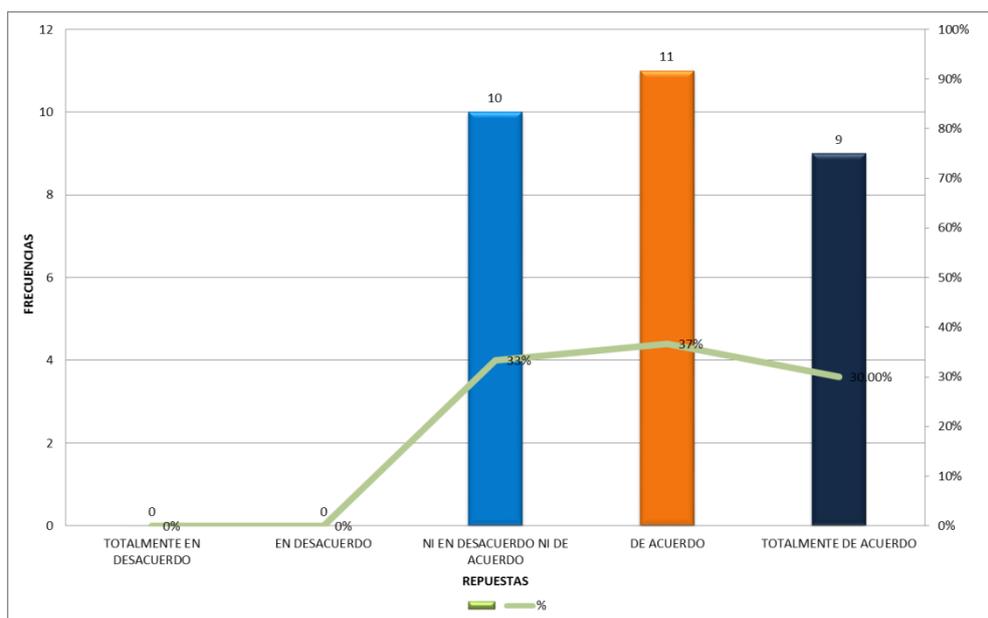


Figura 20: El juzgador debe conservar su propia libertad de decisión

Fuente: Tabla 20

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si el juzgador debe conservar su propia libertad de decisión, respondieron de acuerdo con un 37% (11 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 33% (10 operadores de derecho); totalmente de acuerdo con un 30% (9 operadores de derecho).

Tabla 21

El juzgador no se debe ver ligado a las conclusiones del perito.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	9	30%	10	33%
DE ACUERDO	12	40%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

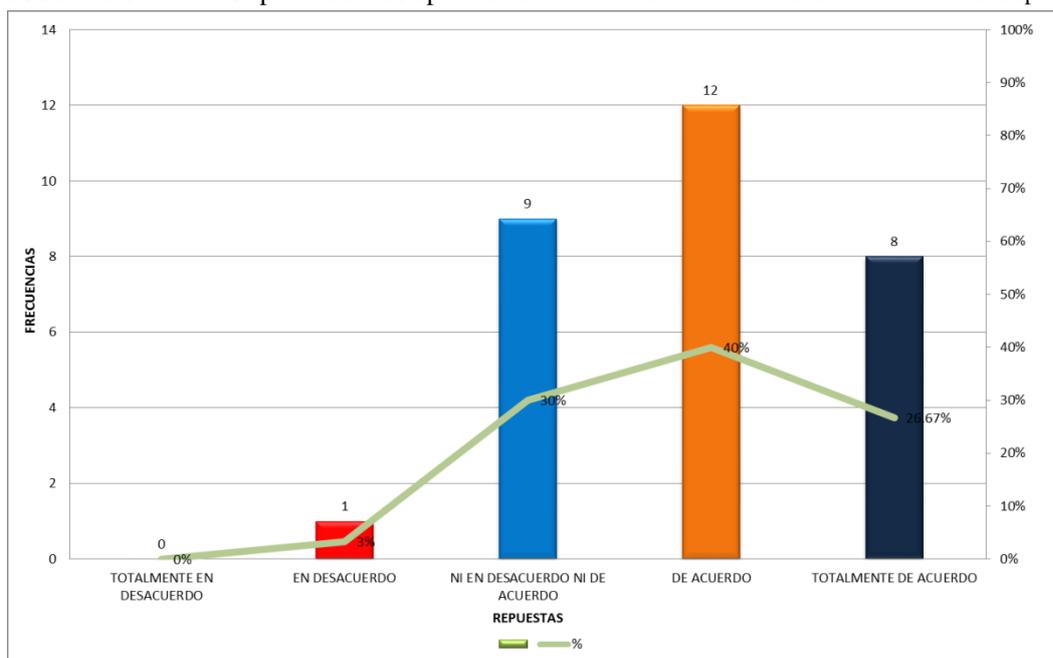


Figura 21: El juzgador no se debe ver ligado a las conclusiones del perito.

Fuente: Tabla 21

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si el juzgador no se debe ver ligado a las conclusiones del perito, respondieron de acuerdo con un 40% (12 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 30% (9 operadores de derecho); totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 operadores de derecho); y en desacuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Tabla 22

Las apreciaciones del juez deben ajustarse al conocimiento científico.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	2	7%	2	7%
DE ACUERDO	21	70%	23	77%
TOTALMENTE DE ACUERDO	7	23.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

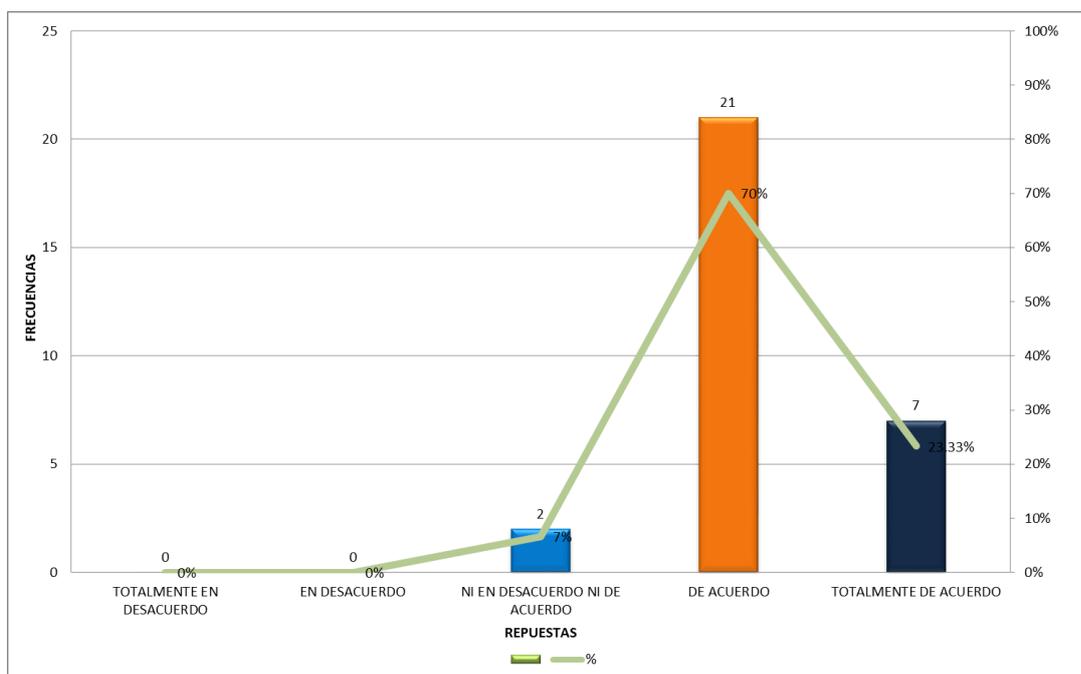


Figura 22: Las apreciaciones del juez deben ajustarse al conocimiento científico.

Fuente: Tabla 22

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si las apreciaciones del juez deben ajustarse al conocimiento científico, respondieron de acuerdo con un 70% (21 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 23.33% (7 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% (2 operadores de derecho).

VARIABLE DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD

Dimensión 1: TIPIFICACION

Tabla 23

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 173° del código penal.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	12	40%	13	43%
DE ACUERDO	12	40%	25	83%
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	16.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

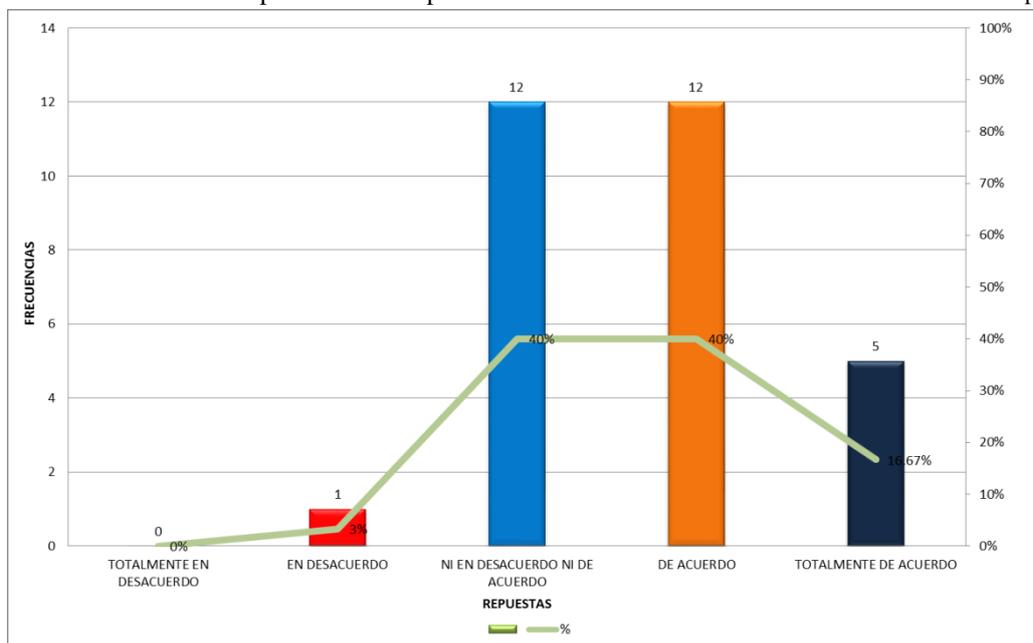


Figura 23: Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 173° del código penal.

Fuente: Tabla 23

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 173° del código penal, respondieron de acuerdo y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 40% cada uno (12 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 16.67% (5 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 3% (1 operadores de derecho).

Tabla 24

Se debe tener en cuenta la teoría del delito

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	2	7%	2	7%
DE ACUERDO	20	67%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

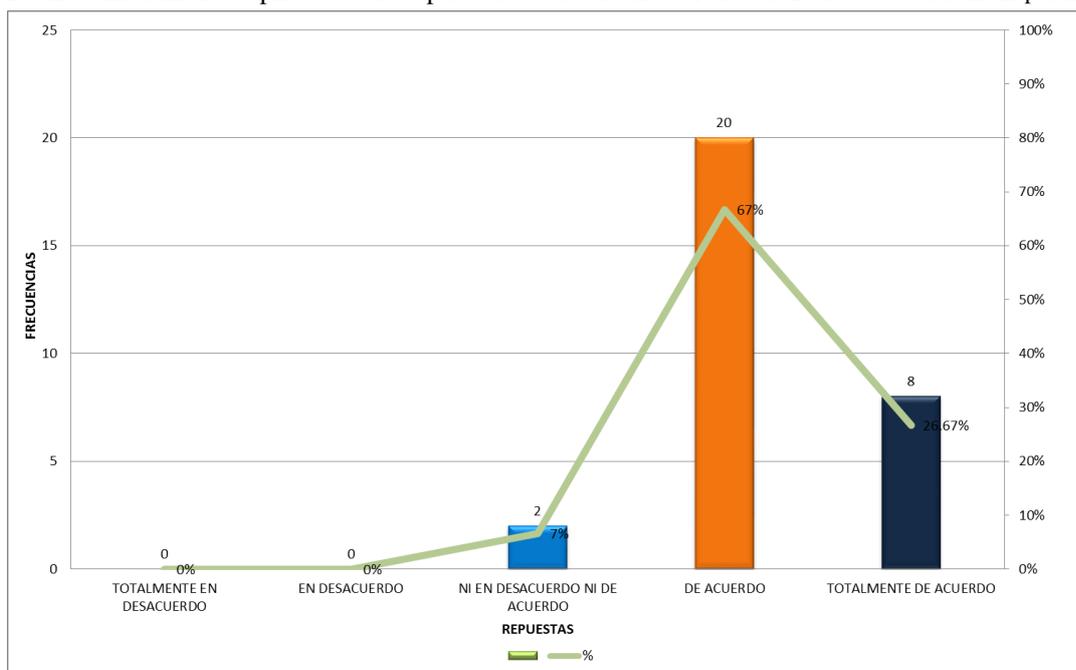


Figura 24: Se debe tener en cuenta la teoría del delito

Fuente: Tabla 24

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe tener en cuenta la teoría del delito, respondieron de acuerdo con un 67% (20 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 26.67% (5 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% (2 operadores de derecho).

Tabla 25

Se debe tener en cuenta la teoría de la biocriminología

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	2	7%	2	7%
DE ACUERDO	16	53%	18	60%
TOTALMENTE DE ACUERDO	12	40.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

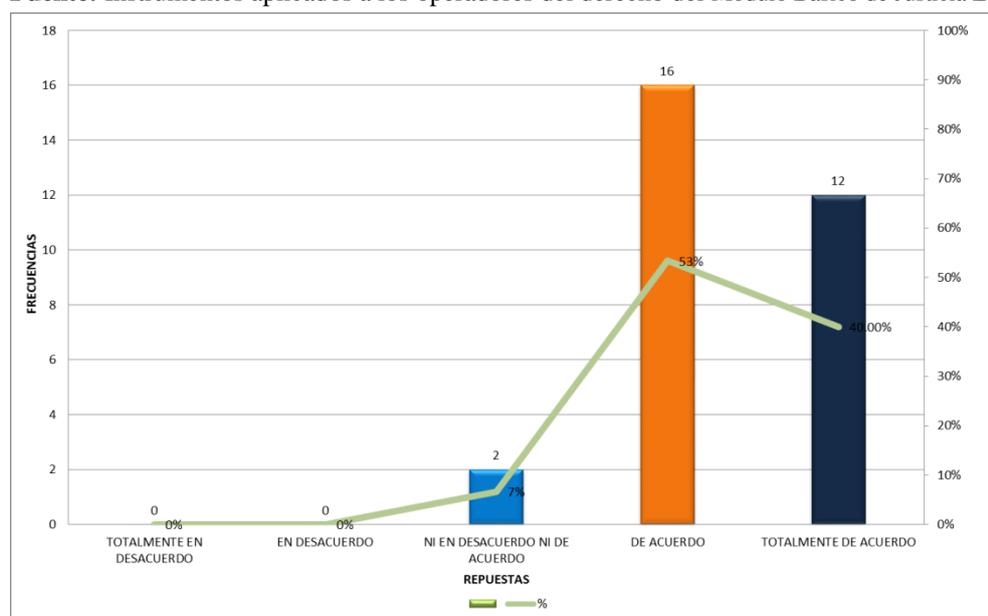


Figura 25: Se debe tener en cuenta la teoría de la biocriminología

Fuente: Tabla 25

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe tener en cuenta la teoría de la biocriminología, respondieron de acuerdo con un 53% (16 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 40% (12 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% (2 operadores de derecho).

Tabla 26

Se debe tener en cuenta la teoría de la criminalidad

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	10	33%	10	33%
DE ACUERDO	12	40%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

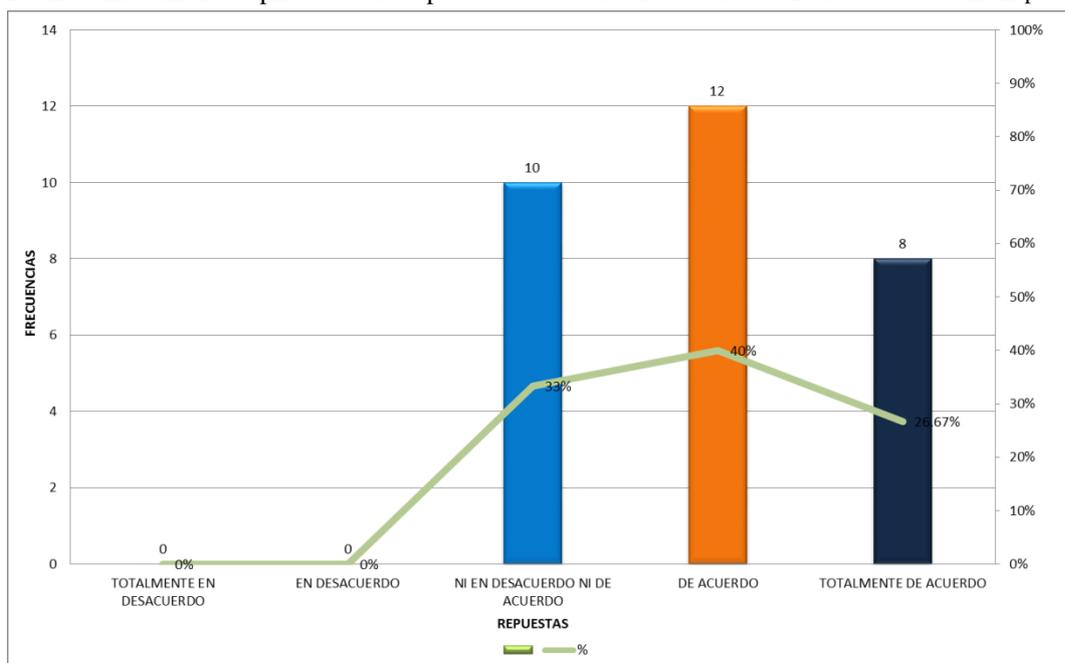


Figura 26: Se debe tener en cuenta la teoría de la criminalidad

Fuente: Tabla 26

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe tener en cuenta la teoría de la criminalidad, respondieron de acuerdo con un 40% (12 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 33% (10 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 operadores de derecho).

Tabla 27

Se debe tener en cuenta la teoría de la psicopatología.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	5	17%	5	17%
DE ACUERDO	17	57%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

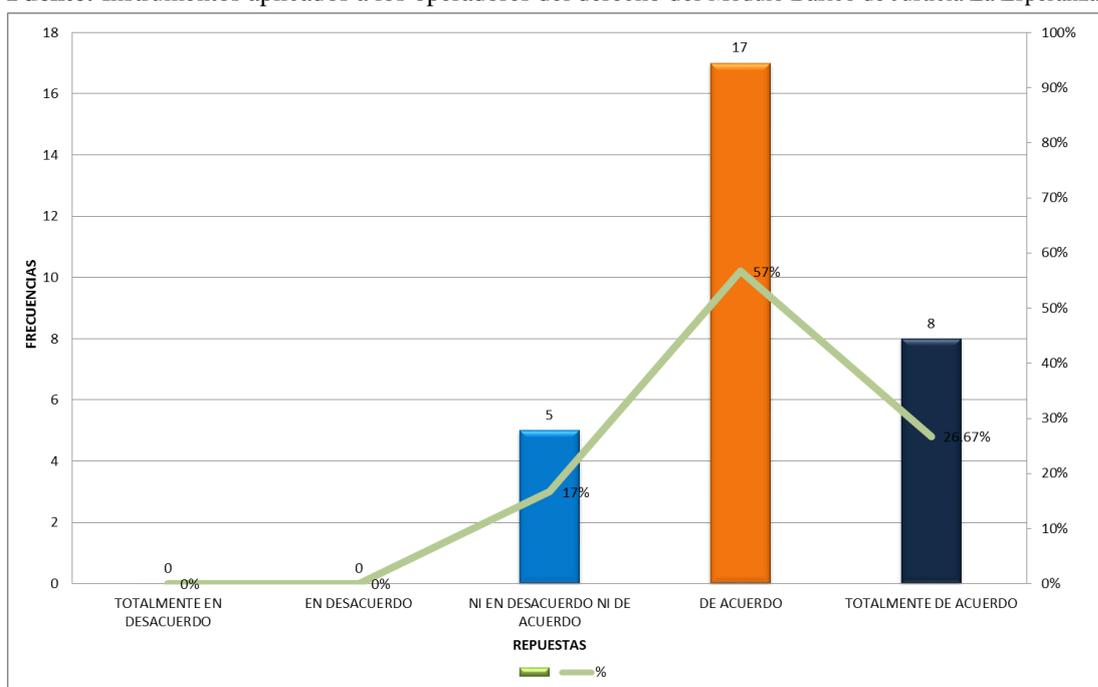


Figura 27: Se debe tener en cuenta la teoría de la psicopatología.

Fuente: Tabla 27

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe tener en cuenta la teoría de la psicopatología, respondieron de acuerdo con un 57% (17 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 17% (5 operadores de derecho).

Tabla 28

Se debe tener en cuenta conceptos modernos

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	7	23%	7	23%
DE ACUERDO	20	67%	27	90%
TOTALMENTE DE ACUERDO	3	10.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

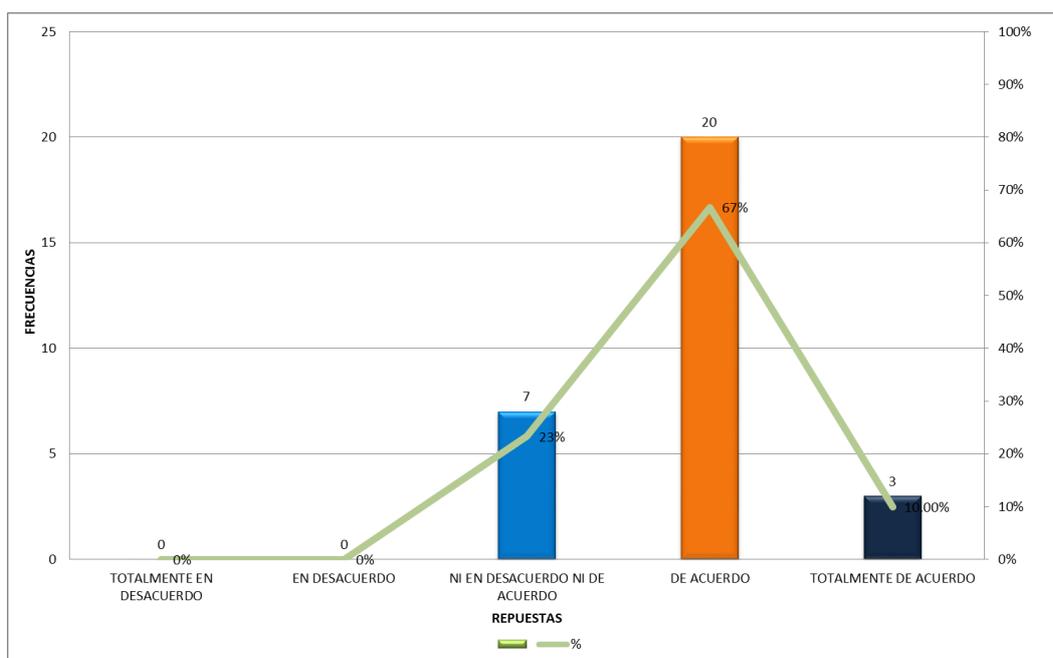


Figura 28: Se debe tener en cuenta conceptos modernos

Fuente: Tabla 28

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe tener en cuenta conceptos modernos, respondieron de acuerdo con un 67% (20 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 23% (7 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 10% (3 operadores de derecho).

Tabla 29

Se debe tener en cuenta el principio superior del niño.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	5	17%	5	17%
DE ACUERDO	17	57%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

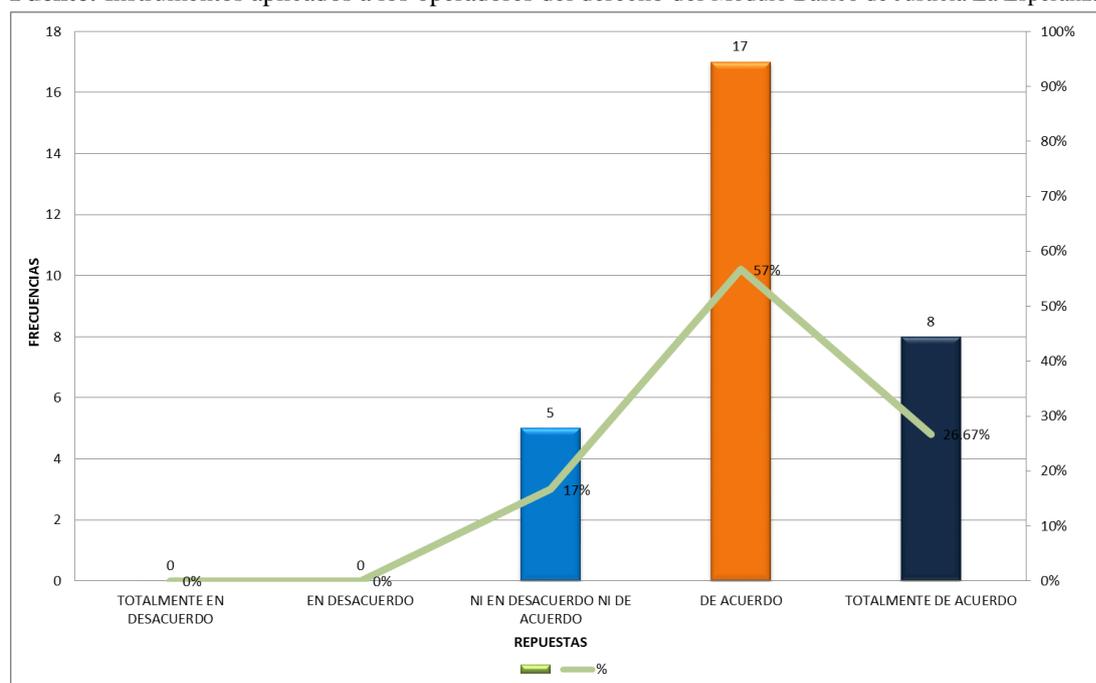


Figura 29: Se debe tener en cuenta el principio superior del niño.

Fuente: Tabla 29

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe tener en cuenta el principio superior del niño, respondieron de acuerdo con un 57% (17 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 operadores de derecho); ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 17% (5 operadores de derecho).

Dimensión 2: CRITERIOS DE LA PENA

Tabla 30

Se debe tener en cuenta la violencia o amenaza contra el menor para el acceso carnal.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	4	13%	4	13%
DE ACUERDO	17	57%	21	70%
TOTALMENTE DE ACUERDO	9	30.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

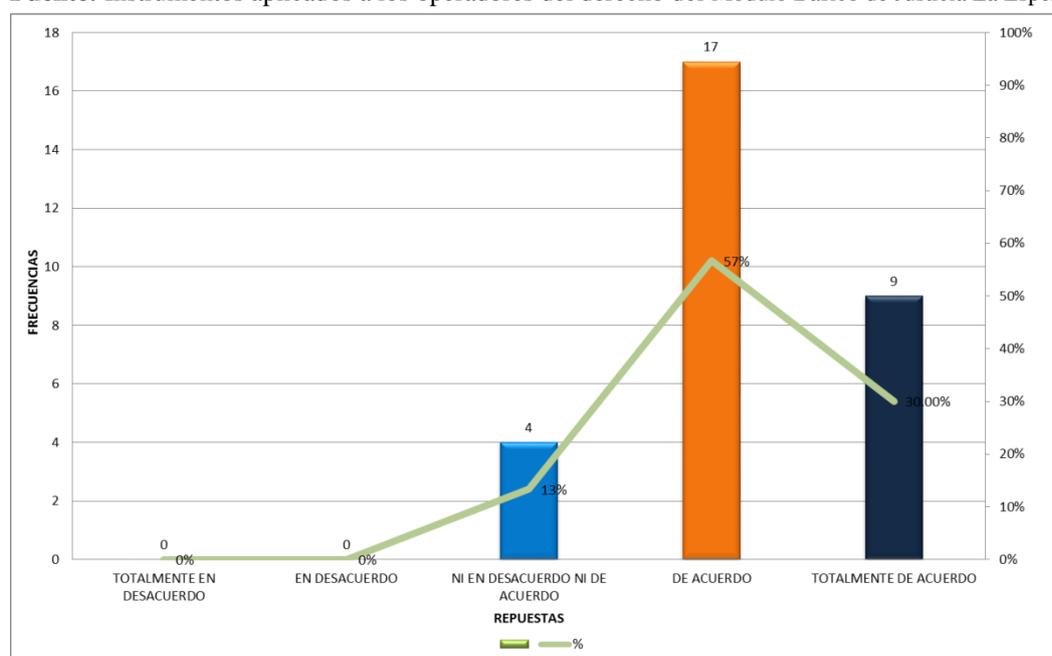


Figura 30: Se debe tener en cuenta la ausencia de violencia o amenaza contra el menor para el acceso carnal.

Fuente: Tabla 30

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe tener en cuenta la ausencia de violencia o amenaza contra el menor para el acceso carnal, respondieron de acuerdo con un 57% (17 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 30% (9 operadores de derecho); ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 13% (4 operadores de derecho).

Tabla 31

Se debe tener en cuenta la proximidad de la edad de la agraviada a los catorce años de edad.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	3	10%	3	10%
DE ACUERDO	17	57%	20	67%
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	33.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

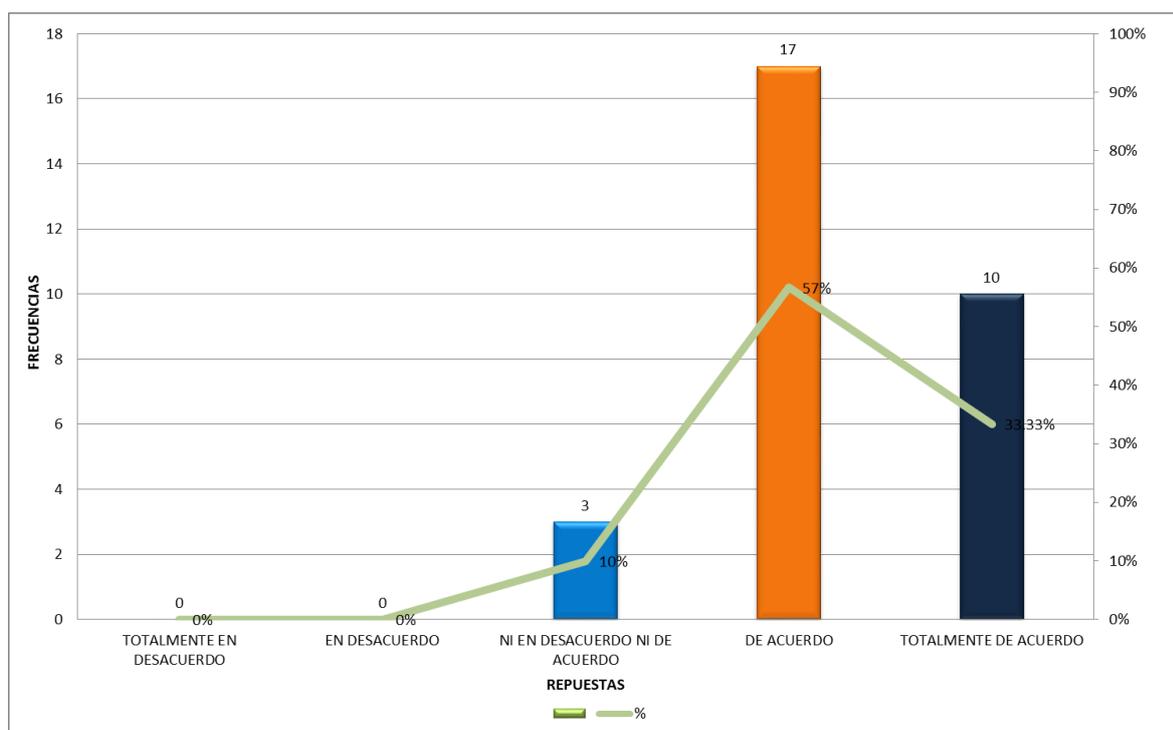


Figura 31: Se debe tener en cuenta la proximidad de la edad de la agraviada a los catorce años de edad.

Fuente: Tabla 31

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe tener en cuenta la proximidad de la edad de la agraviada a los catorce años de edad, respondieron de acuerdo con un 57% (17 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 33.33% (10 operadores de derecho); ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 10% (3 operadores de derecho).

Tabla 32

Se debe tener en cuenta la afectación psicológica mínima del sujeto pasivo.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	10	33%	10	33%
DE ACUERDO	11	37%	21	70%
TOTALMENTE DE ACUERDO	9	30.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

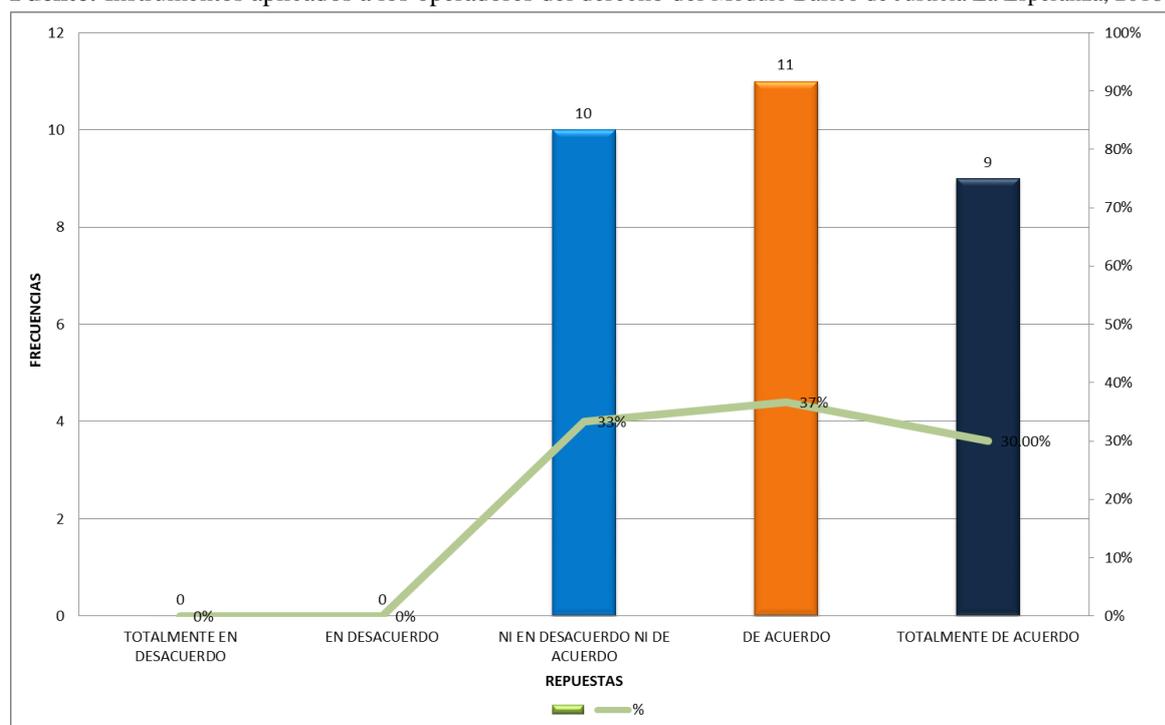


Figura 32: Se debe tener en cuenta la afectación psicológica mínima del sujeto pasivo.

Fuente: Tabla 32

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe tener en cuenta la afectación psicológica mínima del sujeto pasivo, respondieron de acuerdo con un 37% (11 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 33% (10 operadores de derecho); y totalmente de acuerdo con un 30% (9 operadores de derecho).

Tabla 33

Se debe tener en cuenta la diferencia etárea entre la víctima y el sujeto activo del delito

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	9	30%	10	33%
DE ACUERDO	12	40%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

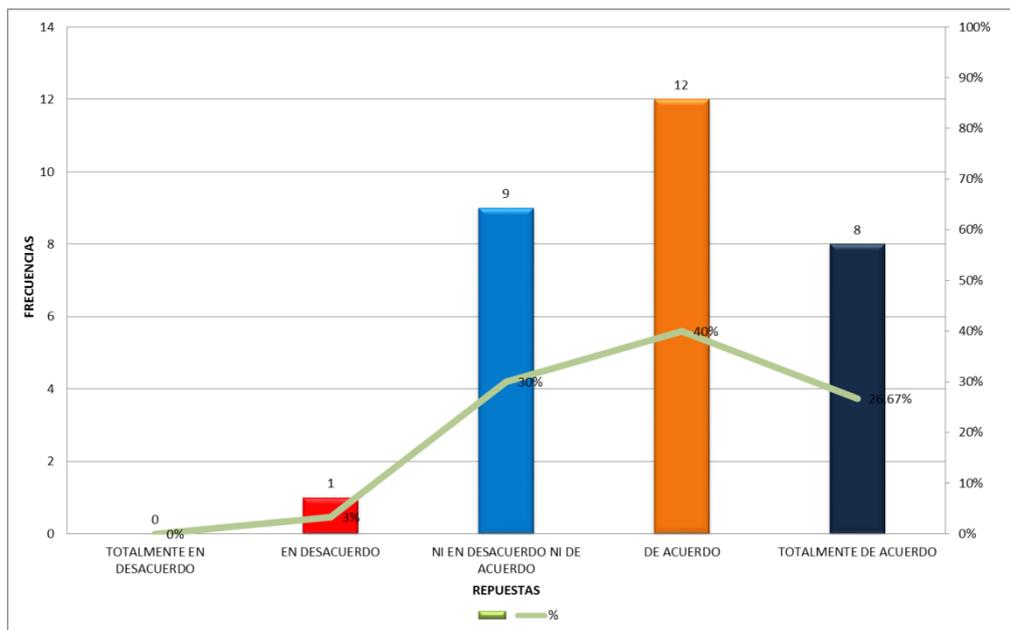


Figura 33: Se debe tener en cuenta la diferencia etárea entre la víctima y el sujeto activo del delito

Fuente: Tabla 33

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe tener en cuenta la diferencia etárea entre la víctima y el sujeto activo del delito, respondieron de acuerdo con un 40% (12 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 30% (9 operadores de derecho); totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 operadores de derecho) y en desacuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Dimensión 3: PROTECCIÓN Y REPARACIÓN

Tabla 34

El juez debe adoptar en las sentencias medidas efectivas de reparación

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	3	10%	3	10%
DE ACUERDO	23	77%	26	87%
TOTALMENTE DE ACUERDO	4	13.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

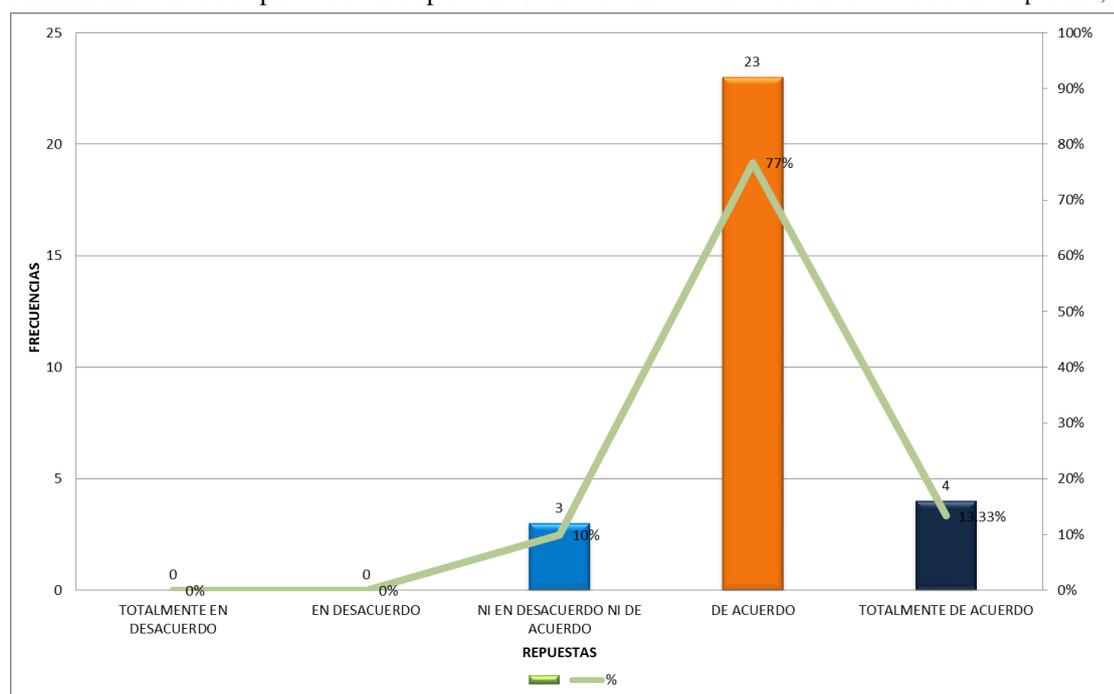


Figura 34: El juez debe adoptar en las sentencias medidas efectivas de reparación

Fuente: Tabla 34

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si el juez debe adoptar en las sentencias medidas efectivas de reparación, respondieron de acuerdo con un 77% (23 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 13.33% (4 operadores de derecho) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 10% (3 operadores de derecho).

Tabla 35

Los montos de reparación establecidos en la sentencia deben ser ejecutables.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	1	3%	1	3%
DE ACUERDO	16	53%	17	57%
TOTALMENTE DE ACUERDO	13	43.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

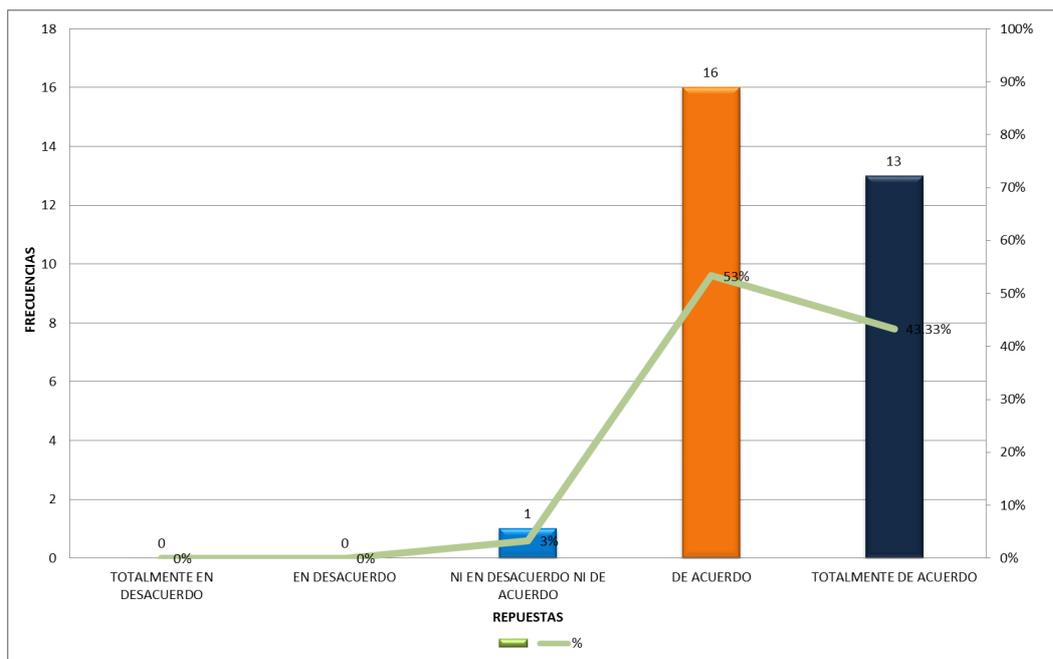


Figura 35: Los montos de reparación establecidos en la sentencia deben ser ejecutables.

Fuente: Tabla 35

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si los montos de reparación establecidos en la sentencia deben ser ejecutables, respondieron de acuerdo con un 53% (16 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 43.33% (13 operadores de derecho) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Tabla 36

El juez debe adoptar en las sentencias medidas de protección

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	6	20%	7	23%
DE ACUERDO	18	60%	25	83%
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	16.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

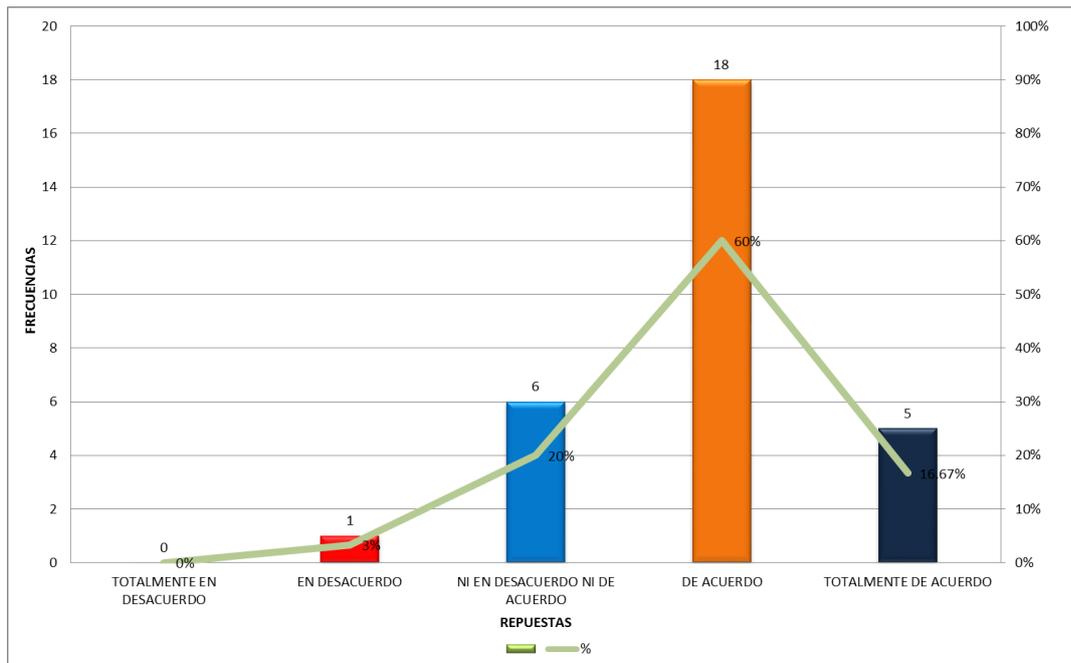


Figura 36: El juez debe adoptar en las sentencias medidas de protección

Fuente: Tabla 36

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si el juez debe adoptar en las sentencias medidas de protección, respondieron de acuerdo con un 60% (18 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 20% (6 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 16.67% (5 operadores de derecho); y en desacuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Tabla 37

Se debe proteger a la víctima conforme a la normativa especial y al caso en concreto.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	11	37%	11	37%
DE ACUERDO	14	47%	25	83%
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	16.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

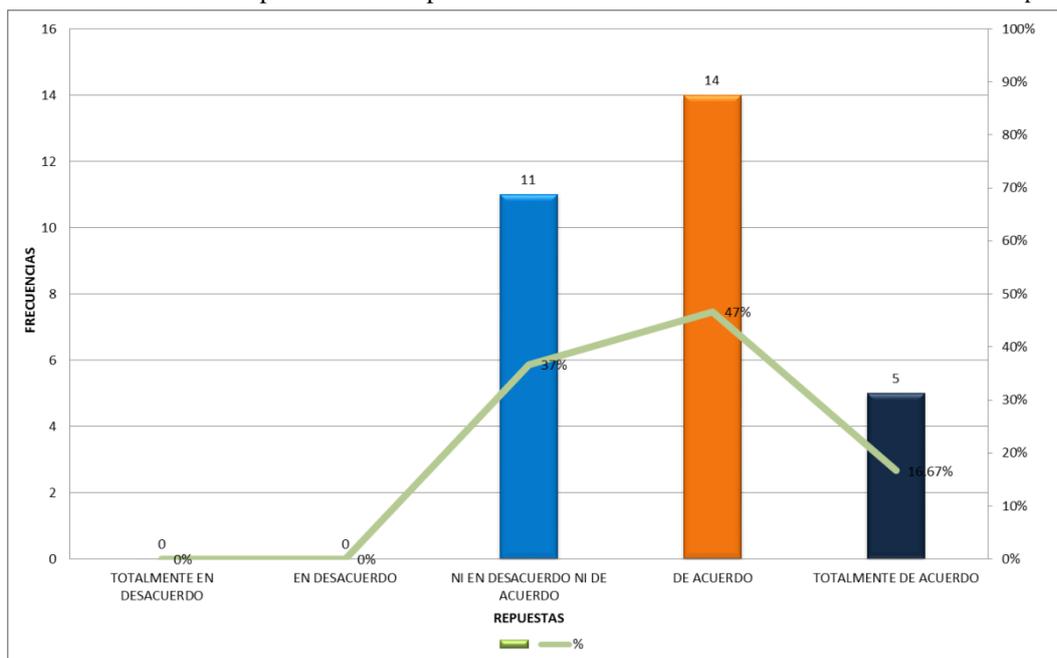


Figura 37: Se debe proteger a la víctima conforme a la normativa especial y al caso en concreto.

Fuente: Tabla 37

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe proteger a la víctima conforme a la normativa especial y al caso en concreto, respondieron de acuerdo con un 47% (14 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 37% (11 operadores de derecho), y totalmente de acuerdo con un 16.67% (5 operadores de derecho).

Tabla 38

Debe existir un control adecuado del pago de la reparación establecida en la sentencia.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	1	3%	1	3%
DE ACUERDO	18	60%	19	63%
TOTALMENTE DE ACUERDO	11	36.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

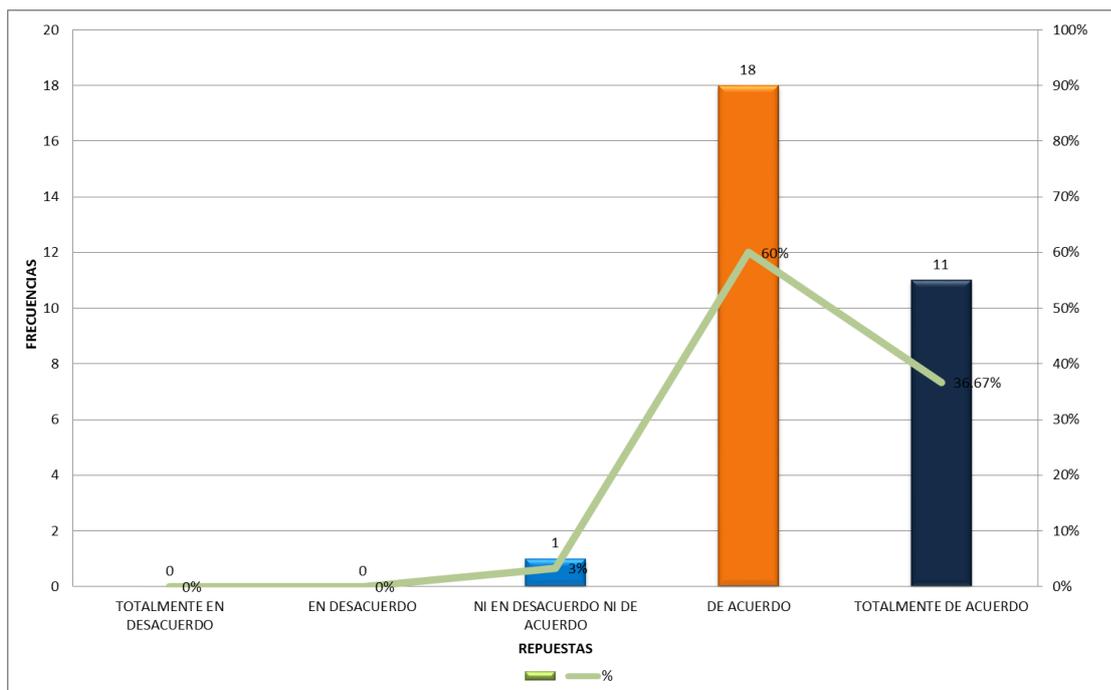


Figura 38: Debe existir un control adecuado del pago de la reparación establecida en la sentencia.

Fuente: Tabla 38

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si debe existir un control adecuado del pago de la reparación establecida en la sentencia, respondieron de acuerdo con un 60% (18 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 36.67% (5 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Tabla 39

Debe existir un control efectivo de las medidas de protección establecidas en la sentencia.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	0	0%	0	0%
DE ACUERDO	22	73%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

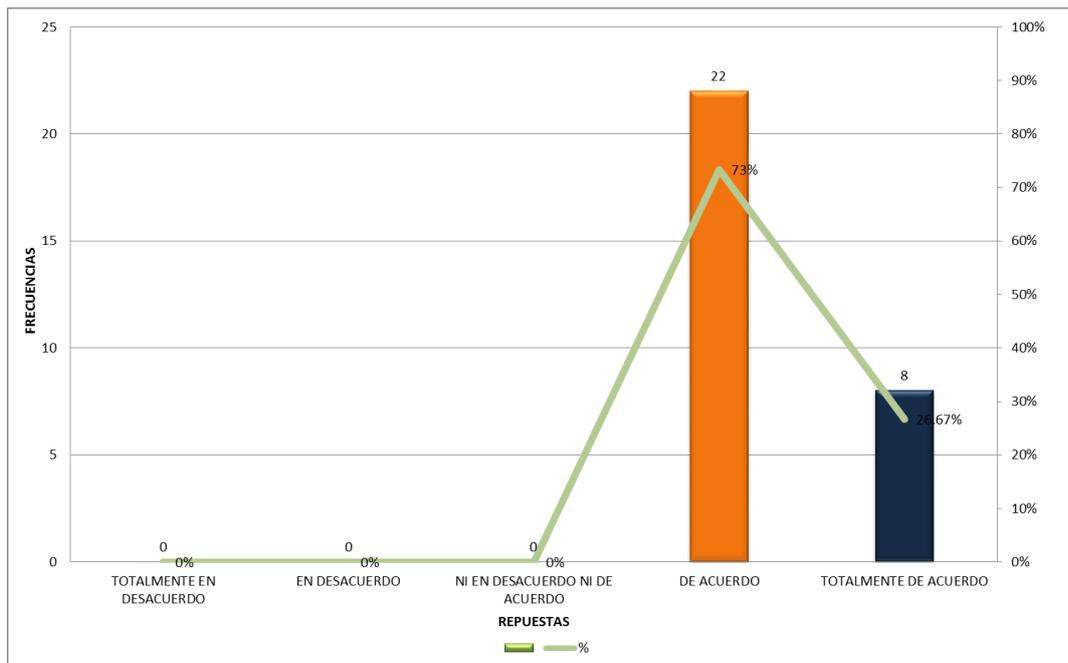


Figura 39: Debe existir un control efectivo de las medidas de protección establecidas en la sentencia.

Fuente: Tabla 39

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si debe existir un control efectivo de las medidas de protección establecidas en la sentencia, respondieron de acuerdo con un 73% (22 operadores de derecho), y totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 operadores de derecho).

Tabla 40

Se debe crear una base de datos que registre los agresores o potenciales agresores sexuales de menores de edad.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	1	3%	1	3%
DE ACUERDO	22	73%	23	77%
TOTALMENTE DE ACUERDO	7	23.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

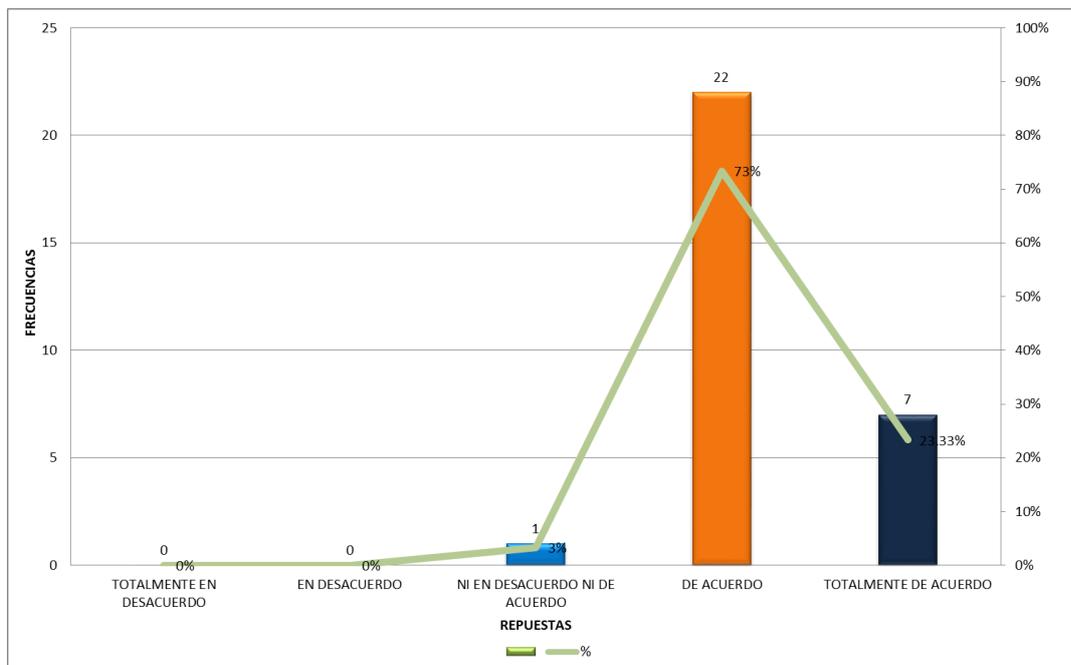


Figura 40: Se debe crear una base de datos que registre los agresores o potenciales agresores sexuales de menores de edad.

Fuente: Tabla 40

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe crear una base de datos que registre los agresores o potenciales agresores sexuales de menores de edad, respondieron de acuerdo con un 73% (22 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 23.33% (7 operadores de derecho); y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Tabla 41

Se debe buscar la rehabilitación, atención psicosocial y medica requerida del agresor y de la víctima

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
EN DESACUERDO	2	7%	3	10%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	3	10%	6	20%
DE ACUERDO	14	47%	20	67%
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	33.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

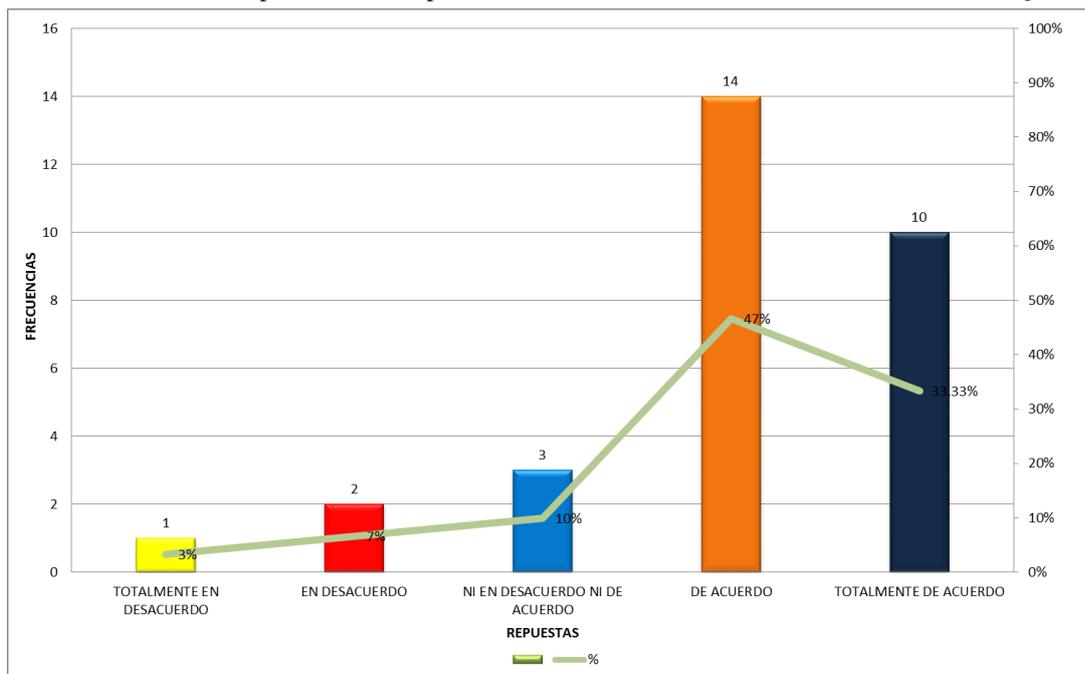


Figura 41: Se debe buscar la rehabilitación, atención psicosocial y medica requerida del agresor y de la víctima
Fuente: Tabla 41

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se debe buscar la rehabilitación, atención psicosocial y medica requerida del agresor y de la víctima, respondieron de acuerdo con un 47% (14 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 33.33% (10 operadores de derecho), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 10% (3 operadores de derecho), en desacuerdo con un 7% (2 operadores de derecho); y totalmente en desacuerdo con un 3% (1 operador de derecho).

Tabla 42

Se debe adoptar medidas estructurales que permitan garantizar la no reincidencia en este tipo de delito.

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%

EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO	0	0%	0	0%
DE ACUERDO	21	70%	21	70%
TOTALMENTE DE ACUERDO	9	30.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores del derecho del Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018.

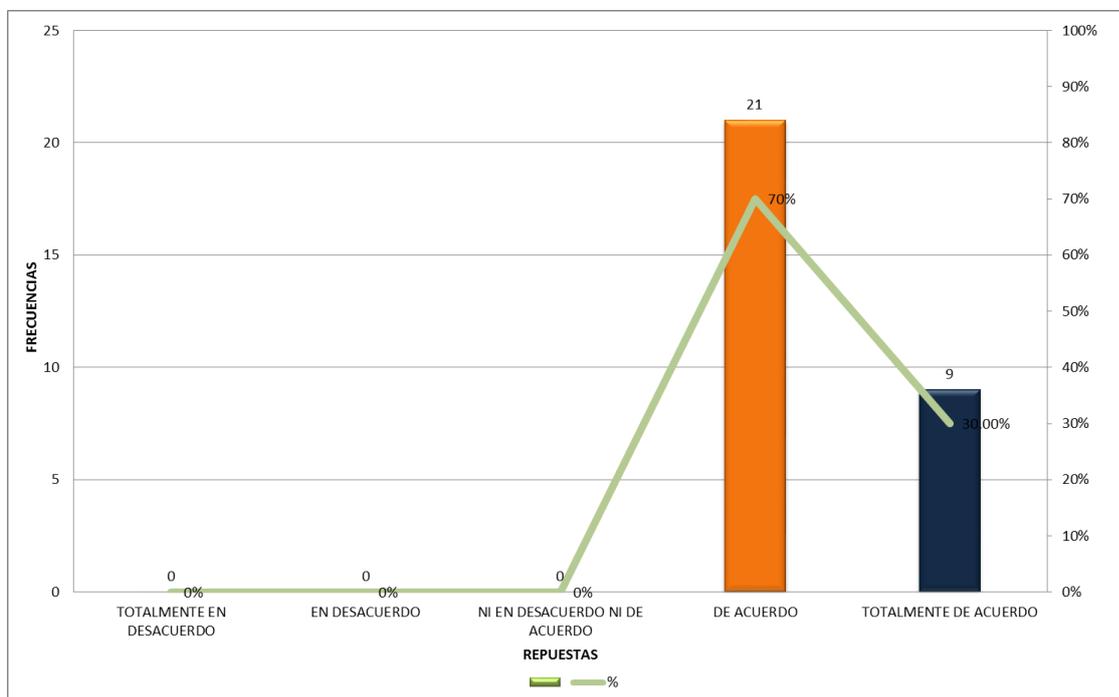


Figura42: Se debe adoptar medidas estructurales que permitan garantizar la no reincidencia en este tipo de delito.

Fuente: Tabla 42

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado, si se adoptan medidas estructurales que permitan garantizar la no reincidencia en este tipo de delito, respondieron de acuerdo con un 70% (21 operadores de derecho), y totalmente de acuerdo con un 30% (9 operadores de derecho).

